El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO	Noviembre de 2026
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO	Secretaría de participación ciudadana y acción comunitaria y Secretaría de desarrollo social.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección Abreviada de menor cuantía
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y EVENTOS QUE REALIZAN DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El artículo 1 de la Constitución Política que Colombia es un Estado social de derecho, organizado como República unitaria, descentralizada y con autonomía de sus entidades territoriales, fundado, entre otros postulados, en la prevalencia del interés general. Este mandato constituye el punto de partida para orientar la actuación administrativa hacia la satisfacción de las necesidades colectivas.

En concordancia con lo anterior, el artículo 2 constitucional dispone que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todas las personas en las decisiones que las afectan y en la vida administrativa, económica, política y cultural de la Nación.

A su vez, los artículos 287 y 314 ibidem reconocen la autonomía de las entidades territoriales para la gestión de sus intereses y establecen que el alcalde es el jefe de la administración municipal y representante legal del municipio. Esta autonomía debe ejercerse dentro de los límites de la Constitución y la ley y en función de los fines asignados al nivel territorial.

El artículo 209 ibidem establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Estos principios orientan la planeación y ejecución de las actuaciones administrativas, incluida la actividad contractual.

Es por ello por lo que, la Administración Municipal, en cumplimiento de las funciones asignadas a las dependencias involucradas y de las metas previstas para la vigencia, requiere garantizar la adecuada planeación, organización y ejecución de las actividades y eventos institucionales programados. Para su desarrollo se demanda la concurrencia coordinada de diferentes servicios y componentes logísticos que, aunque responden a requerimientos particulares según la naturaleza de cada actividad, se encuentran vinculados por una misma finalidad: disponer de la capacidad operativa necesaria para su realización oportuna y adecuada.

A partir de esta necesidad común, la Entidad considera procedente estructurar la contratación a través de un único proceso de selección, sin que ello implique desconocer las particularidades técnicas, cantidades, condiciones de ejecución y requerimientos propios de cada actividad. Por el contrario, su integración permite articular la planeación contractual, establecer condiciones uniformes de ejecución y seguimiento, optimizar la coordinación entre las dependencias participantes y administrar de manera ordenada los recursos destinados a la operación logística.

Esta estructuración responde, además, a los principios que orientan la contratación estatal previstos en la Ley 80 de 1993, particularmente los de transparencia, economía y responsabilidad, y permite concentrar en un mismo procedimiento aquellas prestaciones que guardan relación funcional y material entre sí, evitando la dispersión de actuaciones administrativas y contractuales para atender necesidades que pueden gestionarse de manera integral.

La contratación conjunta también favorece la eficiencia administrativa, al permitir que la Entidad adelante una sola etapa de selección y disponga de un esquema unificado para la coordinación, ejecución y seguimiento de los servicios requeridos. Lo anterior facilita la programación de las actividades, la disponibilidad oportuna de los componentes logísticos y la definición clara de responsabilidades, sin perjuicio de los controles que deban ejercerse respecto de cada servicio efectivamente solicitado y ejecutado.

Desde la perspectiva de la selección del contratista, el proceso se adelantará bajo condiciones que garanticen la libre concurrencia, la igualdad de oportunidades y la comparación objetiva de las ofertas. En este sentido, la integración de las necesidades no tiene por finalidad restringir la participación de potenciales oferentes, sino atender de manera coherente una necesidad institucional que, por sus características, requiere la articulación de servicios logísticos bajo condiciones técnicas previamente definidas por la Entidad.

En concordancia con lo anterior, y atendiendo el presupuesto oficial, la naturaleza integral de los servicios requeridos y la declaratoria de desierta de la Licitación Pública No. LP – 004 – 2026, la escogencia del contratista se adelantará mediante selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con el literal d) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015 y con observancia de los principios y disposiciones establecidos en la Ley 80 de 1993.

Cabe resaltar que la Alcaldía Municipal de Chía adelantó previamente el proceso de Licitación Pública No. LP – 004 – 2026, cuyo objeto consistía en: "SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y EVENTOS QUE REALIZAN DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL", por un presupuesto oficial estimado de Dos mil ciento cincuenta y cuatro millones noventa y nueve mil setenta y tres pesos m/cte ($2.154.099.073).

Surtidas las etapas legales correspondientes a dicha convocatoria, mediante Resolución No. 8083 de fecha 30 de octubre de 2026, la Entidad resolvió declarar desierto el mencionado proceso de selección, debido a que no fue posible efectuar la selección objetiva de la mejor oferta, dadas las falencias que presentaron las tres (03) ofertas. Teniendo en cuenta que algunas de las actividades previstas en dicho proceso tenían fecha de realización anterior a la presente convocatoria y, por tanto, ya no podrán ejecutarse, el presupuesto oficial se ajustó a la suma de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($1.653.119.916), conservando el mismo objeto contractual y las condiciones esenciales del proceso declarado desierto, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, la estructuración de un único proceso de selección responde a una decisión de planeación contractual sustentada en la conexidad y complementariedad de los servicios requeridos, la unidad de propósito de las actividades a desarrollar y la necesidad de garantizar una gestión coordinada y eficiente de los recursos públicos. La contratación se adelantará preservando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, así como las condiciones necesarias para garantizar la pluralidad de oferentes y la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad.

Lo anterior resulta armónico y se complementa con otras disposiciones, tales como las contenidas en el artículo 311 Superior y el artículo 1 de la Ley 136 de 1994 que reconocen al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado y le atribuyen, entre otras funciones, la prestación de los servicios que determine la ley, la promoción de la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. Es así que, de conformidad con el artículo 315 de la Constitución y el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones a su cargo y garantizar la adecuada prestación de los servicios municipales; así, encontramos en el numeral 17 del artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, que corresponde al municipio: (...).

"17. Elaborar los planes y programas anuales de fortalecimiento, con la correspondiente afectación presupuestal, de los cabildos, autoridades y organizaciones indígenas, organismos de acción comunal, organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio."

Lo anterior deberá construirse de manera concertada con esas organizaciones y teniendo en cuenta sus necesidades y los lineamientos.

De otra parte, el inciso 3 del Parágrafo 3 del artículo 117 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 40 de la Ley 1551 de 2012 "Por la cual se dictan las normas para modernizar la organización y funcionamiento de los Municipios", en relación con el presupuesto participativo dispone: (...) *"Para la implementación y ejecución del presupuesto participativo, la administración municipal garantizará los recursos necesarios para la operación y puesta en marcha del programa de planeación y presupuesto participativo en cada una de las Comunas y Corregimientos del Municipio y distrito dentro del plan plurianual de inversiones. Se creará dentro del Presupuesto Municipal un componente denominado presupuesto participativo que hará parte del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio o Distrito."*

Finalmente, la Ley 1757 de 2015 regula el financiamiento de las actividades y proyectos orientados a la garantía en los ejercicios del derecho a la participación; en el capítulo IV, que habla...DE LA FINANCIACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, En particular, el artículo 94 dispone... *"Sobre el gasto en participación ciudadana. Se entenderá por gasto en participación ciudadana el financiamiento de actividades y proyectos para la promoción, protección y garantía al ejercicio del derecho de participación."*

Dichas actividades y proyectos propenderán por la puesta en marcha y la operación de mecanismos efectivos de participación para que las personas y las organizaciones civiles puedan incidir en la elaboración, ejecución y seguimiento de las decisiones relacionadas con el manejo de los asuntos públicos que las afecten o sean de su interés. De esta manera, los entes territoriales tienen un compromiso frente al financiamiento y la disposición de recursos, para avanzar en las intervenciones con los ciudadanos, que permita el goce efectivo de la democracia, que solo se alcanza en la medida que preparemos y formemos a los ciudadanos, para que mediante su participación se construya una sociedad más equilibrada, equitativa e igualitaria socialmente.

Ley 1757 de 2015, Artículo 94, parágrafo 1: establece que ninguna entidad estatal podrá utilizar las apropiaciones presupuestales destinadas a participación ciudadana para gastos distintos de los definidos en la ley.

En este contexto los entes podrán desarrollar programas y proyectos que impulsen la participación ciudadana, y para ello, se plantean distintas formas y escenarios en los que se requiere contar con apoyos logísticos.

El artículo 98, de esta misma Ley señala sobre las Inversiones asociadas a la participación ciudadana:

a). Apoyo a iniciativas enfocadas al fortalecimiento de las capacidades institucionales de las entidades que conforman las administraciones públicas nacionales, departamentales, municipales y distritales para promover y garantizar el derecho a la participación ciudadana que parte de un programa o plan que contenga una evaluación de impacto al finalizar el proyecto;
e). Apoyo a iniciativas dirigidas al fortalecimiento de las capacidades organizacionales de las expresiones asociativas de la sociedad civil que buscan materializar las distintas manifestaciones de la participación ciudadana a nivel nacional, departamental, municipal y distrital.
f). Apoyo a iniciativas encaminadas a la puesta en marcha de ejercicios de presupuestación participativa en los distintos niveles de organización territorial del país;
También en el marco normativo de la Ley 1757 de 2015, capítulo V, el artículo 101 prevé incentivos relacionados con la promoción de la participación ciudadana, entre ellos:
e). Los municipios que promuevan la participación ciudadana y ejercicios de presupuestación participativa obtendrán un puntaje adicional en el análisis de desempeño integral de los municipios, de acuerdo a los parámetros que establezca el Departamento Nacional de Planeación.

En desarrollo de sus competencias, las entidades territoriales deben atender el capítulo II de la Ley 1757 de 2015, el cual hace referencia a la promoción de la participación ciudadana en las administraciones departamentales, municipales y distritales; el artículo 86, señala sobre: Sistema municipal o distrital de participación ciudadana.

La promoción del derecho a la participación ciudadana en las unidades territoriales dependerá de las Secretarías que se designen para ello, quienes podrán designar personal con dedicación exclusiva para ello.

El artículo 38 de la Constitución Política de Colombia garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de actividades que se realicen en sociedad, de esta manera, la Secretaría de Participación y Acción Comunitaria desde sus funciones, implementa acciones con las organizaciones de acción comunal, lo que se enmarca en la Ley 2166 de 2021, que desarrolla el citado mandato constitucional. Esta ley, cuyo objeto es promover, facilitar, estructurar y fortalecer la organización democrática, moderna, participativa y representativa de los organismos de acción comunal y sus afiliados, establece un marco jurídico claro para sus relaciones con el Estado y los particulares, así como para el cabal ejercicio de derechos y deberes. Asimismo, busca prever lineamientos generales para la formulación, implementación, evaluación y seguimiento de la política pública de acción comunal, desde una perspectiva de desarrollo humano, sostenible y sustentable en el territorio nacional. El artículo 5 de la Ley 2166 de 2021 define la acción comunal como una expresión social organizada, autónoma, multiétnica, multicultural y solidaria, defensora de los derechos humanos, la comunidad, el medio ambiente y la sociedad civil, cuyo propósito es promover la convivencia pacífica, la reconciliación y la construcción de paz, así como el desarrollo integral, sostenible y sustentable de la comunidad, a partir del ejercicio de la democracia participativa.

La Ley 2166 de 2021 en los artículos 16, 63 y 95 establece lineamientos para que las organizaciones comunales sean vinculadas al desarrollo y el mejoramiento del municipio, de esta manera, se autoriza a los entes territoriales a destinar recursos del municipio a la construcción y mejora de equipamientos comunales. Asimismo, el artículo 68, indica que, de los entes territoriales, podrá destinarse un rubro del recaudo del impuesto predial municipal o distrital para la construcción, mejoramiento y acondicionamiento de equipo comunal. Se debe mencionar que las Organizaciones de Acción Comunal (OAC) han sido actores fundamentales no solo en la construcción de infraestructura y la implementación de programas educativos, sino también en la consolidación del tejido social dentro de las comunidades. Este papel ha sido clave en áreas estratégicas de la intervención estatal, como la seguridad, el desarrollo agrario y la provisión de bienes y servicios esenciales.

Teniendo en cuenta lo anterior, es competencia de la Administración Municipal, proteger a los ciudadanos y garantizar la participación de todos los habitantes del municipio de Chía, como un derecho fundamental protegido desde la Constitución Política, es por esto que, el Decreto N° 40 de 2019 de la Alcaldía Municipal de Chía: "Por el cual se establece el manual básico de la administración municipal de Chía y se adopta la estructura organizacional interna de la administración central del municipio de Chía", en su capítulo XIX, artículo 85: "*De la misión y objetivos de Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria: Su misión se orienta a la planeación, dirección, coordinación, evaluación y control de los sistemas de participación ciudadana y acción comunitaria; así como el Ejercer y fortalecer el proceso de inspección, control y vigilancia sobre las organizaciones comunales de primer y segundo grado, en concordancia con la normativa vigente.*"

En dicho decreto, en el artículo 86, se establecen las funciones específicas de la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria así, frente a las funciones del sector:

- Liderar, orientar y coordinar acciones encaminadas a garantizar la participación de los habitantes en los escenarios promovidos por la administración municipal.
- Coordinar el ejercicio de la movilización y organización ciudadana a través de instrumentos y estrategias que concreten en las realidades locales, las políticas nacionales en materia de participación ciudadana.
- Dirigir el fortalecimiento de las organizaciones y redes de la sociedad civil, mediante estrategias de promoción y consolidación.
- Impulsar el trabajo en red para articular las capacidades colectivas que generen mayor impacto, potencien su representatividad y faciliten la transparencia de los recursos organizacionales.
- Promover la participación ciudadana para la priorización y formulación de iniciativas locales que contribuyan al desarrollo del municipio.
- Formular, orientar y coordinar políticas para el desarrollo de las organizaciones de acción

comunal de primer y segundo grado, como expresión social organizada, autónoma y solidaria de la sociedad civil.

En el anterior marco normativo se desarrollan las acciones de la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria, orientadas al empoderamiento de la ciudadanía. Para avanzar hacia una democracia real, es fundamental que los colombianos —y en particular los habitantes del municipio de Chía— comprendan y diferencien los ámbitos desde los cuales ejercen y legitiman la democracia.

Asimismo, el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 contempla dentro de la línea estratégica "Gobernabilidad con Acción y Confianza" acciones orientadas al fortalecimiento de la participación ciudadana, y los mecanismos de intervención comunitaria, la Estrategia 16 la cual tiene por objetivo "facilitar y fortalecer los procesos de participación ciudadana y acción comunitaria, mediante estrategias de formación, organización, vigilancia y control, para fomentar una intervención activa de los ciudadanos del Municipio de Chía, en la democratización de la Gestión Pública y de esta manera a través de la meta 257 establecida para esta Secretaría, se busca fortalecer la formación y el involucramiento ciudadano, cerrar brechas de participación y reducir las inequidades que limitan la incidencia efectiva de la comunidad en los asuntos públicos.

La mencionada dependencia, en cumplimiento de sus funciones constitucionales, legales y misionales, tiene como propósito fortalecer los mecanismos de participación ciudadana, promover la interacción permanente entre la Administración Municipal y la comunidad, generando espacios de diálogo que permitan identificar, priorizar y atender las necesidades de los diferentes sectores del municipio.

Por otra parte, el Acuerdo 240 de 2025, establece parámetros generales y una línea orientadora con un enfoque incluyente que a su vez permite la participación tanto de los grupos poblacionales como de las organizaciones comunitarias y de la ciudadanía en general, sin desconocer las virtudes y los aportes que, durante más de una década desde su implementación, ha servido de sustento para generar y presentar la nueva iniciativa.

En el municipio de Chía, se implementó desde el plan de desarrollo 2024-2027, la estrategia para la promoción de la participación ciudadana desde las siguientes metas:

Meta 252: Brindar acompañamiento y fortalecimiento en las 62 organizaciones de acción comunal, atendiendo el marco normativo vigente.
Meta 253. Realizar al año una rendición pública de cuentas de la gestión del municipio.
Meta 254. Realizar al año una rendición de cuentas para niños, niña, adolescentes y jóvenes.
Meta 255: Desarrollar siete (7) estrategias que contribuyan a mejorar la participación ciudadana en el municipio de Chía.
Capacitaciones en diversos temas que permitan el fortalecimiento de la organización y su recurso humano.
Comunalitos en Acción.
Alcalde en Acción territorial.
Canelazo comunal en Acción.
Accionando Intercambios intergeneracionales.
Alborada Día Comunal.
Concurso Mujer/ Acciones destacadas.
Meta 256: Desarrollar la estrategia de Presupuesto Participativo vinculando 7.689 personas.
Meta 258: Desarrollar una estrategia para vincular a 7.670 personas de grupos poblacionales en ejercicios de participación ciudadana.

Su propósito es fortalecer la participación ciudadana mediante la promoción de procesos de formación, organización, inclusión y vinculación activa de la comunidad en los asuntos públicos, fortaleciendo las capacidades de los diferentes actores sociales y comunitarios para incidir en el desarrollo del municipio. En este contexto, las estrategias se consolidan como un instrumento para garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la participación ciudadana, propiciando espacios de diálogo, concertación, articulación y construcción colectiva entre la ciudadanía, las organizaciones comunitarias, los diferentes grupos poblacionales, los actores de la sociedad civil y las distintas dependencias de la Administración Municipal, contribuyendo al fortalecimiento de la gobernanza, la

corresponsabilidad y el desarrollo territorial.

En concordancia con los principios de eficiencia, eficacia, participación, transparencia y coordinación administrativa, la ejecución de estas estrategias requiere el desarrollo de actividades de carácter logístico, operativo, metodológico y de divulgación que garanticen la adecuada planeación, organización y realización de jornadas de atención comunitaria, encuentros ciudadanos, espacios de diálogo y concertación, socialización de la oferta institucional, campañas pedagógicas, acciones de seguimiento a los compromisos adquiridos con la comunidad y demás actividades orientadas al fortalecimiento de la participación ciudadana.

Estas acciones son fundamentales para asegurar la efectiva articulación entre la Administración Municipal, las organizaciones comunitarias, los diferentes grupos poblacionales y la ciudadanía en general, promoviendo escenarios de participación incluyentes, el fortalecimiento del tejido social y el cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

La Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria tiene como objeto la estructuración organizativa del municipio, así como la planeación, dirección, coordinación, evaluación y control de los sistemas de participación ciudadana y acción comunitaria. También le corresponde ejercer y fortalecer el proceso de inspección, control y vigilancia sobre las organizaciones comunales de primer y segundo grado, de conformidad con la normatividad vigente.

En el municipio de Chía, las formas organizativas comunitarias han seguido una trayectoria similar a la vivida en el resto del país. La historia comunal local evidencia que, desde hace más de 50 años, estas organizaciones han sido pioneras en la gestión y canalización de servicios, así como en la provisión de bienes esenciales para sus comunidades. Reconociendo este importante legado, la Administración Municipal considera fundamental promover actividades que enaltezcan la labor realizada por las organizaciones comunales en el desarrollo de los distintos sectores del territorio.

En este contexto, se proyecta la ejecución de un cronograma de actividades que, mediante la contratación del apoyo logístico requerido, permita el desarrollo de la VII Semana de la Participación Ciudadana en el municipio de Chía, durante los últimos meses del año 2026. Esta iniciativa tiene como propósito reconocer y exaltar la labor de los diferentes actores sociales vinculados a la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria por su compromiso con el fortalecimiento de la participación ciudadana y el desarrollo comunitario del municipio, así como tres componentes institucionales obligatorios y estratégicos: la Rendición Pública de Cuentas, la Rendición de Cuentas de niñas, niños, adolescentes y jóvenes (NNAJ) y la celebración del Día Comunal, todos ellos orientados a fortalecer la transparencia, la participación incidente y el reconocimiento comunitario. La rendición de cuentas general y la especial de NNAJ responden a mandatos constitucionales y legales que exigen a las entidades territoriales informar, explicar y responder públicamente por la gestión adelantada en garantía de los derechos de la ciudadanía y, de manera prevalente, de la infancia y adolescencia.

Este espacio busca fortalecer las capacidades de niños, niñas, adolescentes, líderes, organizaciones comunitarias y demás actores sociales a través del intercambio de conocimientos, experiencias y buenas prácticas aplicables al contexto local y nacional, promoviendo escenarios de aprendizaje, integración y articulación institucional. Asimismo, se contempla la realización de actividades de motivación e incentivo como una expresión de reconocimiento al valioso aporte que las organizaciones comunales, sociales y comunitarias realizan en la construcción de un municipio más participativo, solidario, cohesionado y con mejores condiciones de bienestar para sus habitantes, contribuyendo al fortalecimiento del tejido social y al desarrollo de la región de Sabana Centro del departamento de Cundinamarca.

En este marco, la VII Semana de la Participación Ciudadana 2026 contempla la realización de las siguientes actividades, sin limitarse a las mismas toda vez que en desarrollo de los programas pueden surgir invitaciones, foros o encuentros encaminados a fortalecer la participación comunitaria, por lo que eventualmente de hallarse ajustados a los proyectos y programas de la entidad se podría contemplar asistir o participar en los mismos:

Conmemoración De La Estrategia Comunalitos

La conmemoración de la estrategia 2: Comunalitos en Acción, correspondiente al Plan de Desarrollo 2024-2027 a la meta 255: "Desarrollar siete (7) estrategias que contribuyan a mejorar la participación ciudadana en el municipio de Chía" correspondiente a la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria, en el marco de la Semana de la Participación 2026, representa una oportunidad para destacar el papel de la niñez como protagonista en la construcción de comunidades más participativas, solidarias y democráticas.

Esta conmemoración es importante porque:

- Promueve la formación ciudadana desde la infancia, fortaleciendo valores como la solidaridad, el respeto, la corresponsabilidad y el liderazgo comunitario.
- Reconoce a los niños y niñas como actores de transformación social, incentivando su participación en iniciativas que benefician a sus comunidades y fortalecen el sentido de pertenencia por el territorio.
- Fortalece la cultura de la participación ciudadana, alineándose con el propósito de la Semana de la Participación, que busca generar escenarios donde la ciudadanía ejerza su derecho y deber de participar en los asuntos públicos.
- Visibiliza el trabajo de las organizaciones comunales y comunitarias, promoviendo el relevo generacional y el interés de las nuevas generaciones por la acción comunal.
- Contribuye al cumplimiento de la meta 255, al desarrollar actividades pedagógicas, lúdicas y comunitarias que fortalecen las capacidades de participación, convivencia y trabajo colaborativo en niños, niñas y sus familias.
- Impulsa la articulación entre instituciones educativas, organizaciones comunales, familias y administración pública, consolidando redes de apoyo para el desarrollo comunitario.
- Genera espacios de aprendizaje experiencial, donde los participantes comprenden que la participación ciudadana es un mecanismo efectivo para identificar necesidades, proponer soluciones y construir bienestar colectivo.

En el contexto de la Semana de la Participación 2026, la conmemoración de Comunalitos en Acción adquiere un significado especial al reafirmar que la participación ciudadana es un proceso que se construye desde las primeras etapas de la vida. A través de esta estrategia se siembran las bases para formar futuros líderes comunitarios comprometidos con el desarrollo de sus territorios, el fortalecimiento de la acción comunal y la consolidación de una cultura democrática, participativa e incluyente.

Reconocimiento Presupuesto Participativo

El reconocimiento a los ponentes de los proyectos de Presupuesto Participativo, en el marco de la Semana de la Participación 2026, constituye una acción orientada a fortalecer la cultura de la participación ciudadana, promover el liderazgo comunitario y exaltar el compromiso de la ciudadanía en la formulación y presentación de iniciativas que contribuyen al desarrollo del municipio. En cumplimiento de la meta 256 de la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria, este reconocimiento visibiliza el esfuerzo, la dedicación y la capacidad propositiva de los ciudadanos, organizaciones sociales, comunales y comunitarias que participan activamente en los procesos de Presupuesto Participativo, consolidando este mecanismo como un instrumento democrático para la identificación de necesidades, la priorización de inversiones y la construcción colectiva de soluciones para el territorio.

La entrega de este reconocimiento incentiva la participación activa y responsable de la comunidad, promoviendo la formulación de proyectos con impacto social, el fortalecimiento de las capacidades ciudadanas y la apropiación de los mecanismos de participación establecidos por la administración municipal. Asimismo, fomenta la transparencia, la corresponsabilidad y el compromiso de la ciudadanía con la gestión pública y el desarrollo local. En el marco de la Semana de la Participación 2026, este espacio permite destacar las iniciativas que reflejan el trabajo colaborativo entre la comunidad y la institucionalidad, reconociendo a quienes, mediante la presentación de propuestas, contribuyen a mejorar la calidad de vida de los habitantes y fortalecen la confianza en los procesos de participación e incidencia ciudadana. Asimismo, el reconocimiento favorece el intercambio de experiencias exitosas y buenas prácticas entre los diferentes actores participantes, motivando a más ciudadanos a involucrarse en la formulación de proyectos y en los escenarios de deliberación y decisión sobre la inversión pública. Esto fortalece la gobernanza local, el sentido de pertenencia y la corresponsabilidad en la construcción de un municipio más participativo e incluyente.

En consecuencia, el reconocimiento a los ponentes de proyectos de Presupuesto Participativo representa una estrategia que contribuye al cumplimiento de la meta 256, al incentivar la participación ciudadana efectiva, fortalecer el liderazgo comunitario y consolidar el Presupuesto Participativo como un mecanismo de diálogo, concertación y desarrollo territorial, en concordancia con los principios de participación, transparencia, equidad y corresponsabilidad que orientan la gestión de la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria.

Concurso Mujer Acciones Destacadas

La estrategia Concurso Mujer Acciones Destacadas, desarrollada en el marco de la meta 255 de la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria, constituye un mecanismo de reconocimiento y promoción del liderazgo femenino, orientado a visibilizar el compromiso, la participación y el impacto de las mujeres en el fortalecimiento del desarrollo comunitario y la construcción de ciudadanía. En el marco de la Semana de la Participación 2026, esta estrategia adquiere especial relevancia al generar un espacio para exaltar las experiencias, iniciativas y acciones lideradas por mujeres que, desde diferentes ámbitos sociales, comunitarios, comunales y participativos, contribuyen al bienestar colectivo, la inclusión social y el fortalecimiento del tejido comunitario del municipio. El concurso incentiva la participación activa de las mujeres en los escenarios de incidencia ciudadana, reconociendo su capacidad de liderazgo, gestión y articulación con las organizaciones comunitarias e instituciones. Asimismo, promueve la igualdad de oportunidades y fortalece el reconocimiento de los aportes que las mujeres realizan en la construcción de comunidades más solidarias, participativas y democráticas.

Asimismo, esta estrategia fomenta el intercambio de experiencias exitosas y buenas prácticas, generando referentes positivos que motivan a otras mujeres y a la ciudadanía en general a vincularse a los procesos de participación ciudadana y acción comunitaria. El reconocimiento público de estas acciones fortalece el sentido de pertenencia, la corresponsabilidad y el compromiso con el desarrollo del territorio. La realización del Concurso Mujer Acciones Destacadas durante la Semana de la Participación 2026 contribuye al cumplimiento de la meta 255 al fortalecer los mecanismos de participación ciudadana, promover el liderazgo comunitario y visibilizar iniciativas que generan impactos positivos en la convivencia, la organización social y el desarrollo local.

En este sentido, la estrategia se consolida como una herramienta para promover el reconocimiento de las mujeres como agentes de transformación social, incentivar su participación en los procesos comunitarios y fortalecer una cultura de participación basada en la equidad, la inclusión, el liderazgo y el trabajo colaborativo, contribuyendo al desarrollo integral y sostenible del municipio.

Salida Lúdico-Pedagógica Con Niños Pertenecientes A La Estrategia Comunalitos Y Mesa De Participación De Niños, Niñas Y Adolescentes Del Municipio De Chía

La realización de una salida lúdico-pedagógica dirigida a los niños, niñas y adolescentes que hacen parte de la estrategia Comunalitos en Acción y de la Mesa de Participación de Niños, Niñas y Adolescentes del municipio de Chía constituye un espacio de aprendizaje significativo que fortalece los procesos de formación ciudadana, liderazgo, participación y apropiación del territorio, en concordancia con los objetivos de la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria. En el marco de la Semana de la Participación 2026, esta actividad representa una estrategia pedagógica que complementa los procesos desarrollados durante el año, permitiendo que los participantes fortalezcan habilidades para el trabajo en equipo, la convivencia, la comunicación asertiva, la resolución pacífica de conflictos y el ejercicio de una ciudadanía activa desde la infancia y la adolescencia.

Asimismo, la salida fomenta experiencias vivenciales que fortalecen el sentido de pertenencia por el municipio, el reconocimiento de los derechos y deberes ciudadanos, el respeto por la diversidad y la importancia de la participación como herramienta para la transformación social. Estos espacios generan escenarios de integración entre los integrantes de ambas estrategias, promoviendo el intercambio de experiencias, el fortalecimiento de vínculos comunitarios y el desarrollo de competencias socioemocionales que contribuyen a la formación de líderes comprometidos con el bienestar colectivo. Asimismo, la actividad constituye un reconocimiento al compromiso, la

permanencia y la participación activa de los niños, niñas y adolescentes en los procesos liderados por la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria, incentivando la continuidad de su vinculación en escenarios de incidencia y fortaleciendo el relevo generacional de la participación comunitaria en el municipio.

La salida lúdico-pedagógica también favorece la articulación entre la institucionalidad, las familias y la comunidad, consolidando espacios seguros de aprendizaje experiencial donde los participantes desarrollan habilidades de liderazgo, corresponsabilidad y trabajo colaborativo, fundamentales para la construcción de una cultura democrática, participativa e incluyente. En este sentido, la actividad se consolida como una acción estratégica dentro de la programación de la Semana de la Participación 2026, al promover el ejercicio efectivo del derecho a la participación de los niños, niñas y adolescentes, fortalecer los procesos comunitarios y contribuir a la formación de ciudadanos comprometidos con el desarrollo social, la convivencia y la construcción de comunidades más participativas y solidarias en el municipio de Chía.

Celebración Y Conmemoración De Los 50 Años ASOJUNTAS

La Celebración y Conmemoración de los 50 años de la Asociación de Juntas de Acción Comunal (ASOJUNTAS) de Chía constituye un reconocimiento a la trayectoria, el liderazgo y el compromiso de las organizaciones comunales que, durante cinco décadas, han contribuido al desarrollo social, comunitario y participativo del municipio. En el marco de la Semana de la Participación 2026, esta conmemoración representa un espacio para exaltar el papel fundamental que desempeñan las Juntas de Acción Comunal como organizaciones de base que promueven la participación ciudadana, fortalecen el tejido social y canalizan las necesidades e iniciativas de las comunidades hacia la construcción colectiva del desarrollo local. La actividad permite reconocer el trabajo voluntario de los dignatarios comunales, líderes y lideresas que, mediante procesos de gestión, concertación y trabajo comunitario, han impulsado proyectos orientados al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de Chía.

Asimismo, constituye una oportunidad para fortalecer el sentido de pertenencia, la identidad comunal y la memoria institucional de ASOJUNTAS como organización representativa del movimiento comunal en el municipio. La conmemoración también favorece el intercambio de experiencias, el reconocimiento de buenas prácticas y la integración entre las diferentes Juntas de Acción Comunal, promoviendo escenarios de diálogo, cooperación y articulación con la Administración Municipal, las entidades públicas y los demás actores sociales comprometidos con el desarrollo territorial. Asimismo, este espacio contribuye a incentivar el relevo generacional dentro de las organizaciones comunales, motivando la vinculación de jóvenes, mujeres y nuevos liderazgos a los procesos de participación ciudadana, fortaleciendo la sostenibilidad del movimiento comunal y la construcción de una cultura democrática basada en la corresponsabilidad, la solidaridad y el servicio a la comunidad.

En este contexto, la celebración de los 50 años de ASOJUNTAS se convierte en un escenario estratégico para visibilizar los aportes históricos del movimiento comunal al desarrollo del municipio, fortalecer las capacidades organizativas de las Juntas de Acción Comunal y reafirmar su papel como actores fundamentales en la promoción de la participación ciudadana, la gobernanza territorial y el desarrollo comunitario. Por lo anterior, esta conmemoración se constituye en una actividad de alto valor social, histórico e institucional, plenamente articulada con los objetivos de la Semana de la Participación 2026 del municipio de Chía, al promover el reconocimiento de la labor comunal, fortalecer la participación organizada de la ciudadanía y consolidar espacios de integración que contribuyen al bienestar y al desarrollo sostenible del territorio.

Intercambio Intergeneracional

La estrategia Accionando Intercambio Intergeneracional, desarrollada por la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria en el marco de la meta 255, constituye un mecanismo orientado a fortalecer la participación ciudadana mediante la integración de personas de diferentes grupos etarios en escenarios de diálogo, aprendizaje y construcción colectiva. Su implementación durante la Semana de la Participación 2026 permite promover espacios donde niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y personas mayores comparten experiencias, conocimientos, habilidades y saberes que enriquecen los procesos comunitarios y fortalecen el tejido social del municipio. Este intercambio favorece el reconocimiento mutuo, la inclusión, el respeto por la diversidad

generacional y la valoración de las experiencias que cada generación aporta al desarrollo de la comunidad.

La estrategia fortalece la formación de liderazgos ciudadanos al propiciar el relevo generacional dentro de los procesos de participación y acción comunitaria, incentivando que las nuevas generaciones conozcan y se vinculen a las dinámicas organizativas del territorio, mientras que las personas con mayor trayectoria transmiten conocimientos, experiencias y buenas prácticas que contribuyen a la sostenibilidad de las organizaciones comunitarias. Asimismo, Accionando Intercambio Intergeneracional promueve el fortalecimiento de competencias ciudadanas como el trabajo colaborativo, la comunicación asertiva, la resolución pacífica de conflictos, la corresponsabilidad y el sentido de pertenencia por el municipio. Estas capacidades favorecen la consolidación de comunidades más participativas, incluyentes y comprometidas con el bienestar colectivo.

En el marco de la Semana de la Participación 2026, la estrategia adquiere especial relevancia al consolidarse como un escenario de integración comunitaria que visibiliza la importancia del diálogo entre generaciones para la construcción de una cultura democrática y participativa. Asimismo, contribuye al cumplimiento de la meta 255 al fortalecer los procesos de participación ciudadana, incentivar el liderazgo comunitario y promover la articulación entre la institucionalidad, las organizaciones sociales y la ciudadanía. En consecuencia, Accionando Intercambio Intergeneracional representa una herramienta estratégica para consolidar una participación ciudadana sostenible, garantizar la continuidad de los procesos comunitarios y fortalecer el capital social del municipio, mediante la construcción de relaciones basadas en el respeto, la cooperación, la solidaridad y el aprendizaje mutuo entre generaciones.

Reconocimiento Consejo Municipal De Participación Ciudadana

El intercambio de experiencias con Consejos de Participación Ciudadana de otras ciudades constituye una estrategia de fortalecimiento institucional y de reconocimiento al compromiso del Consejo Municipal de Participación Ciudadana del municipio de Chía en el ejercicio de sus funciones como instancia asesora, consultiva y articuladora de los procesos de participación ciudadana. Esta actividad, desarrollada en cumplimiento de la meta 258 de la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria, busca promover el aprendizaje colaborativo, la innovación y la transferencia de buenas prácticas entre territorios.

En el marco de la Semana de la Participación 2026, este intercambio representa una oportunidad para reconocer el trabajo, la dedicación y el liderazgo de los consejeros municipales, quienes contribuyen de manera permanente al fortalecimiento de los mecanismos de participación, al diálogo entre la ciudadanía y la administración municipal y a la consolidación de escenarios de incidencia para la construcción de políticas, programas y proyectos orientados al desarrollo del municipio. El reconocimiento se materializa mediante la generación de un espacio de formación e intercambio con una instancia de participación que ha desarrollado experiencias significativas en materia de gobernanza, articulación institucional, promoción de la participación ciudadana e innovación en los mecanismos de incidencia. Esta experiencia permitirá a los integrantes del Consejo Municipal ampliar sus conocimientos, fortalecer sus capacidades y conocer metodologías susceptibles de adaptación al contexto del municipio de Chía.

Como resultado de este ejercicio, se proyecta la construcción de un producto aplicable al municipio de Chía, entendido como una herramienta, metodología, documento técnico, plan de acción o estrategia que incorpore las lecciones aprendidas durante el intercambio y que contribuya al fortalecimiento del Sistema Municipal de Participación Ciudadana. Este producto permitirá consolidar acciones orientadas a mejorar la articulación institucional, incentivar la participación efectiva de la ciudadanía y promover procesos más incluyentes, innovadores y sostenibles.

Asimismo, la actividad fortalece la cooperación interinstitucional y el intercambio de conocimientos entre entidades territoriales, favoreciendo la apropiación de buenas prácticas, el fortalecimiento de capacidades técnicas y el desarrollo de iniciativas que respondan a las necesidades del municipio. De esta manera, se fomenta una cultura de aprendizaje continuo y mejora permanente en la gestión de la participación ciudadana. En consecuencia, este intercambio de experiencias constituye una acción estratégica que, además de reconocer el compromiso y la labor del Consejo Municipal de

Participación Ciudadana de Chía, contribuye al cumplimiento de la meta 258 mediante el fortalecimiento de las capacidades de sus integrantes, la generación de conocimiento aplicable al territorio y la consolidación de mecanismos que promuevan una participación ciudadana más efectiva, incidente, democrática y corresponsable. Su realización durante la Semana de la Participación 2026 reafirma el compromiso de la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria con el fortalecimiento de las instancias de participación y la construcción de una gestión pública basada en la cooperación, la innovación y el mejoramiento continuo.

Cabe señalar que el municipio de Chía cuenta con un parque automotor, el cual prestará sus servicios para transportes internos dentro del municipio de Chía y trayectos Chía – Aeropuerto el Dorado y viceversa, pero fuera del municipio es indispensable contar con transporte para los diferentes traslados a ser realizados. De otra parte, si se acudiera a contratar los servicios requeridos en el presente proyecto de manera independiente, se requeriría de un número considerable de personas con perfiles especializados lo que incrementaría los costos de operación y exigiría destinar recursos físicos y humanos de la Administración, con impacto en otros procesos institucionales.

Celebración Día Comunal

La celebración del Día Comunal se enmarca en la normativa vigente sobre acción comunal. En particular, la Ley 2166 de 2021, que derogó la Ley 743 de 2002, desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política y establece el marco jurídico aplicable a los organismos de acción comunal, con el propósito de promover, facilitar, estructurar y fortalecer su organización democrática, participativa y representativa. En consecuencia, las actividades institucionales de reconocimiento, integración y fortalecimiento comunal deben justificarse a partir de las competencias de la entidad territorial, de las metas del Plan de Desarrollo y de su relación directa con la promoción de la participación ciudadana y el desarrollo comunitario.

La celebración del Día Comunal reviste especial importancia porque visibiliza el papel estratégico que cumplen las organizaciones de acción comunal en la construcción de tejido social, la gestión comunitaria y el desarrollo territorial. Estas organizaciones son actores fundamentales en la identificación de necesidades colectivas, la promoción de la participación ciudadana y la articulación con las entidades públicas para la ejecución de proyectos que mejoran la calidad de vida en los barrios y veredas. Exaltar a las organizaciones comunales durante esta conmemoración no solo reconoce su labor histórica y voluntaria, sino que fortalece su legitimidad, incentiva la participación comunitaria y reafirma el compromiso institucional con el fortalecimiento de la democracia participativa y el desarrollo local.

En cumplimiento de las funciones asignadas a la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria y de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, durante el segundo semestre de la vigencia se concentra la ejecución de las actividades de mayor impacto y representatividad para el sector, las cuales se encuentran respaldadas por la normatividad vigente y orientadas al fortalecimiento de la participación ciudadana, la acción comunal y el desarrollo organizacional del municipio, razón por la cual resulta necesario garantizar la disponibilidad de los recursos y el apoyo requerido para su adecuada ejecución, debido a que la dependencia responsable no dispone de los recursos humanos, insumos, herramientas ni elementos necesarios para la organización y desarrollo del cronograma planeado, lo que justifica la contratación del apoyo externo.

Rendición De Cuentas

La Rendición de Cuentas constituye un ejercicio fundamental para fortalecer la transparencia, la confianza y la participación ciudadana en la gestión pública, al permitir que la Administración Municipal informe a la ciudadanía sobre las acciones desarrolladas, los resultados alcanzados y el cumplimiento de los compromisos establecidos. Este proceso facilita el acceso a información clara y oportuna sobre la gestión institucional y permite que los ciudadanos conozcan cómo se orientan los esfuerzos y recursos públicos hacia las necesidades del territorio.

Asimismo, su realización permite garantizar que existan espacios de diálogo entre la Administración y los diferentes grupos de valor e interés, promoviendo la participación activa de la ciudadanía y la

identificación de sus inquietudes, propuestas y necesidades. De esta manera, la Rendición de Cuentas no se limita a la presentación de resultados, sino que se consolida como un mecanismo para fortalecer el control social, recoger aportes ciudadanos y contribuir al mejoramiento continuo de la gestión pública, en concordancia con los principios de transparencia, participación y responsabilidad institucional.

Con fundamento en las necesidades descritas y en las actividades previstas para la vigencia 2026, la Entidad requiere contratar un operador con capacidad técnica, administrativa y logística suficiente para planear, coordinar y ejecutar integralmente las actividades programadas. La contratación externa se justifica en la necesidad de disponer oportunamente de personal, bienes, servicios y apoyos especializados que no se encuentran disponibles en la dependencia en la cantidad y condiciones requeridas, evitando la fragmentación operativa y favoreciendo la coordinación, el control y el uso eficiente de los recursos públicos.

De otra parte, no puede perderse de vista que es deber del Estado, reconocer y proteger la diversidad cultural, de igual manera promocionar el acceso al arte y la cultura en igualdad de oportunidades, tal como lo establece los artículos 8 y 70 de la Constitución Política.

Asimismo, en el artículo 71 ibídem, establece que "la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura". Sumado a lo anterior, la contratación estatal se encuentra relacionada directamente con los fines del Estado entendiendo como esenciales la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y de manera principal el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes de la constitución, se genera en cabeza del Estado Social, la obligación de garantizar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 62 del Decreto Municipal No. 40 de 2019, la misión de la Secretaría de Desarrollo Social es "(...). Así como la formulación, adopción, fomento, difusión, desarrollo y evaluación de la política cultural en lo relativo a prevención, recuperación, promoción y diseminación del patrimonio cultural e histórico del Municipio, fortaleciendo el sector cultural". Consecuentemente, a la Dirección de Cultura le corresponde cumplir entre otras con las siguientes funciones "1. Plantear y promover las políticas oficiales que busquen el desarrollo cultural hacia toda la ciudadanía, para que accedan a los bienes y servicios de la cultura; 12. Estimular la promoción y reconocimiento de artistas y autores municipales, regionales y nacionales, mediante la creación de premios, estímulos y certámenes de emulación."

Asimismo, en el marco de las funciones y competencias que le señala la Ley 397 de 1997 Ley General de Cultura, modificada por la Ley 1185 de 2008, la Dirección de Cultura adelanta acciones encaminadas a garantizar el derecho a participar en la vida cultural mediante la oferta de programas de formación artística y cultural con enfoque poblacional diferencial, programas de preservación del patrimonio material e inmaterial, y programas de incentivos y liderazgo.

Como resultado de las acciones ejecutadas por la Dirección de Cultura del Municipio relacionadas con el fomento de actividades artísticas para que la comunidad pueda gozar del derecho a participar en la vida cultural, así como de los resultados del proceso de la oferta de programas de formación artística y cultural con enfoque poblacional diferencial, programas de preservación del patrimonio material e inmaterial, y programas de apoyos, incentivos y liderazgo, se han creado diversas expresiones artísticas municipales entre otras: Artes Plásticas y Visuales, Música, Danzas, Teatro, Literatura y Audiovisuales, en las cuales se evidencia la posibilidad de brindar apoyo en su promoción artística, reconocimiento de artistas, intérpretes y autores municipales, mediante estímulos y participación en certámenes de emulación, destacando que con la oportunidad de efectuar presentaciones artísticas y la participación en eventos a nivel local, regional, nacional y del extranjero, se constituye en una oportunidad apropiada para ejecutar parte del calendario de eventos de la Dirección de Cultura, apoyando de esta manera la promoción artística, cultural, musical y para contribuir con la exaltación de los artistas que participen en los diferentes eventos programados específicamente con su participación en actividades lideradas por la Dirección de Cultura de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Chía.

En aplicación de lo expuesto y considerando la importancia de la función que cumple el arte en la sociedad por su capacidad para crear, regular emociones, expresiones, sentimientos y con el fin de establecer lazos que fortalezcan la cultura y el arte así como en la creación de tejido social en las comunidades, en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, se incluyó el programa "3301 Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos".

Así las cosas, la Administración Municipal a través de la Dirección de Cultura, considera necesario apoyar a los artistas locales con su participación en este tipo de presentaciones, con el fin de generar progreso y que se den a conocer en el ámbito municipal, departamental y nacional, por lo que se requiere de sus presentaciones artísticas y culturales en los eventos locales, regionales, nacionales e internacionales, ahora bien, el Plan Nacional de Cultura 2024–2038 "Cultura para el cuidado de la diversidad de la vida, el territorio y la paz" plantea una visión descentralizada y participativa del desarrollo cultural. Las entidades territoriales son actores clave para su éxito, tanto en la planificación, financiación y ejecución de políticas como en la garantía de los derechos culturales de sus comunidades. Se espera que cada territorio construya su propio camino cultural, en diálogo permanente con el Plan Nacional, desde el reconocimiento y cuidado de su identidad y diversidad, cuyo objetivo general busca fortalecer una gobernanza cultural descentralizada, participativa y sostenible que articule al Estado, la sociedad civil y el sector privado para garantizar los derechos culturales desde y para los territorios, es así como las Entidades Territoriales deben impulsar el desarrollo de infraestructura cultural (teatros, bibliotecas, museos, centros culturales), desde una lógica de creación colectiva y pertinencia territorial, buscando además fomentar espacios no convencionales e híbridos, así como el aprovechamiento del espacio público para la cultura, destacando de esta manera que la cultura se conciba como un elemento estratégico para el desarrollo local, con incidencia en ámbitos como la salud, la educación, el turismo, el medioambiente y la economía.

Como resultado de las acciones ejecutadas por la Dirección de Cultura relacionadas con el fomento de actividades artísticas para que la comunidad pueda gozar del derecho a participar en la vida cultural, así como de los resultados del proceso de la oferta de programas de formación artística y cultural con enfoque poblacional diferencial, programas de preservación del patrimonio material e inmaterial, y programas de incentivos y liderazgo, se han creado diversas expresiones artísticas municipales entre otras: Artes Plásticas y Visuales, Música, Danzas, Teatro, Literatura y Audiovisuales, en las cuales se evidencia la posibilidad de brindar apoyo en su promoción artística, reconocimiento de artistas, intérpretes y autores municipales, mediante estímulos y participación en certámenes de emulación, destacando que con la oportunidad de efectuar presentaciones artísticas y la participación en eventos en las diferentes zonas del municipio de Chía durante el año, se constituye en una oportunidad apropiada para ejecutar el calendario de eventos de la Dirección de Cultura, apoyando de esta manera la promoción artística, cultural, musical, contribuyendo así a la exaltación de los eventos programados específicamente con su participación en actividades lideradas por el municipio.

La Administración Municipal, a través de la Dirección de Cultura, en cumplimiento de las competencias relacionadas con la promoción, fomento, formación, circulación, participación y apropiación de las diferentes manifestaciones artísticas y culturales, desarrolla acciones orientadas a garantizar el acceso de la comunidad a bienes, servicios y actividades culturales, fortalecer los procesos de formación y circulación artística y contribuir al reconocimiento de las expresiones culturales propias y de aquellas que hacen parte del contexto regional. En este marco, la Dirección desarrolla durante la vigencia 2026 una programación de actividades artísticas y culturales dirigida a diferentes grupos poblacionales y sectores del municipio, procurando ampliar las oportunidades de acceso y participación de la ciudadanía en escenarios culturales, tanto institucionales como comunitarios y espacios públicos.

De otra parte, debe tenerse en cuenta que la Ley 1493 de 2011 tiene como propósito formalizar, fomentar y fortalecer la industria de los espectáculos públicos de las artes escénicas, buscando simplificar trámites para eventos, ofrecer incentivos tributarios y de esta manera para apoyar este sector artístico. Asimismo, dicha disposición reconoce los servicios artísticos como aquellas actividades en las que prima la creatividad y el arte y que son prestadas para la realización de espectáculos públicos de las artes escénicas; de igual manera, en aplicación del Decreto 1276 de 2020 para la Organización de Festivales por parte de la Dirección de Cultura de Chía, este desarrolla los artículos 132 a 136 del Decreto Ley 2106 de 2019, y establece lineamientos clave para la organización de

espectáculos públicos de las artes escénicas en Colombia, por lo que el futuro contratista del municipio deberá cumplir con este marco normativo para organizar festivales que se consideren como tales. Por lo anterior, la realización de las actividades deberá observar, cuando corresponda, los requisitos y condiciones establecidos en la normatividad vigente para los espectáculos públicos de las artes escénicas.

Para el desarrollo de los eventos artísticos y culturales por parte de la Dirección de Cultura, se destaca la importancia de establecer estrategias que permitan garantizar su adecuada y oportuna realización, garantizando la planeación, producción, logística, divulgación, y evaluación de los mismos, lo cual juega un importante papel en el éxito de cada uno de ellos y del impacto positivo en la percepción de las comunidades. Resulta así necesario para la entidad apoyar a los artistas locales con su participación en este tipo de presentaciones, con el fin de generar progreso y que se den a conocer en el ámbito municipal, departamental y nacional, por lo que se requiere de sus presentaciones artísticas y culturales en los eventos internos de las diferentes zonas y con la diversidad de comunidades del municipio de Chía, por lo que se genera la necesidad de hacer un esfuerzo en la vinculación para participación de los artistas locales en espacios descentralizados mediante actividades itinerantes haciendo uso de los espacios públicos de Chía logrando de esta manera mayor difusión artística en todos los sectores del territorio municipal brindando mayor cercanía con toda la población municipal, incorporando presentación de jóvenes, fomentando la participación de mujeres y apoyando a los residentes del municipio, consecuentemente, considerando que la Dirección de Cultura tiene definido dentro del Plan de Desarrollo Municipal en una (1) de sus metas la de "204. Realizar 25 eventos anuales, para la promoción de la identidad artística y cultural del Municipio", se requiere suplir la necesidad aquí planteada, contando para ello con el apoyo logístico para la adecuada realización y producción de las presentaciones artísticas planificados, dentro de las actividades y eventos artísticos y culturales municipales priorizados del calendario cultural, en los que participan las diversas expresiones municipales se encuentran los siguientes sin imitarse a ellos ya se también se contempla la participación de agrupaciones de distintas disciplinas y artistas, así:

Rock En La Luna 2026 Escenario Jumbo Y Auditorio Zea Mays

La Dirección de Cultura de Chía ha demostrado un compromiso sostenido con la promoción del rock y la música alternativa, organizando eventos que brindan espacios de expresión para bandas emergentes y fomentan la participación juvenil. Estas iniciativas forman parte de una estrategia integral para fortalecer la identidad cultural del municipio y apoyar el desarrollo artístico de su comunidad, desarrollando acciones como:

1. Festival de Rock y Música Juvenil de Chía.
Este festival se ha consolidado como un evento emblemático dentro de la programación cultural del municipio, especialmente durante la Semana Cultural de la Luna.

2. Formación y Apoyo a Bandas Emergentes.
A través de la Escuela de Formación Artística y Cultural (EFAC), la Dirección de Cultura de Chía ofrece programas de formación en música. Estos programas abarcan diversos géneros, incluido el rock, y están dirigidos a niños, jóvenes y adultos con el objetivo de desarrollar habilidades técnicas y creativas en producción musical.

3. Articulación con la Comunidad y Eventos Culturales.
La Dirección de Cultura ha trabajado en colaboración con diferentes sectores de la comunidad para integrar la música rock en celebraciones culturales del municipio. Estas actividades buscan fortalecer la participación ciudadana y visibilizar la diversidad de expresiones musicales presentes en Chía.

Con dichas acciones de la Dirección de Cultura de Chía en torno al rock se han consolidado espacios culturales para la juventud, impulsando nuevos talentos musicales y enriqueciendo la oferta artística local. Con estos esfuerzos, el municipio reafirma su compromiso con la cultura y la inclusión de múltiples expresiones musicales como parte de su identidad.

Festival De Teatro

En cumplimiento del Acuerdo Municipal 113 de 2017, el Municipio de Chía, a través de su Dirección de Cultura, ha organizado y promovido eventos teatrales con el objetivo de fortalecer la identidad cultural, fomentar la participación comunitaria y consolidar el arte escénico como una herramienta educativa y transformadora, con entre otras las siguientes acciones:

1. Festival de Teatro Diosa Luna.
El Acuerdo Municipal 113 de 2017 institucionaliza el Festival de Teatro Diosa Luna, a realizarse anualmente. Este festival es una plataforma para agrupaciones locales y nacionales, y busca destacar la riqueza de las artes escénicas, promoviendo espacios de diálogo cultural y artístico en el municipio.

2. Celebración del Día Mundial del Teatro.
La Dirección de Cultura ha conmemorado esta fecha a través de muestras teatrales públicas con la participación del gremio teatral de Chía, artistas independientes y estudiantes de la EFAC. Los eventos han incluido teatro físico, títeres, circo y presentaciones al aire libre, permitiendo una conexión directa con la comunidad.

3. Formación en Artes Escénicas.
La Escuela de Formación Artística y Cultural (EFAC) de Chía ofrece formación en teatro, dirigida a niños, jóvenes y adultos. Este programa educativo busca desarrollar habilidades técnicas en actuación, expresión corporal y creación escénica, aportando a la profesionalización del sector teatral local.

De esta manera la Dirección de Cultura de Chía, en consonancia con el Acuerdo Municipal 113 de 2017, ha implementado una estrategia integral para el fortalecimiento del teatro como parte esencial del desarrollo cultural del municipio. A través de festivales, celebraciones y programas de formación, se ha consolidado una base sólida para el crecimiento de las artes escénicas en la región.

Salón De Artistas Bernardo Páramo

El Salón de Artistas – Premio Bernardo Páramo ha sido una de las iniciativas más importantes de la Dirección de Cultura de Chía para la promoción de las artes plásticas y visuales. Este evento busca visibilizar el talento artístico local, fomentar la participación ciudadana y ofrecer plataformas de exposición profesional para creadores del municipio y la región, es así como se destacan acciones como:

El Salón de Artistas – Premio Bernardo Páramo 2025 en Chía fue un evento de artes plásticas organizado por la Dirección de Cultura local. La exposición principal y premiación de las obras seleccionadas se llevaron a cabo el 4 de diciembre de 2025 en el segundo piso del Auditorio Zea Mays.

Salón de Artistas – Premio Bernardo Páramo 2024.
En diciembre de 2024 se llevó a cabo una edición conjunta de los salones de artes plásticas 'Quitarte Infantil', 'Arte Popular' y 'Bernardo Páramo'. El evento reunió a más de 50 artistas y fue inaugurado con una asistencia de más de 150 personas. Las exposiciones se realizaron en el Auditorio Zea Mays y la Casona Villa Lucrecia, y se otorgaron reconocimientos económicos y posibilidades de participación en exposiciones a nivel departamental e internacional.

Salón de Artistas – Premio Bernardo Páramo 2021.
La edición de 2021 fue desarrollada en modalidad virtual, con transmisión en redes sociales oficiales de la Dirección de Cultura. Participaron artistas locales con obras en distintos formatos, brindando una alternativa de difusión cultural accesible en contexto de pandemia.

Salón de Artistas – Premio Bernardo Páramo 2019.
Curada por el maestro Dioscórides Pérez, la edición 2019 del Salón destacó por su enfoque en la producción artística local y la calidad de las obras presentadas. Participaron más de 20 artistas con propuestas diversas, abordando múltiples técnicas y temas contemporáneos. La exposición se realizó en el Auditorio Zea Mays.

Por lo expuesto, la continuidad del Salón de Artistas – Premio Bernardo Páramo refleja el compromiso de la Dirección de Cultura de Chía con el fortalecimiento del sector artístico. Este espacio ha sido

clave en el desarrollo de la identidad cultural del municipio y ha contribuido significativamente al reconocimiento de los artistas locales y regionales.

De esta manera se busca garantizar la programación y coordinación para la organización y realización de los eventos propios de la agenda cultural del municipio de Chía, que fortalecerán la identidad municipal por parte de la ciudadanía a través de instrumentos, normas de comportamiento y asociatividad, y el desarrollo de espacios artísticos y culturales, estimulando con ello el interés, la apropiación, la circulación, y el conocimiento de las principales expresiones culturales que se generan al interior del sector artístico y cultural.

Por lo expuesto, para lograr el cumplimiento de los objetivos planteados, resulta necesario contar con la participación de diversos grupos artísticos municipales que desarrollen sus presentaciones artísticas musicales, danza, teatro entre otras, para llevar a cabo los eventos internos que se programen, por lo que se hace necesaria la celebración de un contrato de servicios en el marco de la agenda de actividades artísticas y culturales del municipio de Chía, en busca de exaltar las actividades culturales, para contribuir y enriquecer el componente artístico y cultural del territorio.

Festival De Literatura

El festival de literatura se establece para desarrollar eventos públicos en los que participan autores de obras literarias para leer, comentar y discutir sobre estas, con especialistas académicos de la crítica literaria, frente a la comunidad.

En Chía, Cundinamarca, se ha realizado el III Festival de Literatura. Este festival, también conocido como Festival de las Palabras, es organizado por la Red de Bibliotecas Públicas del Municipio de Chía y la Alcaldía. El evento busca promover el gusto por la lectura, la escritura y la oralidad, a través de actividades como presentaciones escénicas, talleres y conferencias.

El festival se realiza en el marco de la Temporada Literaria de Chía. En el pasado, ha contado con la participación de numerosos escritores locales y ha atraído a estudiantes y amantes de la literatura. El festival también ha contado con la colaboración del sector privado, para llevar a cabo actividades literarias como el "Picnic Literario".

En resumen, el Festival de Literatura de Chía es un evento importante para la comunidad que promueve la cultura y la literatura, a través de diversas actividades y la participación de autores locales y de la región.

Apoyos A Grupos Artísticos

En el marco de la esfera cultural se estableció el programa de: "Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos", cuyo objetivo es el de: "Posicionar al municipio de Chía como referente cultural y artístico a nivel departamental, nacional e internacional", a través de estrategias como: "Ampliar la cobertura de los programas de la Escuela de Formación Artística y Cultural; Mejorar el aprovechamiento del tiempo libre de la población objetivo del sector y Reducir la deserción académica entre los beneficiarios inscritos a los diferentes programas de la EFAC, Garantizar la continuidad en los procesos formativos individuales y de los grupos representativos en los sectores rurales y urbanos del municipio"

A su vez a esta línea estratégica, le fue asignada la meta de "205: Realizar 100 acciones de apoyo para artistas, grupos representativos y demás organizaciones artísticas y culturales del Municipio con enfoque diferencial".

En concordancia con lo anterior, la Dirección de Cultura en atención a las solicitudes de apoyo que presentan los artistas locales en su participación en diferentes encuentros artísticos regionales, nacionales y en el extranjero, ha priorizado la necesidad de disponer de una logística básica para la participación de sus artistas en diferentes eventos.

Por lo expuesto y de conformidad con las actividades artísticas que se desarrollan a nivel nacional, se determina la necesidad de disponer oportunamente de la logística necesaria para el desplazamiento

de artistas en desarrollo de los certámenes en los que pueden participar los artistas del Municipio de Chía, en observancia del principio y deber de planeación contractual, y de esta manera en cumplimiento de las funciones institucionales inherentes a su objeto legal y naturaleza jurídica, debe garantizar el apoyo necesario para que los artistas participen en estos encuentros artísticos y culturales.

Es así como se busca garantizar la programación y coordinación para la organización y realización de los eventos propios de la agenda cultural del municipio de Chía, que fortalecerán la identidad municipal por parte de la ciudadanía a través de instrumentos, normas de comportamiento y asociatividad, y el desarrollo de espacios artísticos y culturales, estimulando con ello el interés, la apropiación, la circulación, y el conocimiento de las principales expresiones culturales que se generan al interior del sector artístico y cultural, sin dejar de prever la posibilidad de atender invitaciones e incluso participación por reconocimiento o premios que lleguen a recibirse por parte de los diferentes colectivos y artistas.

Para lograr el cumplimiento de los objetivos planteados, resulta necesario contar con la participación de diversos grupos artísticos municipales que desarrollen sus presentaciones artísticas musicales, danza, literatura, teatro entre otras, para llevar a cabo los eventos que se tienen previstos así como los que se programen y a los que sean invitados los artistas locales, en el marco de la agenda de actividades artísticas y culturales del municipio de Chía, en busca de exaltar las actividades culturales, para contribuir y enriquecer el componente artístico y cultural del territorio.

Cierre EFAC

Los programas de la Escuela de Formación Artística del municipio de Chía culminan su año lectivo en el mes de noviembre de 2026, cuyos artistas los cuales por medio del cumplimiento del pensum académico establecido por la Escuela de Formación artística y cultural de Chía- EFAC, adquiere el respectivo título.

En este sentido, los estudiantes de la EFAC más representativos optan por participar al finalizar el año lectivo de sus diferentes manifestaciones artísticas y culturales las cuales son presentadas al público, para lo cual el Municipio brinda el apoyo con la logística necesaria con la que puedan lograr sus representaciones programadas previamente.

Así las cosas, la Administración Municipal a través de la Dirección de Cultura, considera necesario apoyar a los artistas locales y vincularse a este tipo de presentaciones de tipo artístico y cultural, con el fin de generar progreso y que se den a conocer en el ámbito municipal, departamental y nacional, por lo que se requiere de sus presentaciones artísticas en estos eventos en el Municipio de Chía con la prestación de servicios artísticos y culturales; los cuales se realizarán principalmente en el Parque Santander de acuerdo con el desarrollo del cronograma de las actividades.

A través de esta actividad se busca garantizar la realización de los eventos propios de la agenda cultural del municipio de Chía, que fortalecerán la identidad municipal por parte de la ciudadanía a través de instrumentos, normas de comportamiento y asociatividad, y el desarrollo de espacios artísticos y culturales, estimulando con ello el interés, la apropiación, la circulación, y el conocimiento de las principales expresiones culturales que se generan al interior del sector cultura.

Por lo expuesto, para lograr el cumplimiento de los objetivos planteados, resulta necesario contar con la participación de diversos grupos artísticos con estudiantes municipales que desarrollen sus presentaciones artísticas, en busca de exaltar las actividades culturales, para contribuir y enriquecer el componente artístico y cultural del territorio.

Cultura Ciudadana

La dinámica cultural del municipio hace necesaria una evaluación exhaustiva de las necesidades y desafíos culturales actuales y proyección futura del municipio de Chía que revele las áreas que requieren mayor atención en el nuevo decenio contado a partir de su formulación, aprobación e implementación, a partir de un análisis crítico de la situación cultural en Chía, que derive en su priorización institucional, donde se logre contar con una entidad municipal cultural más robusta, moderna y más eficiente administrativa y operativamente para cumplir con las expectativas del sector

cultural municipal.

Asimismo frente a las diversas problemáticas territoriales y ambientales que pueden impactar indirectamente en la vida cultural, se deben abordar desde el ámbito artístico y cultural aspectos que resalten la importancia de considerar la sostenibilidad ambiental en la planificación cultural y aprovechar los instrumentos que proporciona la cultura, como las herramientas de las artes, la lectura y escritura creativa en el desarrollo e implementación de programas de cultura ciudadana, cuidado y preservación del patrimonio, cuidado del medioambiente, humedales, reciclaje, economía circular, el potencial de la gastronomía de Chía como un activo cultural distintivo y emprendimiento como quehacer, y así maximizar el rol de la cultura en la promoción de la conciencia ambiental, cumpliendo las premisas de la UNESCO y aportando a los desafíos locales además de la corresponsabilidad intersectorial público-privada, todos estos aspectos deben generar estrategias culturales con oportunidades económicas a la vez que y enriquece la experiencia cultural tanto para residentes como para visitantes.

Festival De Cuentería (En diferentes espacios del municipio)

El Festival Municipal de Cuentería constituye un espacio cultural orientado a la presentación y circulación de narradores orales y cuenteros, mediante el cual se busca acercar a la ciudadanía a la narración de historias, relatos, mitos, experiencias y demás expresiones asociadas a la tradición oral. Esta actividad permite fortalecer el reconocimiento de la palabra como instrumento de expresión artística, comunicación, transmisión cultural y construcción de memoria colectiva.

La realización del Festival permitirá, además, ampliar la oferta cultural disponible para la comunidad mediante actividades desarrolladas en diferentes escenarios del municipio, incluyendo, según la programación institucional, teatros, parques, bibliotecas, plazas y otros espacios aptos para el desarrollo de actividades culturales.

Para garantizar la adecuada ejecución de esta programación, resulta necesario contar con la participación de artistas, narradores orales y cuenteros que posean las competencias, experiencia y capacidades artísticas requeridas para desarrollar presentaciones de calidad, acordes con las características del público y con los objetivos culturales definidos por la Administración Municipal.

La contratación del servicio artístico permitirá disponer de una programación especializada de cuentería y narración oral, garantizando la realización efectiva de las presentaciones previstas y contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de circulación, acceso y participación cultural establecidos por la Dirección de Cultura.

De manera complementaria, la realización de estas actividades favorece la descentralización de la oferta cultural, al permitir que las manifestaciones artísticas lleguen a diferentes sectores y comunidades del municipio, reduciendo las barreras de acceso asociadas a la concentración de la programación cultural en determinados escenarios. Esta estrategia contribuye a generar mayor proximidad entre la institucionalidad, los artistas y la ciudadanía.

Asimismo, la programación cultural constituye un mecanismo para fortalecer los procesos de circulación y reconocimiento de los artistas y creadores que participan en ella, generando espacios para la difusión de sus capacidades y propuestas artísticas y favoreciendo la consolidación de públicos para las diferentes manifestaciones culturales.

De otra parte, respecto del componente de juventud el artículo 45 de la Constitución Política, decreta la obligatoriedad del Estado de garantizar la protección, formación y participación en todos los ámbitos de la sociedad a saber:

ARTÍCULO 45. El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

La Ley 375 de 1997 Por la cual se crea la ley de la juventud y se dictan otras disposiciones, tiene como finalidad; promover la formación integral del joven que contribuya a su desarrollo físico, psicológico,

social y espiritual. A su vinculación y participación activa en la vida nacional, en lo social, lo económico y lo político como joven y ciudadano. El Estado debe garantizar el respeto y promoción de los derechos propios de los jóvenes que le permitan participar plenamente en el progreso de la Nación.

Por su parte la Ley 1622 de 2013, define espacios de participación de las juventudes como todas aquellas formas de concertación y acción colectiva que integran un número plural y diverso de procesos y prácticas organizativas de las y los jóvenes en un territorio, y que desarrollan acciones temáticas de articulación y trabajo colectivo con otros actores, dichos espacios deberán ser procesos convocantes, amplios y diversos, y podrán incluir jóvenes no organizados de acuerdo con sus dinámicas propias.

En desarrollo de las disposiciones legales antes mencionadas, se promulga la Ley 1622 de 2013, Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones, modificada por la Ley Estatutaria 1885 de 2018 tiene por objeto "Establecer el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país", el artículo 6 ibidem reconoce expresamente que los jóvenes son titulares de los derechos consagrados en la Constitución y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La norma reafirma que la garantía de estos derechos debe abordarse desde un enfoque integral, abarcando los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales. Asimismo, establece que el Estado debe adoptar medidas de promoción, protección, prevención y garantía para asegurar su ejercicio efectivo. En este sentido, la aplicación de un enfoque diferencial es fundamental, reconociendo las condiciones de vulnerabilidad, discriminación, orientación e identidad sexual, diversidad étnica, cultural, de género y territorial de la juventud, el artículo 33 de la Ley 1622 de 2013 define: Consejos de Juventudes como "mecanismos autónomos de participación, concertación, vigilancia y control de la gestión pública e interlocución de los y las jóvenes en relación con las agendas territoriales de las juventudes, ante institucionalidad pública de cada ente territorial al que pertenezcan, y desde las cuales deberán canalizarse los acuerdos de los y las jóvenes sobre las alternativas de solución a las necesidades y problemáticas de sus contextos y la visibilización de sus potencialidades y propuestas para su desarrollo social, político y cultural ante los gobiernos territoriales y nacional", las Plataformas de Juventudes son escenarios en los que los jóvenes pertenecientes a organizaciones, prácticas y espacios de participación pueden reunirse, articular, coordinar y concertar el diseño y desarrollo de agendas municipales, distritales, departamentales y nacionales de juventud; cuyas funciones están determinadas por ley 1885 de 2018 artículo 17, entre las cuales se instituyen; entre otras; Impulsar la conformación de procesos y prácticas organizativas y espacios de participación de las y los jóvenes, atendiendo a sus diversas formas de expresión, a fin de que puedan ejercer una agencia efectiva para la defensa de sus intereses colectivos; participar en el diseño y desarrollo de Agendas Municipales, Distritales, Departamentales y Nacionales de Juventud. Con base en la agenda concertada al interior del Subsistema de Participación de las Juventudes; Ejercer veeduría y control social a los planes de desarrollo, políticas públicas de juventud, y a la ejecución de las agendas territoriales de las juventudes, así como a los programas y proyectos desarrollados para los jóvenes por parte de las entidades públicas del orden territorial y nacional; Establecer su reglamento interno de organización, funcionamiento y generar su propio plan de acción.

El artículo 63 de la Ley 1622 de 2013 contempla las Asambleas Juveniles como "...el máximo espacio de consulta del movimiento juvenil del respectivo territorio. En este tienen presencia todas las formas de expresión juvenil, tanto asociadas como no asociadas". A su vez, a la luz del artículo 64 de la Misma ley estas Asambleas Juveniles tienen como funciones "1. Servir de escenario de socialización, consulta y rendición de cuentas de las acciones realizadas por los consejos de la juventud en relación con las agendas territoriales de las juventudes. 2. Aquellas que cada territorio defina de manera autónoma en consideración a las agendas, mecanismos e instancias de participación que articula el sistema, contemplados en esta ley", con el objetivo de dar cumplimiento a la meta producto 17 con las Asambleas de juventudes como espacio de participación de dicha meta y para desarrollar lo estipulado en la Ley 1622 de 2013 en lo que respecta a esta meta, es necesario contar con los insumos respectivos para la promoción y correcto desarrollo de este espacio de participación; esto, con el

objetivo de dar cumplimiento a la comunidad joven del Municipio.

La Dirección de Ciudadanía Juvenil pretende recopilar algunas de las necesidades que resultan prioritarias y que pueden ser atendidas bajo el contrato que se pretende celebrar, considerando necesario adelantar un proceso de manera objetiva una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad y experiencia para la realización de eventos logísticos y adquisición de suministros, debido a que la Administración Municipal, no cuenta con el personal, la infraestructura ni la capacidad técnica suficientes para su realización, de otra parte, el Decreto No. 040 de 2019, en su artículo 58, establece las funciones de la Secretaría de Desarrollo Social, entre otras las siguientes:

-Garantizar el reconocimiento de las juventudes en la sociedad como sujeto de derechos y protagonistas del desarrollo del Municipio desde el ejercicio de la diferencia y la autonomía
-Garantizar la participación, concertación e incidencia de las y los jóvenes sobre decisiones que los afecten en los ámbitos social, económicos, político, cultural y ambiental

Del mismo modo el artículo 59 ibidem, establece las funciones de la Dirección de Ciudadanía Juvenil entre las cuales se destacan:
-Propender por la participación, concertación e incidencia de las y los jóvenes sobre decisiones que los afectan en los ámbitos social, económico, político, cultural y ambiental del municipio.
-Facilitar y propender por el desarrollo de las capacidades, competencias individuales y colectivas desde el ejercicio de derechos y deberes orientados a la construcción del bien común.
-Garantizar la organización, promoción y capacitación de las asociaciones juveniles, respetando su autonomía para que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública municipal.

Cabe resaltar que, por disposición legal, la Dirección de Ciudadanía Juvenil debe asesorar, acompañar todas las actividades propias del Consejo de Juventudes, para garantizar los mecanismos de participación, concertación, vigilancia y control de la gestión pública en relación con las agendas territoriales de las juventudes, ante las entidades del orden, nacional, departamental y Municipal.

Con el fin de dar cumplimiento a las funciones esenciales de la Dirección de Ciudadanía Juvenil en materia de promoción y garantía de la participación ciudadana, resulta indispensable que la Administración Municipal adopte las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento del Consejo Municipal de Juventud, el Gobierno Municipal Estudiantil y la Plataforma de Juventudes. En consecuencia, y en aplicación del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012 —el cual impone a los municipios el deber de promover la participación y el desarrollo social de la comunidad—, el alcalde Municipal de Chía, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Ciudadanía Juvenil, implementará durante la presente vigencia diversas estrategias y espacios de participación orientados al efectivo cumplimiento del marco normativo aplicable.

Es necesario que la administración municipal sea garante de espacios que faciliten y propendan por el desarrollo de las capacidades, competencias individuales y colectivas desde el ejercicio de los derechos y deberes orientados a la construcción de un bien común. Por lo tanto, en el plan de desarrollo para el cuatrienio 2024-2027 se creó la estrategia "vida plena", cuyos programas propenden entre otros por el desarrollo integral y fortalecimiento de las capacidades de los adolescentes y jóvenes del municipio, con el presente proceso contractual se pretende consolidar espacios participativos que impacten los espacios de participación y estrategias creados para la juventud, como gobierno municipal estudiantil, consejo municipal de juventud, la plataforma de juventudes, las asambleas municipales de juventud y los espacios de participación juvenil.

La Dirección de Ciudadanía Juvenil ratifica su compromiso con los derechos de las juventudes y el fortalecimiento de los espacios y mecanismos de participación dispuestos en la Constitución y la ley para estos grupos juveniles incluidos como parte fundamental del Sistema Nacional de las Juventudes a los cuales debemos garantizar el derecho de la participación. La juventud, como categoría social, poblacional y etaria a partir de un rango de edad entre los 14 y 28 años, es reconocida dentro del plan de desarrollo municipal a, focalizar políticas, programas y proyectos que fortalece el reconocimiento como sujetos de derechos y agentes de su propio desarrollo, como un conjunto de actores, procesos, instancias que sean orientadas mediante agendas, planes, programas y proyectos que operativizan la ley y las políticas relacionadas con la juventud mediante el fortalecimiento de las relaciones entre el

Estado, la sociedad civil, la familia, las entidades públicas, privadas, mixtas y las y los jóvenes y sus procesos y practicas organizativas para la garantía, cumplimiento, goce o restablecimiento efectivo de los derechos de las juventudes, la ampliación de sus capacidades y de sus oportunidades de acceso a un desarrollo integral y sustentable.

El Municipio de Chía, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales y de los compromisos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, tiene la responsabilidad de promover acciones encaminadas a garantizar la participación efectiva de las juventudes, fortalecer sus capacidades, generar espacios de integración y reconocer su papel como actores fundamentales en la construcción del desarrollo social, cultural y comunitario del territorio.

En este marco, resulta necesario fortalecer y garantizar la realización de actividades dirigidas a la población joven del municipio, particularmente aquellas orientadas a generar espacios de encuentro, participación, expresión, integración, formación y reconocimiento de las iniciativas juveniles, entre las cuales se encuentran el Festival de Juventudes y la Semana de la Juventud.

Estas actividades no constituyen únicamente eventos de carácter recreativo o conmemorativo, sino que representan escenarios institucionales para promover la participación juvenil, facilitar el ejercicio de la ciudadanía juvenil y fortalecer los procesos organizativos y comunitarios de las y los jóvenes del municipio. Su realización permite acercar la oferta institucional a la población joven, promover el reconocimiento de sus iniciativas y generar condiciones para su participación activa en los asuntos de interés colectivo.

En concordancia con lo anterior, el Municipio de Chía cuenta con el proyecto de inversión denominado "Implementación y promoción de los espacios de participación juvenil en el municipio de Chía", cuyo objetivo general consiste en brindar acceso equitativo a los espacios del subsistema de participación juvenil y de atención social dentro del municipio. Dentro de las actividades contempladas en dicho proyecto se encuentran expresamente la realización del Festival de Juventudes y la Semana de la Juventud, evidenciándose así la correspondencia directa entre las actividades objeto de la presente contratación y los instrumentos de planeación e inversión municipal.

El componente logístico constituye, por tanto, un elemento instrumental indispensable para materializar los objetivos de participación y atención a la población juvenil, puesto que la ausencia de los recursos y servicios necesarios podría afectar la convocatoria, participación, organización y desarrollo de las actividades previstas, disminuyendo su impacto y dificultando el cumplimiento de las metas establecidas en los instrumentos de planeación municipal.

En atención a esto, el desarrollo de estas actividades permitirá fortalecer los espacios de participación, de cara a garantizar el pleno cumplimiento de sus derechos como jóvenes, estipulados en la Ley 1622 de 2013, y en cumplimiento de la misionalidad delegada a la Dirección de Ciudadanía Juvenil para tales fines.

Asimismo, la realización de la Asamblea de Juventudes permitirá a los jóvenes pertenecientes al subsistema de participación juvenil de la Ley 1622 de 2013 obtener información importante respecto a la realidad de la juventud en el municipio. Esto fortalecerá los informes de sus necesidades, garantizando una representación adecuada de la población juvenil ante la Comisión de Concertación y Decisión.

La necesidad prevista en el presente proceso de selección se encuentra debidamente registrada en el PAA de la vigencia 2026, y se da avance a las metas del plan de desarrollo relacionadas con los bancos de proyecto anexos.

2. ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La clasificación se debe relacionar en el siguiente cuadro:

El bien(es) (obra o servicio, según corresponda) está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN	CÓDIGO UNSPSC
39112400	DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
45111500	ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
45111700	EQUIPO DE COMPOSICION Y PRESENTACION DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
45111800	EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VIDEO Y MEZCLA DE VIDEO Y SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
50192600	ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50193000	BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
82151600	ARTISTAS DE CIRCO
90101800	SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90111600	FACILIDADES DE ENCUENTROS
90111800	CUARTOS DE HOTEL
90131500	ACTUACIONES EN VIVO
90151500	ATRACCIONES TURISTICAS
93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
95131500	TARIMAS Y GRADERÍAS
95131700	TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del sistema de compra y contratación pública. En consecuencia, la entidad estatal no puede excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscritos en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación.

Los oferentes pueden estar clasificados en uno o en todos estos códigos y hasta el 3 nivel.

2.2 ESPECIFICACIONES Y ALCANCE:

PARTICIPACION CIUDADANA				
ITEM	**NOMBRE**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
EVENTO NO 1: CONCURSO MUJERES ACCIONES DESTACADAS				
1	RESTAURANTE LOCAL	Servicio de restaurante para ochenta (80) personas, con mesas, sillas, manteles y menaje general. Deberá contar con cinco (5) meseros debidamente uniformados durante un turno de hasta seis (6) horas. y disponibilidad de parqueadero. Incluye las condiciones básicas de atención requeridas para el servicio y disponibilidad del espacio conforme al cronograma. Que tenga	RESTAURANTE	1

		tarima para el evento corportaivo. El lugar y horario serán definidos previamente por el supervisor del contrato. que tenga entrada para discapacidad o con movilidad reducida.		
2	PANTALLA	Alquiler de pantalla LED 3m x 4m, con soporte estable, cable HDMI de mínimo 10 m y conexiones eléctricas necesarias para su funcionamiento. Incluye transporte, instalación, pruebas, disponibilidad durante un (1) día de evento, desmontaje y retiro en el lugar definido por el supervisor.	PANTALLA	1
3	ALMUERZO TIPO 2	OPCION 1: Parrillada (110 gr Res, 110gr pollo, 11gr de cerdo, chorizo de la casa, morcilla, Platano Maduro, papa casco y hogo. OPCION 2: Tres Carnes a la Parrilla (Res 110 g, Pechuga 110 g, Cerdo 110 g, papa salada, arepita de queso y tomate. OPCION 3: Plato wok (Res y Pollo con verduras al Wok, 2 patacones, Ensalada fresca.) OPCION 4: Tilapia Encocadita (filete de tilapia 250 g, Slasa de Coco, arroz con ajonjoli, pure 2 colores criolla,aguacate y cebollin). con bebida Agua en botella, Limonada, Gaseosa 350ml, El servicio deberá realizarse con menaje tipo loza, cerámica o similar. Los gramajes indicados corresponden a la porción servida y lista para consumo. Los alimentos deberán entregarse en condiciones adecuadas de calidad, inocuidad y temperatura para su consumo.	UNIDAD	90
4	PLACAS CONMEMORATIVAS	Suministro de placa conmemorativa personalizada en vidrio tipo cristal de aproximadamente 10 mm de espesor y dimensiones cercanas a 16 cm x 12,5 cm, con impresión UV full color o técnica equivalente de buena durabilidad. El diseño, textos y logos serán suministrados o aprobados previamente por el supervisor del contrato. Incluye empaque protector, transporte y entrega en el lugar, fecha y horario definidos por el supervisor.	UNIDAD	7
5	KIT DE AUTOCUIDADO	Suministro de kit de bienestar y cuidado personal, compuesto por ocho (8) elementos: crema hidratante, jabón aromático, vela aromática, espejo de bolsillo, cosmetiquera, toalla facial, sal de baño relajante, y tarjeta con mensaje institucional. Todo embalado en una caja decorativa de presentación institucional. Los elementos deberán ser nuevos, de buena calidad,	UNIDAD	25

		debidamente empacados y listos para su entrega en el marco de las actividades institucionales programadas por la entidad.		
6	OBSEQUIO PARA LAS NIÑAS NOMINADAS - MORRAL JUVENIL	Morral Juvenil de alta calidad que incluya bolsillo para portátil de 13", organizador con portallaves, bolsillos laterales para botilito o sombrilla, y dos bolsillos frontales de acceso rápido. Su espaldar y correas ergonómicas con transporte cómodo, el diseño texturizado en tonos morado, rosa o pastel.	UNIDAD	3
7	CERTIFICADOS	Suministro e impresión de certificados de participación en tamaño carta, elaborados en propalcote de aproximadamente 250 g, impresión full color a cuatro (4) tintas y acabado refilado. El diseño, nombres, textos y logos serán suministrados o aprobados previamente por el supervisor del contrato. Incluye transporte y entrega de los certificados terminados y listos para distribución en el lugar definido por el supervisor.	UNIDAD	21
8	ARREGLO FLORAL	Suministro de cinco (5) arreglos florales para ambientación del evento, distribuidos así: uno (1) tipo jardinera para tarimahorizontal, y cuatro (4) verticales de aproximadamente 100 cm de largo x 25 cm de alto, y dos (2) arreglos verticales para la entrada, con altura aproximada entre 1,30 m y 1,50 m y ancho entre 30 cm y 50 cm. Podrán elaborarse con flores tropicales y de temporada como heliconias, anturios, aves del paraíso, calas, girasoles, crisantemos, astromelias o similares, complementadas con follaje y espuma floral hidratada. Los colores serán definidos previamente por el supervisor. Incluye transporte y disposición en el lugar del evento.	ARREGLO	5
9	SONIDO 2 CABINAS, 2 MODULOS PANTALLAS LATERALES	Alquiler de sistema de sonido profesional estéreo, compuesto de 2 cabinas de 1,000W de capacidad, 2 bajos con capacidad de 1.500 W cada uno, consola de mínimo 8 canales, controlador digital para el sistema de sonido, 2 micrófonos alámbricos de mano, cableado de señal y sistema eléctrico de distribución. Dos módulos de (2) pantallas tipo LED 3x2 Incluye transporte, instalación, montaje y desmontaje.	UNIDAD	1

10	MODERADOR Y CONDUCTOR DE EVENTO	Servicio de una persona del género femenino para desarrollar la conducción y moderación del evento durante toda su ejecución, conforme al cronograma de actividades. El tema por desarrollar será Reconocimiento a la Mujer "Tu liderazgo transforma nuestro territorio", con una duración no inferior a 3 horas.	PERSONA	1
11	PERSONAL LOGISTICA	Servicio de personal logístico general con experiencia en eventos masivos. Persona con alto nivel de iniciativa, capaz de liderar o guiar grupos de personas y coordinar áreas en un evento. Incluye transporte, dos alimentaciones principales, uniforme, seguridad social o póliza e hidratación. Turno diario de hasta 12 horas. El horario y el lugar serán designados previamente por el supervisor del contrato.	PERSONA	5
12	GRUPO MUSICAL	Orquesta de música tropical con amplia trayectoria con mas de 15 años. Que se caracterice por ofrecer show lleno de ritmo, sabor y calidad musical, llevando al escenario lo mejor de la música tropical colombiana. Que cuente con un repertorio variado que incluye salsa, merengue, cumbia, porro, tropical y viejoteca, ideal para eventos corporativos y celebraciones privadas, garantizando una experiencia bailable y memorable para todo tipo de público.	UNIDAD	1
13	DANZAS FOLCLORICA COLOMBIANO	Presentación artistica y cultural una (1) agrupación tipico y cultural, a cargo de un grupo de danzas folclorica, con la instrumentación necesaria para la presentación. El show tendrá una duración mínima de cuarenta y cinco minutos (45). El valor deberá incluir desplazamiento de la agrupación, alimentación y demás requerimientos propios de la presentación, de acuerdo con el horario y lugar definidos por el supervisor.	UNIDAD	1
14	RECONOCIMIENTO DE BIENESTAR	Suministro integral de una jornada de bienestar y relajación (pasadía), con una duración continua de minimo cinco (05) horas, a realizarse en instalaciones campestres o urbanas ubicadas en el municipio de Chia. El servicio debe incluir Servicios terapéuticos y zonas húmedas: • Circuito hídrico: Uso ilimitado o por turnos programados de piscina climatizada, jacuzzi, sauna y baño turco durante toda la jornada. • Terapias individuales: Un (1) masaje relajante corporal de [60] minutos por asistente, realizado por personal certificado, junto con limpieza facial	UNIDAD	14

		básica / aromaterapia / exfoliación. • Dotación: Préstamo de bata, toallas de cuerpo y rostro, y suministro de gorro de baño y pantuflas desechables para cada participante. Alimentación e hidratación: • Estación permanente de hidratación (agua, aromáticas e infusiones frutales). • Un (1) desayuno saludable al ingreso.		
EVENTO No 2: SALIDA LUDICO PEDAGÓGICA - COMUNALITOS Y MESA DE NIÑOS NIÑAS Y ADOLECENTES				
1	SALIDA PEDAGOGICA	Desarrollo de una salida pedagojica dirigida a la poblacion de comunalitos y mesa de niños niñas y adolecentes, en la cual se debe garantizar el suministro de entradas a museo interactivo de ciencia, tecnología e innovación con pase para niños y acompañantes que incluya recorrido por todas las salas interactivas del museo. Este debe estar ubicado fuera del municipio. La fecha será indicada por el supervisor del contrato.	UNIDAD	200
2	REFRIGERIO INFANTIL	Suministro de refrigerio infantil individual para jornadas de mañana y tarde durante la salida pedagógica. Cada refrigerio deberá incluir como mínimo: una (1) opción sólida de sal o dulce tipo pastel de pollo, carne, hawaiano, gloria o sándwich de mínimo 120 g; una (1) fruta de temporada de mínimo 120 g; una (1) golosina o dulce empacado individualmente de mínimo 20 g; y una (1) bebida empacada de mínimo 250 ml. Los productos deberán entregarse debidamente empacados, en condiciones adecuadas de calidad e inocuidad. Incluye transporte y entrega en el lugar y horario definidos por el supervisor del contrato.	UNIDAD	400
3	ALMUERZO INFANTIL	Suministro de almuerzo infantil servido caliente durante la salida pedagógica, compuesto por un (1) combo de hamburguesa con porción de carne de mínimo 120 g, pan, tomate y lechuga; una (1) porción de papas a la francesa de mínimo 100 g; una (1) bebida empacada tipo gaseosa o jugo de mínimo 250 ml; y un (1) postre en porción individual. Incluye transporte y entrega en el lugar, fecha y horario definidos por el supervisor del contrato. Los gramajes indicados corresponden a la porción servida y lista para consumo. Los	UNIDAD	200

		alimentos deberán entregarse en condiciones adecuadas de calidad, inocuidad y temperatura para su consumo.		
4	BUSES PARA TRANSPORTE IDA Y REGRESO	Prestación de servicio especial de transporte en buses con capacidad de hasta 40 personas para realizar recorridos (ida y regreso) desde el municipio de Chía hasta el lugar ofertado para la salida pedagógica y viceversa. El servicio debe cumplir con las especificaciones de seguridad y garantías necesarias para la movilización del personal. El servicio debe ser a través de una empresa certificada con experiencia en el transporte público especial de pasajeros, que cuente con el seguro obligatorio SOAT vigente, revisiones técnico mecánicas vigentes, asimismo la tarifa incluye los costos asociados a peajes (si aplica) y combustibles.	BUS	5
5	POLIZA DE SEGURO	Suministro de póliza o seguro de accidentes personales y asistencia médica por evento para cada participante de la salida pedagógica, con vigencia mínima de un (1) día y cobertura durante los desplazamientos de ida y regreso (Chia - Bogota - Chia) y el desarrollo de la actividad. La cobertura deberá contemplar, como mínimo, atención por accidente, asistencia médica de urgencia y demás amparos propios de este tipo de seguro. El contratista deberá entregar el soporte o certificado de cobertura antes del inicio de la actividad, de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato.	UNIDAD	200
6	PERSONAL LOGISTICA	Servicio de personal logístico general con experiencia en eventos masivos. Persona con alto nivel de iniciativa, capaz de liderar o guiar grupos de personas y coordinar áreas en un evento. Incluye transporte, dos alimentaciones principales, uniforme, seguridad social o póliza e hidratación. Turno diario de hasta 12 horas. El horario y el lugar serán designados previamente por el supervisor del contrato.	UNIDAD	2
7	PERSONAL ANIMADOR / RECREACIONISTA INFANTILES	Servicio de personal de animador o recreacionista infantil con experiencia . Persona con alto nivel de iniciativa, capaz de liderar o guiar grupos. Incluye transporte, dos alimentaciones	PERSONA	5

		principales, uniforme, seguridad social o póliza e hidratación. Turno diario de hasta 12 horas. El horario y el lugar serán designados previamente por el supervisor del contrato. (Valor)		
EVENTO No 3: RENDICIÓN DE CUENTAS GENERAL				
1	ESTACIÓN DE CAFÉ	Suministro de estación de café con capacidad para quinientas (500) porciones individuales durante el desarrollo del evento. Deberá incluir, como mínimo, café tipo tinto, té o aromática, azúcar en sobres individuales, crema o complemento para bebida caliente, vasos de mínimo 4 oz aptos para bebidas calientes y mezcladores. La estación deberá permanecer abastecida durante el horario establecido y contar con los elementos necesarios para una atención ordenada e higiénica.	GLOBAL	1
2	MESAS Y MANTELES	Alquiler de cinco (5) mesas plegables tipo tablón, de aproximadamente 180 cm x 80 cm, con su respectivo mantel y sobremantel. Las mesas deberán encontrarse en buen estado, ser estables y aptas para uso en eventos. Incluye transporte, instalación, ubicación y retiro al finalizar la actividad. Los colores de los manteles serán definidos previamente por el supervisor del contrato.	UNIDAD	5
3	ARREGLO FLORAL	Suministro de tres (3) arreglos florales para ambientación de tarima, de los cuales dos (2) serán tipo vertical, con altura aproximada entre 1,30 m y 1,50 m y ancho entre 30 cm y 50 cm. Podrán elaborarse con flores tropicales y de temporada como heliconias, anturios, aves del paraíso, calas, girasoles, crisantemos, astromelias o similares, complementadas con follaje. Los colores serán definidos previamente por el supervisor. Incluye transporte y disposición en el lugar del evento.	UNIDAD	3
4	CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION	Alquiler de produccion con CCTV con tres camaras para plano cerrado, abierto y plano de detalle, entregando salida de video de la producción para la transmisión de streaming por las redes de la Alcaldia Municipal de Chia. Incluye transporte de llevada, instaladas y recogida en el sitio de acuerdo a la directriz del supervisor	SISTEMA	1

5	LUCES	Alquiler de diez (10) luminarias tipo PAR LED RGBWA o equivalente para ambientación del evento. Cada unidad deberá incluir cableado de alimentación y señal y los accesorios necesarios para su correcta instalación. Incluye transporte, montaje, pruebas, operación, desmontaje y retiro de los equipos en el lugar y horario definidos por el supervisor.	UNIDAD	10
6	PANTALLA	Alquiler de pantalla LED 3m x 4m, con soporte estable, cable HDMI de mínimo 10 m y conexiones eléctricas necesarias para su funcionamiento. Incluye transporte, instalación, pruebas, disponibilidad durante un (1) día de evento, desmontaje y retiro en el lugar definido por el supervisor.	PANTALLA	1
7	PERSONAL LOGISTICA	Servicio de personal logístico general con experiencia en eventos masivos. Persona con alto nivel de iniciativa, capaz de liderar o guiar grupos de personas y coordinar áreas en un evento. Incluye transporte, dos alimentaciones principales, uniforme, seguridad social o póliza e hidratación. Turno diario de hasta 12 horas. El horario y el lugar serán designados previamente por el supervisor del contrato.	PERSONA	6
8	PUBLICACION SEPARATA PERIODICO NACIONAL	Separata en periódico de cobertura nacional, de tamaño tabloide europeo (28,5X43cms), Caja tipográfica (25,5X40 cms), impresión en papel periódico extrablanco 59 grs, Tintas: 4 x 4 tintas Terminado plegado de maquina papel, Entrega de 20.000 copias, ejemplares de 12 páginas tamaño tabloide exclusivas para información del Municipio de Chía, la entrega se realizará en 5 puntos dentro del Municipio con tropas de 3 personas en cada uno de los puntos a cargo del proveedor, el medio nacional deberá realizar toda la gestión periodística e informativa en coordinación con la Oficina Asesora de Comunicación, Prensa y Protocolo de la Alcaldía de Chía, así como el diseño y diagramación de las 12 páginas para entrega a producción por parte del medio. *incluye fotografía	UNIDAD	1
EVENTO No 4: RENDICIÓN DE CUENTAS NNAJ				
1	REFRIGERIO	Suministro de refrigerio individual tipo brunch, compuesto por un (1) sándwich de mínimo 150 g elaborado con pan, queso tajado doble crema y jamón tajado; un (1) jugo en caja de mínimo 200 ml, en sabores variados; y una (1)	UNIDAD	150

		fruta de temporada de mínimo 120 g. Deberá entregarse en empaque de material biodegradable e incluir servilleta. Los productos deberán entregarse debidamente empacados, en condiciones adecuadas de calidad e inocuidad y aptos para consumo.		
2	PERSONAL LOGISTICA	Servicio de personal logístico general con experiencia en eventos masivos. Persona con alto nivel de iniciativa, capaz de liderar o guiar grupos de personas y coordinar áreas en un evento. Incluye transporte, dos alimentaciones principales, uniforme, seguridad social o póliza e hidratación. Turno diario de hasta 12 horas. El horario y el lugar serán designados previamente por el supervisor del contrato.	PERSONA	5
3	CARPAS	CARPA TIPO KIOSKO DE 4 X 4 METROS: Carpa para eventos institucionales de dimensiones 4 m x 4 m, con estructura metálica plegable y reforzada, cubierta y cerramientos laterales en lona PVC impermeable, resistente a la lluvia y a los rayos UV. Debe contar con cuatro (4) laterales desmontables, sistema de anclaje y fijación, uniones reforzadas. Incluye impresión del logotipo institucional, conforme al diseño, especificaciones y el Manual de imagen institucional suministrado por la supervisión del contrato.	UNIDAD	4
4	SILLAS RIMAX SIN BRAZOS	SILLA PLASTICA sin brazos. Características: Sillas para aire libre y espacios exteriores, Uso Interior y exterior protegido de la lluvia. Peso 2.2. kilos, Ancho 47 ccm2, Alto 87,5 cms, Largo 52,5, color blanco	UNIDAD	50
5	MESAS PLEGABLES	MESA PLEGABLE PORTATIL EN POLIPROPILENO TIPO MALETIN; Peso del producto18 Kg, Alto 74 centímetros, Largo 183 centímetros.	UNIDAD	8
EVENTO No 5: DIA COMUNAL - 50 AÑOS ASOJUNTAS - ALBORADA				

1	DESAYUNO TIPO BUFFET O BRUNCH EN RESTAURANTE LOCAL	Suministro de desayuno en Barra Autoservicio, incluye Barra de frutas, canastas de pan, queso y yogurt griego, con una selección de productos frescos y de calidad entre los siguientes platos tradicionales como caldo de costilla, tamalito, lechona y calentado, Chorizo 50 gr y morcilla 50 gr, arepa de huevo, empanadas cachacas y arepa de chocolo a la vez con bebidas como chocolate, tinto colado, jugo de naranja o mandarina. Los alimentos deberán presentarse de manera organizada, atractiva e higiénica, garantizando su adecuada conservación, temperatura y disponibilidad durante el tiempo establecido para el servicio, así como la atención y el suministro oportuno para todos los asistentes. el servicio debe Incluir barra libre mínimo de 4 a 5 horas, con ubicación promedio de 10 personas por mesa.	UNIDAD	800
2	GRUPO SON CUBANO	Presentación musical del servicio artístico en vivo de una (1) agrupación de son cubano, conformada por aproximadamente seis (06) integrantes entre músicos y cantantes, con la instrumentación necesaria para la presentación. El show tendrá una duración mínima de cuarenta y cinco (45) minutos y debera realizar dos tandas. El valor deberá incluir desplazamiento de la agrupación, alimentación y demás requerimientos propios de la presentación, de acuerdo con el horario y lugar definidos por el supervisor.	PRESENTACION	1
3	PAPAYERA DE BIENVENIDA	PRESENTACIÓN MUSICAL DE PAPAYERA EN VIVO: Prestación del servicio artístico de una agrupación musical tipo papayera, integrada por cinco (5) músicos, conformada por tres (3) intérpretes de instrumentos de percusión y dos (2) intérpretes de instrumentos de viento, para realizar una presentación en vivo durante la celebración del Día Comunal. La agrupación deberá interpretar un repertorio variado de música tropical y folclórica, con el propósito de amenizar la jornada y realizar el recibimiento de los dignatarios y representantes de los organismos de acción comunal asistentes al evento	PRESENTACION	1

4	TECNICO Y RIDER + SONIDO	Alquiler de sistema de sonido Line Array profesional estéreo, compuesto de cabinas de 1,000W de capacidad, bajos con capacidad de 1.500 W cada uno, consola de mínimo 16 canales, controlador digital para el sistema de sonido, monitores de piso de 750W de capacidad cada uno, sidefill estéreo compuesto de cabinas de 750W, 1 kit de micrófonos para batería con 6 elementos, 4 micrófonos para voces cardioide, dinámico con una respuesta enfrecuencia de 15 hz – 15 khz. 4 Micrófonos para instrumento, cardioide, dinámico con una respuesta en frecuencia de 40 hz – 15 khz, 20 cables balanceados tipo XLR de mínimo 10 metros de longitud, Incluye transporte, instalación, montaje y desmontaje. Incluye tarima, pantalla LED y requerimientos de la supervisión del contrato.	SISTEMA	1
EVENTO No 6: RECONOCIMIENTO A LA PROPIEDAD HORIZONTAL COMO ACTOR DE LA SOCIEDAD CIVIL				
1	DESAYUNO TIPO BUFFET O BRUNCH EN RESTAURANTE LOCAL	Suministro de desayuno en Barra Autoservicio, incluye Barra de frutas, canastas de pan, queso y yogurt griego, con una selección de productos frescos y de calidad entre los siguientes platos tradicionales como caldo de costilla, tamalito, lechona y calentado, Chorizo 50 gr y morcilla 50 gr, arepa de huevo, empanadas cachacas y arepa de chocolo a la vez con bebidas como chocolate, tinto colado, jugo de naranja o mandarina. Los alimentos deberán presentarse de manera organizada, atractiva e higiénica, garantizando su adecuada conservación, temperatura y disponibilidad durante el tiempo establecido para el servicio, así como la atención y el suministro oportuno para todos los asistentes. el servicio debe Incluir barra libre mínimo de 4 a 5 horas, con ubicación promedio de 10 personas por mesa.	UNIDAD	200
2	MODERADOR Y CONDUCTOR DE EVENTO	Servicio de una persona para desarrollar la conducción y moderación del evento durante toda su ejecución, conforme al cronograma de actividades. El tema por tratar será presupuesto participativo en el municipio de Chía, con una duración no inferior a 3 horas.	PERSONA	1
3	ALMANAQUES	Almanaque de pared 2027 de 13 hojas, 27 × 43 cm, impreso 4 × 1 en propalcote de 220 g, base en cartulina Maule calibre 16, anillado doble con varilla para colgar.	UNIDAD	10000

4	POWER BANK	Dispositivo portátil de almacenamiento de energía eléctrica de alta capacidad (10.000 mAh), Power Bank 1Hora con 4 Cables Integrados y Pantalla Digital para iPhone y Android. Especificaciones técnicas: Capacidad: 10000mAh Entrada: USB-AM, cable/interfaz Tipo C Salida: Tipo C cable / USB AF cable / Micro Cable / IP Cable	UNIDAD	150

JUVENTUDES				
EVENTO No 7: FESTIVAL DE JUVENTUD: CHIA JOVEN, CORAZÓN QUE LATE				
1	SONIDO 12 CABINAS	Alquiler de sistema de sonido profesional,compuesto por 12 cabinas line array activas de doble parlante de 10 pulgadas,1 driver y 1 un difusor,mínimo 135 dv de presión de 700 a 1600W,4 subwoofers activos (mínimo 141 dv cada uno) con potencia entre 2000W y 3000W, 4 monitores de piso tipo cuña (de 700 a 1000W cada uno) con parlante de 12 pulgadas,2 monitores activos de doble parlante de 15 pulgadas (mínimo 137 dv cada uno) 1 computador portátil, 2 trípodes para cabinas,1consola digital de 32 canales,8micrófonos alámbricos de voz, 6micrófonos alámbrincos de instrumentos,1 kit de micrófonos para batería,4 cajas directas,16 trípodes para micrófonos,1 snake con 9 de 32 canales * 50metros, 1 distribuidor de corriente con cable No. 8 a 3 fases, de mínimo 50 mts, cablñeado eléctrico y de audio para funcionamiento de equipos, 1cable RCA PLU 1/8 INCLUYE PERSONAL CAPACITADO PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS.Nota ,la microfonería puede cambiar dependiendo de los riders de los artistas que se presentarán,se deben proveer los necesarios sin importar la cantidad o referencia	SISTEMA	1
2	ILUMINACION	Alquiler de cabeza movil tipo beam de minimo 7R por 7 Unidades. Alquiler de par let de minimo 5w rgbw por 7 unidades. Alquiler de barra LED de minimo 4 lamparas led, luz calida y fria por 5 unidades. Alquiler de consola DMX con hasta 6 universos.	SISTEMA	1
3	STROBO	Alquiler de efecto strobo RGB, cable de corriente y de señal. Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento	GLOBAL	1

4	PANTALLA LED 6X3	Alquiler de pantalla led de 6 metros de ancho x 3 metros de alto resolución 2,9 pitch, con sus respectivos procesadores de señal, Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento que dura 1 dia.	UNIDAD	1
5	REFRIGERIOS	Suministro de refrigerio individual tipo brunch, compuesto por un (1) sándwich de mínimo 150 g elaborado con pan, queso tajado doble crema y jamón tajado; un (1) jugo en caja de mínimo 200 ml, en sabores variados; y una (1) fruta de temporada de mínimo 120 g. Deberá entregarse en empaque de material biodegradable e incluir servilleta. Los productos deberán entregarse debidamente empacados, en condiciones adecuadas de calidad e inocuidad y aptos para consumo.	UNIDAD	50
6	HIDRATACION.	HIDRATACION. Hidratación: agua potable tratada, presentación botella individual cada una de 300 ml debidamente selladas de marcas naconales reconocidas	UNIDAD	100
7	PENDON.	Impresion de pendon impreso a full color en lona brillante 13 onzas Dimensiones 12 m * 2m Que contenga la información que remita el supervisor con ojales en los bordes,incluye servicio de transporte y entrega en el sitio y montaje en tarima y desmontaje. DEPENDE DE LA TARIMA	UNIDAD	1
8	TARIMA 12X14	TARIMA. Piso liso negro de 12 m de ancho por 14 m de profundidad, a una altura de 1,80 metros, con 2 escaleras de acceso y carpada y aforo negro en todos sus laterales Incluye transporte, instalación, montaje y desmontaje	UNIDAD	1
9	BOTARGA	suministro de botarga tipo personaje disfraz rígido tamaño proporcional a la figura humana Altura hasta 1.90mts. Recubrimiento en tela micro peluche corto, flecce, terry 100% poliéster con protección de forro seda poliéster. Estructura interna en espuma de poliuretano y polipropileno, para otorgar firmeza, peso liviano y fácil manipulación, para el caso de trajes serán elaborados en tela poli algodón y/o driles, acabados y terminados de alta costura. Sistema de ventilación: extracción de aire con batería de 12 voltios 1,3 amp con cargador. Parte grafica en técnica sublimación y/o impresión digital, según artes y logos.	UNIDAD	1
10	ANIMADOR	Servicio de persona que se encargará de usar el disfraz de la mascota e interactuar con los asistentes al evento, bailar en tarima y demás actividades	PERSONA	1

		referentes a la mascota .Minimo 5 horas de trabajo en el dia. Los horario seran establecidos previamente por el ssupervisor del contrato.		
11	ARTISTA PRINCIPAL	Garantizar la presentación de un artista juvenil del género popular. La presentación de mínimo 60 minutos. Incluye transporte nacional hasta la presentación del evento, gastos de alimentación, especificaciones técnicas según los requerimientos propios del show, horario y lugar será informado por el supervisor o su delegado.	UNIDAD	1
12	BOLSAS HOLI COLOR FEST	Suministro de polvo tipo Holi en bolsas individuales de cincuenta (50) g, en colores variados, para entrega a los participantes de la actividad. El producto deberá ser apto para uso recreativo, de fácil dispersión y entregarse debidamente empacado y sellado.	UNIDAD	200
13	DJ Y ANIMACION TIPO 2	Servicio integral de producción artística y logística para la ambientación musical, recreación y animación orientado a generar un ambiente dinámico, participativo y de sano esparcimiento para jóvenes. El servicio comprende la participación de un DJ encargado de la selección, mezcla y reproducción continua de música, presentación mínima de 3 horas, Show de DJ con line up de disc jockey, dos bailarines profesionales, animador y coreógrafo. El show deberá tener una duración mínima de 60 minutos en tarima e incluir efectos visuales de color durante la presentación.	UNIDAD	1
14	RECONOCIMIENTOS	RECONOCMIENTO EN ACRILICO. Suministro de Estatuillas acrílicas transparente tamaño 18x13 cm troquelados según diseño previamente acordado por el supervisor, base de 5 mm y frontal superpuesto de 3 mm	UNIDAD	10
15	PINES	PINES.Pin de solapa metálico personalizado elaborado en acero de 1mm de grosor, fotograbado brillante alto y bajo relieve, con excelentes acabados en esmalte multicolor horneado y dimensiones de 2,5 x 3 cm; reverso puntilla y broche a presión. Diseño suministrado por a entidad. Embalado en caja acrílica transparente con base de plástico	UNIDAD	100
		EVENTO No 8: SEMANA DE JUVENTUD		

1	RESTAURANTE TIPO 2	Servicio de restaurante para cien (100) personas, mesas, sillas, manteles, menaje en general, con servicio mínimo de cinco (5) meseros los cuales deben estar debidamente uniformados. Deberá incluir: hidratación, alimentación, transporte. Turno diario de hasta 5 horas. Incluido transporte, horarios y el lugar serán designados previamente por el supervisor del contrato. Debe incluir pantalla LED de cuatro (4) x dos (2) metros para proyección, mesas y sillas por jornada de servicio, iluminación adecuada, ventilación, baterías sanitarias para hombres y mujeres y disponibilidad de parqueaderos. El salón deberá estar ubicado a una distancia máxima de tres (3) kilómetros del centro del municipio.	UNIDAD	1
2	CENA	OPCION 1: Parrillada (110 gr Res, 110gr pollo, 11gr de cerdo, chorizo de la casa, morcilla, Platano Maduro, papa casco y hogo. OPCION 2: Tres Carnes a la Parrilla (Res 110 g, Pechuga 110 g, Cerdo 110 g, papa salada, arepita de queso y tomate. OPCION 3: Plato wok (Res y Pollo con verduras al Wok, 2 patacones, Ensalada fresca.) OPCION 4: Tilapia Encocadita (filete de tilapia 250 g, Slasa de Coco, arroz con ajonjoli, pure 2 colores criolla,aguacate y cebollin). con bebida Agua en botella, Limonada, Gaseosa 350ml, El servicio deberá realizarse con menaje tipo loza, cerámica o similar. Los gramajes indicados corresponden a la porción servida y lista para consumo. Los alimentos deberán entregarse en condiciones adecuadas de calidad, inocuidad y temperatura para su consumo.	UNIDAD	100
3	REFRIGERIOS	REFRIGERIOS. Un (1) jugo en empaque tetra Pak, presentación individual de 200 ml, sabores variados, de marca reconocida en el mercado nacional. Un (1) paquete de pasabocas de sal, en presentación individual de 150 grs, el cual debe contener una mezcla de papas fritas, platanitos y chicharrones sabor natural / original Una (1) chocolatina de 11 grs ,Todos los productos del refrigerio deben ser de marcas reconocidas a nivel nacional y deben estar debidamente sellados., Se deben entregar en empaque individual en bolsas de papel ecológicas de papel Kraft, selladas con un sticker distintivo de Chía con el logo de la administración municipal. La fecha de	UNIDAD	100

		vencimiento de los productos no debe ser inferior a cinco meses, Los refrigerios deben ser entregados en las fechas y cantidades estipuladas por el supervisor del contrato		
4	RECONOCIMIENTOS	RECONOCMIENTO EN ACRILICO. Suministro de Estatuillas acrílicas transparente tamaño 18x13 cm troquelados según diseño previamente acordado por el supervisor, base de 5 mm y frontal superpuesto de 3 mm	UNIDAD	50
5	GIMBAL ESTABILIZADOR PARA CELULAR	GIMBAL ESTABILIZADOR PARA CELULAR. "Premio primer puesto concurso de cortometrajes Características principales Estabilización mecánica de 3 ejes para videos más fluidos Compatible con la mayoría de smartphones Android y iOS Diseño portátil y ligero fácil de transportar Soporte ajustable para fijar el teléfono de forma segura Material resistente ABS y metal Ideal para vlogging, streaming, redes sociales y grabación profesional Incluye 1 Estabilizador Gimbal M1 de 3 ejes para smartphone 1 Cable de carga 1 Manual de usuario 1 Caja de empaque"	UNIDAD	1
6	LUZ LED CON TRIPODE AJUSTABLE	LUZ LED CON TRIPODE AJUSTABLE. Premio segundo puesto concurso de cortometrajes 2 baterías recargables. . •Rotación horizontal de 360°, inclinación de 180° hacia arriba y hacia abajo. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS •Temperatura de color desde 3200k (cálida) a 6500k (fría). •Batería de 2400 mAh. •Autonomía: 4 horas aproximadamente. •Tiempo de carga: 5 horas aproximadamente. •Potencia: 40W. •Lúmenes: 200Lm	UNIDAD	1
EVENTO No 9: ASAMBLEA E INCENTIVOS				
1	REFRIGERIOS.	Suministro de refrigerio individual tipo brunch, compuesto por un (1) sándwich de mínimo 150 g elaborado con pan, queso tajado doble crema y jamón tajado; un (1) jugo en caja de mínimo 200 ml, en sabores variados; y una (1) fruta de temporada de mínimo 120 g. Deberá entregarse en empaque de material biodegradable e incluir servilleta. Los productos deberán entregarse debidamente empacados, en condiciones adecuadas de calidad e inocuidad y aptos para consumo.	UNIDAD	100
2	ROLLUP	Suministro de Rollup Metálico 2x1m, publicidad impresa 4 x 0 tintas. El diseño será suministrado por la Oficina de Prensa. Debe incluir transporte y entrega en lugar designado previamente por el supervisor.	UNIDAD	1

3	PARLANTE 1	Parlante personal portátil. Potencia RMS: 5 Watts. Conectividad: Bluetooth. Tipo de altavoz: activo (con amplificador incorporado). Duración aproximada de la batería: 6 horas. Rango de Bluetooth: 10 metros. Conexión inalámbrica. Fuente de alimentación: batería recargable interna. Puertos de entrada y salida: entrada de micrófono, entrada para tarjeta SD, puerto auxiliar de audio y puerto USB. Incluye cable de carga micro USB y cable auxiliar.	UNIDAD	30
4	POWER BANK	Dispositivo portátil de almacenamiento de energía eléctrica de alta capacidad (10.000 mAh), Power Bank 1Hora con 4 Cables Integrados y Pantalla Digital para iPhone y Android. Especificaciones técnicas: Capacidad: 10000mAh Entrada: USB-AM, cable/interfaz Tipo C Salida: Tipo C cable / USB AF cable / Micro Cable / IP Cable	UNIDAD	15

DIRECCIÓN DE CULTURA

EVENTO No 10: SALON DE ARTE POPULAR Y ARTESANIA Y QUIRARTE INFANTIL

1	MATERIALES DE MONTAJE	Suministro de cinta doble faz en goma transparente, presentación en rollo de mínimo tres (3) metros de longitud, con adhesivo por ambas caras y apta para fijación temporal de elementos livianos durante el montaje de exposiciones. Deberá ser de uso general sobre superficies lisas y entregarse nueva, empacada y en condiciones adecuadas para su utilización.	ROLLO	5
2		Suministro de puntilla de acero con cabeza, medida de 3/4 de pulgada, presentación comercial en caja de una (1) libra. Deberá ser apta para labores generales de montaje y fijación de elementos livianos, con acabado uniforme y sin presencia de oxidación.	CAJA	3
3		Suministro de cinta de enmascarar elaborada en papel crepado de alta resistencia, presentación en rollo de aproximadamente 50 m de longitud x 48 mm de ancho. Deberá contar con adhesión uniforme y ser apta para trabajos de montaje y pintura, con resistencia a la humedad, solventes, pintura y agentes de uso común asociados a estas labores.	ROLLO	5
4		Suministro de nylon transparente en carrete de cien (100) metros, elaborado en poliamida 66 o material de características equivalentes, con capacidad de soporte de hasta	CARRETE	9

		noventa (90) libras. Deberá ser flexible, resistente y apto para labores de sujeción o suspensión de elementos livianos en el montaje de exposiciones.		
5		Suministro de caja con diez (10) barras de silicona termoplástica traslúcida, medida aproximada de 5/16 de pulgada x 30 cm de longitud, aptas para uso en pistola de silicona compatible con esta medida y para labores generales de montaje y fijación.	CAJA	2
6		Suministro de pintura vinil-acrílica tipo 1, presentación en caneca, apta para uso interior y exterior. Deberá ofrecer buen poder de cubrimiento, adherencia y rendimiento, así como adecuada retención del color, y estar libre de plomo y cromo. El color será definido previamente por el supervisor del contrato de acuerdo con las necesidades de montaje.	CANECA	2
7		Suministro de rodillo antigoteo de aproximadamente 23 cm de largo, elaborado en material poliacrílico o equivalente, con estructura de unión metálica y mango plástico de fácil agarre. Deberá ser apto para la aplicación de pinturas vinílicas o acrílicas en labores de adecuación y montaje.	UNIDAD	4
8		Suministro de brocha de tres (3) pulgadas, con filamentos sintéticos de poliéster y/o nylon, mango de madera o material resistente de fácil agarre y sistema de sujeción firme de las cerdas. Deberá ser apta para la aplicación de pinturas vinílicas o acrílicas y entregarse nueva y lista para uso.	UNIDAD	6
9		Suministro de brocha de una (1) pulgada, con filamentos sintéticos de poliéster y/o nylon, mango de madera o material resistente de fácil agarre y sistema de sujeción firme de las cerdas. Deberá ser apta para trabajos de detalle y aplicación de pinturas vinílicas o acrílicas, y entregarse nueva y lista para uso.	UNIDAD	3
10		Suministro de rollo de película plástica tipo Vinipel stretch, transparente y flexible, de aproximadamente 12 cm de ancho x 240 m de longitud. Deberá ser apta para protección, agrupación o embalaje temporal de materiales y elementos utilizados durante el montaje y desmontaje de las exposiciones.	ROLLO	10

11	IMPRESOS	Suministro de caja con doscientos (200) ganchos metálicos para riel, aptos para sistemas convencionales de suspensión de cuadros, piezas gráficas u otros elementos livianos de exposición. Los ganchos deberán contar con acabado uniforme, resistencia adecuada para el uso previsto y entregarse listos para instalación.	CAJA	3
12		Suministro de kit para corte compuesto por un (1) bisturí de tráfico pesado, de cuerpo resistente y apto para cuchilla grande de aproximadamente 19 mm, acompañado de cinco (5) cuchillas de repuesto compatibles. Los elementos deberán entregarse nuevos, empacados y en condiciones seguras para su utilización.	UNIDAD	5
13		Suministro e impresión de catálogo para el Salón de Arte Infantil y el Salón de Arte Popular y Artesanía, tamaño cerrado aproximado de 20 cm x 15 cm, con sesenta (60) páginas. Portada en propalcote de 300 g con plastificado mate y páginas interiores en propalcote de 150 g, impresión a 4 x 4 tintas. Incluye impresión, acabado, encuadernación, refilado y entrega del producto terminado, de acuerdo con los artes finales aprobados por el supervisor del contrato.	UNIDAD	100
14		Suministro e impresión de certificados de participación y escarapelas para los participantes de la actividad, elaborados en propalcote de 150 g, con impresión a cuatro (4) tintas y acabado refilado. Los certificados deberán presentarse en tamaño carta y las escarapelas en formato adecuado para identificación. El diseño, nombres, textos y demás información serán suministrados o aprobados previamente por el supervisor del contrato. Los elementos deberán entregarse terminados y listos para uso.	UNIDAD	100
15		Suministro de fichas técnicas para exposición elaboradas en vinilo adhesivo, con identificación del autor y nombre de la obra, cortadas mediante plotter y listas para su instalación. La tipografía, distribución de la información y diseño serán suministrados o aprobados previamente por el supervisor del contrato. El acabado deberá permitir una lectura clara y una presentación limpia durante la exposición.	UNIDAD	100

16		Suministro de texto curatorial elaborado en vinilo adhesivo, con medida aproximada de 1,50 m x 1,50 m, preparado y cortado para su instalación en el espacio expositivo. El contenido, tipografía, distribución y diseño serán definidos o aprobados previamente por el supervisor del contrato. Deberá entregarse con acabado limpio, legible y listo para montaje.	UNIDAD	4
17		Suministro de pendón de 3 m x 1 m en material banner de 13 onz, impresión a cuatro (4) tintas y alta resolución. Deberá incluir ojales y tensores para colgar, y entregarse terminado y listo para instalación. El diseño será suministrado o aprobado previamente por el supervisor del contrato. La instalación y desinstalación estará a cargo del personal de apoyo requerido para la actividad.	UNIDAD	1
18	PERSONAL LOGISTICA	Servicio de personal logístico general con experiencia en eventos masivos. Persona con alto nivel de iniciativa, capaz de liderar o guiar grupos de personas y coordinar áreas en un evento. Incluye transporte, dos alimentaciones principales, uniforme, seguridad social o póliza e hidratación. Turno diario de hasta 12 horas. El horario y el lugar serán designados previamente por el supervisor del contrato.	PERSONA	6
19	COCTEL	Suministro y servicio de cóctel para cien (100) personas asistentes a la exposición. Por persona deberá incluir una (1) bebida servida en copa de vidrio de ocho (8) onza. El servicio deberá disponerse en mesa central de aproximadamente 2 m x 1 m, con mantel blanco, sobremantel negro, arreglo floral de rosas en colores variados y servilletas. Incluye dos (2) meseros para atención y distribución. Los alimentos deberán entregarse en condiciones adecuadas de calidad, inocuidad y presentación. El lugar y horario serán definidos previamente por el supervisor del contrato.	GLOBAL	1
20	KIT ARTISTICO	Suministro de kit artístico para los niños participantes del encuentro infantil y juvenil de artes plásticas. Cada kit deberá incluir: un (1) black book o block de dibujo de pasta dura, tamaño carta, con encuadernación cosida o pegado rústico y hojas de papel bond de aproximadamente 28 lb; un (1) set de doce (12) marcadores de doble punta, incluyendo punta tipo pincel y punta fina; un (1) set de seis (6) lápices surtidos	KIT	60

		para dibujo; y un (1) borrador de arte modelable. Los elementos deberán entregarse nuevos, debidamente empacados en bolsa de tela no tejida o material similar apto para su entrega como kit.		
21	CURADOR	Prestación del servicio de curaduría para las propuestas y contenidos relacionados con arte popular y artesanía. Comprende la revisión y selección de piezas o propuestas, construcción del concepto curatorial, organización de los contenidos de la muestra y acompañamiento técnico a la disposición general de las obras durante el montaje, de acuerdo con los lineamientos definidos por la Dirección de Cultura y el supervisor del contrato. El servicio se requiere por tres (3) semanas.	PERSONA	1
22	PRESENTACIÓN Y EXHIBICIÓN DE OBRAS ARTISTICAS- SALÓN DE ARTE POPULAR Y ARTESANÍA	Presentación y exhibición pública de obras artísticas correspondientes a diez (10) artistas de arte popular y diez (10) artistas de artesanía, para un total de veinte (20) obras o propuestas, en el marco del Salón de Arte Popular y Artesanía. La actividad comprende la disposición y presentación de las obras en el espacio destinado para la exposición, de acuerdo con las condiciones establecidas por la curaduría y la Dirección de cultura.	PRESENTACIÓN	20
EVENTO No 11: SALON BERNARDO PARAMO				
1	MATERIALES DE MONTAJE	Suministro de cinta doble faz en goma transparente, presentación en rollo de mínimo tres (3) metros de longitud, con adhesivo por ambas caras y apta para fijación temporal de elementos livianos durante el montaje de exposiciones. Deberá ser de uso general sobre superficies lisas y entregarse nueva, empacada y en condiciones adecuadas para su utilización.	ROLLO	5
2		Suministro de puntilla de acero con cabeza, medida de 3/4 de pulgada, presentación comercial en caja de una (1) libra. Deberá ser apta para labores generales de montaje y fijación de elementos livianos, con acabado uniforme y sin presencia de oxidación.	CAJA	2
3		Suministro de cinta de enmascarar elaborada en papel crepado de alta resistencia, presentación en rollo de aproximadamente 50 m de longitud x 48 mm de ancho. Deberá contar con adhesión uniforme y ser apta para trabajos de montaje y pintura, con	ROLLO	5

		resistencia a la humedad, solventes, pintura y agentes de uso común asociados a estas labores.		
4		Suministro de nylon transparente en carrete de cien (100) metros, elaborado en poliamida 66 o material de características equivalentes, con capacidad de soporte de hasta noventa (90) libras. Deberá ser flexible, resistente y apto para labores de sujeción o suspensión de elementos livianos en el montaje de exposiciones.	CARRETE	5
5		Suministro de caja con diez (10) barras de silicona termoplástica traslúcida, medida aproximada de 5/16 de pulgada x 30 cm de longitud, aptas para uso en pistola de silicona compatible con esta medida y para labores generales de montaje y fijación.	CAJA	2
6		Suministro de pintura vinil-acrílica tipo 1, presentación en caneca, apta para uso interior y exterior. Deberá ofrecer buen poder de cubrimiento, adherencia y rendimiento, así como adecuada retención del color, y estar libre de plomo y cromo. El color será definido previamente por el supervisor del contrato de acuerdo con las necesidades de montaje.	CANECA	2
7		Suministro de rodillo antigoteo de aproximadamente 23 cm de largo, elaborado en material poliacrílico o equivalente, con estructura de unión metálica y mango plástico de fácil agarre. Deberá ser apto para la aplicación de pinturas vinílicas o acrílicas en labores de adecuación y montaje.	UNIDAD	4
8		Suministro de brocha de tres (3) pulgadas, con filamentos sintéticos de poliéster y/o nylon, mango de madera o material resistente de fácil agarre y sistema de sujeción firme de las cerdas. Deberá ser apta para la aplicación de pinturas vinílicas o acrílicas y entregarse nueva y lista para uso.	UNIDAD	6
9		Suministro de brocha de una (1) pulgada, con filamentos sintéticos de poliéster y/o nylon, mango de madera o material resistente de fácil agarre y sistema de sujeción firme de las cerdas. Deberá ser apta para trabajos de detalle y aplicación de pinturas vinílicas o acrílicas, y entregarse nueva y lista para uso.	UNIDAD	3
10		Suministro de rollo de película plástica tipo Vinipel stretch, transparente y flexible, de aproximadamente 12 cm de ancho x 240 m de longitud. Deberá ser	ROLLO	10

		apta para protección, agrupación o embalaje temporal de materiales y elementos utilizados durante el montaje y desmontaje de las exposiciones.		
11		Suministro de caja con doscientos (200) ganchos metálicos para riel, aptos para sistemas convencionales de suspensión de cuadros, piezas gráficas u otros elementos livianos de exposición. Los ganchos deberán contar con acabado uniforme, resistencia adecuada para el uso previsto y entregarse listos para instalación.	CAJA	3
12		Suministro de kit para corte compuesto por un (1) bisturí de tráfico pesado, de cuerpo resistente y apto para cuchilla grande de aproximadamente 19 mm, acompañado de cinco (5) cuchillas de repuesto compatibles. Los elementos deberán entregarse nuevos, empacados y en condiciones seguras para su utilización.	UNIDAD	5
13	IMPRESOS	Suministro e impresión de catálogo del Salón de Artistas Bernardo Páramo, tamaño cerrado aproximado de 20 cm x 15 cm, con sesenta (60) páginas. Portada en propalcote de 300 g con plastificado mate y páginas interiores en propalcote de 150 g, impresión a 4 x 4 tintas y acabado cosido al lomo. Incluye impresión, acabado, encuadernación, refilado y entrega del producto terminado, de acuerdo con los artes finales aprobados por el supervisor del contrato.	UNIDAD	100
14		Suministro e impresión de certificados de participación y escarapelas para los participantes del Salón de Artistas Bernardo Páramo, elaborados en propalcote de 150 g, con impresión a cuatro (4) tintas y acabado refilado. Los certificados deberán presentarse en tamaño carta y las escarapelas en formato adecuado para identificación. El diseño, nombres, textos y demás información serán suministrados o aprobados previamente por el supervisor del contrato. Los elementos deberán entregarse terminados y listos para uso.	UNIDAD	30
15		Suministro de fichas técnicas para las obras del Salón de Artistas Bernardo Páramo, elaboradas en vinilo adhesivo, con identificación del autor y nombre de la obra, cortadas mediante plotter y listas para su instalación. La tipografía, distribución de la información y diseño serán suministrados o aprobados previamente por el supervisor del contrato. El acabado deberá permitir	UNIDAD	50

		una lectura clara y una presentación limpia durante la exposición.		
16		Suministro de texto curatorial para el Salón de Artistas Bernardo Páramo, elaborado en vinilo adhesivo, con medida aproximada de 1,50 m x 1,50 m, preparado y cortado para su instalación en el espacio expositivo. El contenido, tipografía, distribución y diseño serán definidos o aprobados previamente por el supervisor del contrato. Deberá entregarse con acabado limpio, legible y listo para montaje.	UNIDAD	1
17		Suministro de pendón de 3 m x 1 m en material banner de 13 onz, impresión a cuatro (4) tintas y alta resolución, para divulgación o identificación del Salón de Artistas Bernardo Páramo. Deberá incluir ojales y tensores para colgar y entregarse terminado y listo para instalación. El diseño será suministrado o aprobado previamente por el supervisor del contrato. La instalación y desinstalación estará a cargo del personal de apoyo requerido para la actividad.	UNIDAD	1
18	PERSONAL LOGISTICA	Servicio de personal logístico general con experiencia en eventos masivos. Persona con alto nivel de iniciativa, capaz de liderar o guiar grupos de personas y coordinar áreas en un evento. Incluye transporte, dos alimentaciones principales, uniforme, seguridad social o póliza e hidratación. Turno diario de hasta 12 horas. El horario y el lugar serán designados previamente por el supervisor del contrato.	PERSONA	8
19	COCTEL	Suministro y servicio de cóctel para ciento cincuenta (150) personas asistentes al Salón de Artistas Bernardo Páramo. Por persona deberá incluir una (1) bebida servida en copa de vidrio de ocho (8) onzas; una (1) pasaboca salados tipo mini quiche, tartaleta salada, canapé surtido o preparación similar de mínimo 25 g cada uno. El servicio deberá disponerse en mesa central de aproximadamente 2 m x 1 m, con mantel blanco, sobremantel negro, arreglo floral de rosas en colores variados y servilletas. Incluye dos (2) meseros para atención y distribución. Los alimentos deberán entregarse en condiciones adecuadas de calidad, inocuidad y presentación. El lugar y horario serán definidos previamente por el supervisor del contrato.	GLOBAL	1
20	CURADOR	Prestación del servicio de curaduría especializada en artes plásticas para el	PERSONA	1

		Salón de Artistas Bernardo Páramo. Comprende la revisión y selección de las obras o propuestas, construcción y desarrollo del concepto curatorial, organización de los contenidos de la muestra y acompañamiento técnico a la disposición general de las obras durante el montaje, de acuerdo con los lineamientos definidos por la Dirección de Cultura y el supervisor del contrato. El servicio se requiere por tres (3) semanas.		
21	PRESENTACIÓN Y EXHIBICIÓN DE OBRAS ARTISTICAS- SALÓN BERNARDO PARAMO	Presentación y exhibición pública de obras artísticas correspondientes a veinte (20) artistas, en el marco del Salón Bernardo Páramo. La actividad comprende la disposición y presentación de las obras en el espacio destinado para la exposición, de acuerdo con las condiciones establecidas por la curaduría y la Dirección de cultura.	PRESENTACIÓN	20
22	CIRCULACIÓN INTERNACIONAL	Garantizar la circulación en una exposición o residencia artística de carácter internacional, incluyendo tiquetes, hospedaje, alimentación, traslados, espacio expositivo, materiales y elementos necesarios para el montaje y desarrollo de la experiencia.	UNIDAD	1
23	CIRCULACIÓN NACIONAL	Garantizar la circulación en una exposición artística de carácter nacional, incluyendo transporte, hospedaje, alimentación, traslados, espacio expositivo, materiales y elementos necesarios para el montaje y desarrollo de la experiencia.	UNIDAD	1
24	CIRCULACIÓN MUNICIPAL	Garantizar la circulación en una exposición artística de carácter municipal, incluyendo los elementos y servicios necesarios para el montaje y desarrollo de la experiencia.	UNIDAD	1
EVENTO No 12: FESTIVAL DE LITERATURA				
1	CONFERENCIA-ENCUENTRO CON EL AUTOR INTERNACIONAL	Conferencia orientada al reconocimiento de la poesía indígena como expresión de la identidad, memoria y diversidad cultural, abordando aspectos relacionados con la tradición oral, las lenguas originarias, la cosmovisión, el territorio, la naturaleza, la transmisión de saberes ancestrales, los símbolos y relatos tradicionales, así como las manifestaciones de la poesía indígena contemporánea. La conferencia deberá tener una duración de una (1) hora y treinta (30) minutos y deberá ser dictada por poeta con reconocimiento internacional.	CONFERENENCIA	1

2	CONFERENCIA ENCUENTRO CON EL AUTOR NACIONAL	Conferencia orientada al reconocimiento de la literatura infantil como expresión artística y herramienta para el desarrollo de la imaginación, la creatividad, la sensibilidad y el pensamiento crítico en niños y niñas, abordando aspectos relacionados con la creación de cuentos, poesía y narrativas infantiles, la importancia de la lectura y la oralidad, la construcción de personajes e historias, la relación entre literatura, juego e imaginación, así como las tendencias y propuestas contemporáneas de la literatura dirigida a públicos infantiles. La conferencia deberá tener una duración de una (1) hora y treinta (30) minutos y deberá ser dictada por un escritor o autor de literatura infantil.	ESCRITOR	1
3	TALLERES ENCUENTRO CON AUTORES LOCALES	Se deberán desarrollar cuatro (4) talleres orientados a la imaginación y la creatividad mediante ejercicios de escritura libre, exploración de ideas y creación de textos a partir de experiencias, emociones, imágenes, personajes y situaciones cotidianas o imaginarias. El taller abordará herramientas y técnicas básicas de escritura creativa, construcción de personajes, creación de historias, desarrollo de escenarios y uso de recursos narrativos y poéticos, promoviendo la expresión individual y la libertad creativa de los participantes. Cada taller deberá tener una duración de una (1) hora y treinta (30) minutos y deberá ser dictado por cuatro (4) talleristas locales diferentes con experiencia en procesos de creación literaria.	TALLER	4
4	CONFERENCIA- TALLER DE NARRATIVAS TRANSMEDIA	Se deberá desarrollar una (1) conferencia- taller orientada a explorar las nuevas formas de creación y circulación de contenidos culturales, abordando temas relacionados con la cultura popular, las narrativas transmedia, la construcción de universos narrativos, el desarrollo y caracterización de personajes, la creación de experiencias participativas y su aplicación en los procesos de creación literaria y cultural. La conferencia deberá propiciar la reflexión sobre las posibilidades narrativas y creativas que ofrecen los diferentes medios y formatos contemporáneos, así como su articulación para la construcción de propuestas culturales y literarias. La conferencia tendrá una duración de tres	TALLER	1

		(3) horas.		
5	PENDÓN	Suministro de Backing publicitario en lona a color, de 2 metros por 2 metros, con su respectivo soporte. Tendrá el logo de la Alcaldía y el texto: Escuela de Formación Artística y Cultural- Área de Literatura. Será instalado en el lugar del evento.	UNIDAD	1
6	ALMUERZO	Suministro de almuerzo por persona para los integrantes de las agrupaciones invitadas, compuesto como mínimo por: una (1) porción de proteína (carne de cerdo, pollo, pescado o carne de res) de mínimo 200 g; dos (2) porciones de harina de mínimo 120 g cada una; una (1) porción de verdura de mínimo 120 g; y una (1) bebida tipo jugo o gaseosa de mínimo 280 ml. Incluye cubiertos y servilleta cuando el servicio no sea prestado en restaurante. La entrega se realizará según el cronograma definido previamente por el coordinador del evento o el supervisor del contrato. Los gramajes indicados corresponden a la porción servida y lista para consumo. Los alimentos deberán entregarse en condiciones adecuadas de calidad, inocuidad y temperatura para su consumo.	UNIDAD	24
7	CENA BÁSICA	Suministro de cena por persona compuesto como mínimo por: una (1) porción de proteína (carne de cerdo, pollo, pescado o carne de res) de mínimo 200 g; dos (2) porciones de harina de mínimo 120 g cada una; una (1) porción de verdura de mínimo 120 g; y una (1) bebida tipo jugo o gaseosa de mínimo 280 ml. Incluye cubiertos y servilleta cuando el servicio no sea prestado en restaurante. La entrega se realizará según el cronograma definido previamente por el coordinador del evento o el supervisor del contrato. Los gramajes indicados corresponden a la porción servida y lista para consumo. Los alimentos deberán entregarse en condiciones adecuadas de calidad, inocuidad y temperatura para su consumo.	UNIDAD	24
8	SISTEMA DE SONIDO Y PROYECCIÓN	Alquiler de sonido para espacio cerrado (pequeño) - uso Auditorio. Deberá incluir tres (3) micrófonos, tres (3) cabinas de sonido durante tres (3) días, (1 video beam, telon y cables con extension para conectar quipos. Deberá garantizar conexion wifi durante 1 dia)	SISTEMA	1

9	LIBRO	Impresión de libros de: Taller de Poesía "Versería". Ejemplares. 150 páginas. Tamaño: 17 x 24 cms. PAPEL INTERIOR: Earth pact 70 gramos IMPRESIÓN INTERIOR: 1 x 1 tinta GUARDAS: Color. PAPEL PORTADA: Esmaltado 250 gramos, plastificado mate y solapas. IMPRESIÓN PORTADA: 4 x 0 tintas. ACABADO: Lomo	UNIDAD	220
10	LIBRO	Impresión de libros del Taller de Narrativa "La Tinaja". Ejemplares. Entre 150 páginas. Tamaño: 17 x 24 cms. PAPEL INTERIOR: Earth pact 70 gramos IMPRESIÓN INTERIOR: 1 x 1 tinta GUARDAS: Color. PAPEL PORTADA: Esmaltado 250 gramos, plastificado mate y solapas. IMPRESIÓN PORTADA: 4 x 0 tintas. ACABADO: Lomo	UNIDAD	220
11	REVISTA	Impresión de ejemplares: ANTOLOGÍA DE TALLERES Y EFAC. 200 Páginas. Tamaño: 17 x 24 cms. PAPEL INTERIOR: Earth pact 70 gramos IMPRESIÓN INTERIOR: 1 x 1 tinta. GUARDAS: Color. PAPEL PORTADA: Esmaltado 250 gramos, plastificado mate y solapas. IMPRESIÓN PORTADA: 4 x 0 tintas. ACABADO: Lomo	UNIDAD	220
12	CERTIFICADOS	Certificado de participación impreso, full color, con los datos de cada participante (autores, docentes, talleristas, etc).	UNIDAD	30
13	CONFERENCIA- TALLER DE CREACIÓN AUDIOVISUAL	Se deberá desarrollar una (1) conferencia-taller de creación audiovisual orientada a explorar los procesos y herramientas para la creación y producción de contenidos audiovisuales, abordando temas relacionados con la construcción de ideas y conceptos, desarrollo de narrativas audiovisuales, creación de personajes, guion, lenguaje audiovisual, composición de la imagen, manejo de cámara, sonido, edición y montaje. La conferencia deberá propiciar la reflexión sobre las posibilidades creativas que ofrecen los diferentes formatos y medios audiovisuales contemporáneos, así como su aplicación en la creación de contenidos culturales, artísticos y narrativos. La conferencia-taller tendrá una duración de tres (3) horas.	TALLER	1
EVENTO No 13: FESTIVAL DE TEATRO				
1	TARIMA CUBIERTA	Alquiler de tarima cubierta de 4,8x4,8 metros, compuesta por piso liso negro y carpa semicircular en lona, con altura ajustable de 0,50 a 1,70 metros, 1	UNIDAD	1

		escalera de acceso y aforo negro en todos sus laterales. Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación durante todo el evento. El servicio será por un día. El lugar y los horarios serán acordados previamente con el supervisor del contrato.		
2	SONIDO 4 CABINAS	Alquiler sistema de sonido Line Array profesional stereo, compuesto de 4 cabinas de 1,000W de capacidad, 2 bajos con capacidad de 1.500 w cada uno, consola de mínimo 16 canales, controlador digital para el sistema de sonido, 2 monitores de piso de 750W de capacidad cada uno, 2 sidefill esterero compuesto de 2 cabina de 750W, cinco (5) micrófonos inalámbricos tipo diadema, de uso profesional, destinados al desarrollo de conferencias, talleres, presentaciones artísticas y actividades culturales., 20 cables balanceados tipo XLR de mínimo 10 metros de longitud, y sistema eléctrico de distribución. Incluye transporte, instalación, montaje y desmontaje.	SISTEMA	1
3	PRESENTACIÓN DE OBRAS TIPO FERIA	Presentación de tres (3) agrupaciones teatrales o de las artes escenicas locales de maximo cinco (5) integrantes para la presentación de piezas teatrales de corta duración, que podrán incluir diferentes expresiones de las artes escénicas, tales como teatro, circo, títeres, teatro de sombras, mimo, entre otras. de máximo veinte (20) minutos de duración cada una.	PRESENTACION	3
4	HOSPEDAJE	Servicio de alojamiento para cinco (5) personas por una (1) noche en hotel de minimo tres (3) estrellas con cómodas y modernas habitaciones, WIFI gratis en las habitaciones.Cada habitación deberá contar con baño individual. Ubicado cerca del centro de Chía. Deberá garantizarse acomodación individual.	PERSONAS	5
5	DESAYUNO	Suministro de desayuno tipo americano para las personas alojadas en hotel del municipio. Cada desayuno deberá contener como mínimo: una (1) porción de huevos de aproximadamente 100 g; una (1) porción de fruta de mínimo 100 g; una (1) porción de pan de mínimo 60 g; una (1) bebida caliente de mínimo 200 ml; y un (1) jugo de fruta de mínimo 200 ml. La alimentación será suministrada en el restaurante del hotel o en un sitio cercano al hotel o al lugar del evento, de acuerdo con la instrucción del supervisor del contrato. La entrega	UNIDAD	5

		se realizará conforme al cronograma establecido previamente. Los gramajes indicados corresponden a la porción servida y lista para consumo.		
6	ALMUERZO	Suministro de almuerzo por persona para los integrantes de las agrupaciones invitadas, compuesto como mínimo por: una (1) porción de proteína (carne de cerdo, pollo, pescado o carne de res) de mínimo 200 g; dos (2) porciones de harina de mínimo 120 g cada una; una (1) porción de verdura de mínimo 120 g; y una (1) bebida tipo jugo o gaseosa de mínimo 280 ml. Incluye cubiertos y servilleta cuando el servicio no sea prestado en restaurante. La entrega se realizará según el cronograma definido previamente por el coordinador del evento o el supervisor del contrato. Los gramajes indicados corresponden a la porción servida y lista para consumo. Los alimentos deberán entregarse en condiciones adecuadas de calidad, inocuidad y temperatura para su consumo. La alimentación será suministrada en el restaurante del hotel o en un sitio cercano al hotel o al lugar del evento, de acuerdo con la instrucción del supervisor.	UNIDAD	5
7	REFRIGERIOS	Suministro de refrigerio individual tipo brunch, compuesto por un (1) sándwich de mínimo 150 g elaborado con pan, queso tajado doble crema y jamón tajado; un (1) jugo en caja de mínimo 200 ml, en sabores variados; y una (1) fruta de temporada de mínimo 120 g. Deberá entregarse en empaque de material biodegradable e incluir servilleta. Los productos deberán entregarse debidamente empacados, en condiciones adecuadas de calidad e inocuidad y aptos para consumo.	UNIDAD	200
8	CENA BASICA	Servicio de un presentador para el desarrollo de dos (02) talleres y la presentación del festival durante dos (02) días. Además, deberá acompañar y apoyar la presentación de la rueda de prensa que organice el municipio de Chía en el marco de la actividad. (UNO DE 1 MILLON)	UNIDAD	11
9	PLACA RECORDATORIO	Suministro de recordatorio tipo acrílico personalizado a full color 13 cm de ancho x 8 cm de alto con base en madera pintada y barnizada, con los logos institucionales, conmemoración de	UNIDAD	27

		la versión del Festival de Teatro, agrupaciones representativas invitadas locales, nacionales e internacionales. El diseño será suministrado por el supervisor del contrato.		
10	PRESENTACIÓN AGRUPACIÓN TEATRAL NACIONAL	Presentación de una obra o pieza teatral de carácter artístico y cultural, a cargo de un grupo teatral nacional conformado por máximo cuatro (4) integrantes, deberá contar con mínimo diez (10) años de trayectoria como agrupación teatral y acreditar residencia habitual en un departamento diferente a Cundinamarca y deberá tener una duración mínima de cuarenta y cinco (45) minutos en tarima. La propuesta podrá abordar temáticas relacionadas con la identidad y diversidad cultural, las tradiciones y manifestaciones populares, la memoria, el territorio, las relaciones humanas, problemáticas sociales, historias y relatos de la cultura colombiana, así como otros contenidos de interés artístico y cultural.	PRESENTACIÓN	1
11	PRESENTACIÓN AGRUPACIÓN TEATRAL LOCAL TRAYECTORIA 2 AÑOS	Presentación de una obra o pieza teatral de carácter artístico y cultural, a cargo de un grupo teatral local conformado por máximo cinco (5) integrantes, deberá contar con minímo dos (2) años de trayectoria como agrupación teatral y acreditar residencia habitual en el municipio de Chía y deberá tener una duración mínima de cuarenta y cinco (45) minutos en tarima. La propuesta podrá abordar temáticas relacionadas con la identidad y diversidad cultural, las tradiciones y manifestaciones populares, la memoria, el territorio, las relaciones humanas, problemáticas sociales, historias y relatos de la cultura colombiana, así como otros contenidos de interés artístico y cultural.	PRESENTACIÓN	2
12	PRESENTACIÓN AGRUPACIÓN TEATRAL LOCAL TRAYECTORIA 3 A 5 AÑOS	Presentación de una obra o pieza teatral de carácter artístico y cultural, a cargo de un grupo teatral local conformado por máximo seis (6) integrantes, deberá contar con minímo tres (3) y máximo cinco (5) años de trayectoria como agrupación teatral y acreditar residencia habitual en el municipio de Chía y deberá tener una duración mínima de cuarenta y cinco (45) minutos en tarima. La propuesta podrá abordar temáticas relacionadas con la identidad y diversidad cultural, las tradiciones y manifestaciones populares, la memoria, el territorio, las relaciones humanas, problemáticas sociales, historias y relatos de la cultura	PRESENTACIÓN	3

		colombiana, así como otros contenidos de interés artístico y cultural.		
13	PRESENTACIÓN AGRUPACIÓN TEATRAL LOCAL TRAYECTORIA 6 AÑOS O MÁS	Presentación de una obra o pieza teatral de carácter artístico y cultural, a cargo de un grupo teatral local conformado por máximo ocho (8) integrantes, deberá contar con minímo seis (6) años de trayectoria como agrupación teatral y acreditar residencia habitual en el municipio de Chía y deberá tener una duración mínima de cuarenta y cinco (45) minutos en tarima. La propuesta podrá abordar temáticas relacionadas con la identidad y diversidad cultural, las tradiciones y manifestaciones populares, la memoria, el territorio, las relaciones humanas, problemáticas sociales, historias y relatos de la cultura colombiana, así como otros contenidos de interés artístico y cultural.	GRUPO	3
14	PRESENTACIÓN AGRUPACIÓN TEATRAL LOCAL ESTUDIANTIL	Presentación de una obra o pieza teatral de carácter artístico y cultural, a cargo de un grupo teatral local conformado por máximo setenta (70) integrantes, deberá contar con minímo seis (6) meses de trayectoria como agrupación teatral estudiantil y acreditar residencia habitual en el municipio de Chía y deberá tener una duración mínima de cuarenta y cinco (45) minutos en tarima. La propuesta podrá abordar temáticas relacionadas con la identidad y diversidad cultural, las tradiciones y manifestaciones populares, la memoria, el territorio, las relaciones humanas, problemáticas sociales, historias y relatos de la cultura colombiana, así como otros contenidos de interés artístico y cultural.	PRESENTACIÓN	3
15	TALLER DE ARTES ESCÉNICAS	Se deberá desarrollar un (1) taller de teatro físico orientado a la exploración del cuerpo como principal herramienta de expresión escénica, mediante ejercicios de movimiento, expresión corporal, presencia escénica, ritmo, coordinación, equilibrio y manejo del espacio. El taller abordará técnicas y herramientas propias del teatro físico, incluyendo la creación de personajes a partir del movimiento, gestualidad, improvisación corporal, composición de acciones y secuencias físicas, así como la relación entre cuerpo, espacio, tiempo y otros elementos de la puesta en escena. Se promoverá la experimentación, la creatividad y la expresión individual y colectiva de los participantes. El taller deberá tener una duración de cuatro (4) horas.	TALLER	1

16	CHARLA DE TRAYECTORIA TEATRAL	Charla de mínimo treinta (30) minutos, orientada a resaltar la importancia del teatro como manifestación artística, cultural y social, abordando aspectos relacionados con la historia y evolución del teatro, sus diferentes géneros y lenguajes escénicos, la dramaturgia, la interpretación, la expresión corporal y vocal, la construcción de personajes, la improvisación, el manejo del espacio escénico y la relación con el público. Asimismo, deberá abordar el papel del teatro en la construcción de identidad, memoria y reflexión sobre las realidades sociales y culturales, así como compartir experiencias, conocimientos y reflexiones derivados de la trayectoria artística del conferencista.	CHARLA	1
17	FUNCIONES EN ESCENARIOS TEATRALES	Se deberá garantizar la realización de diez (10) funciones de artes escénicas, distribuidas en tres (3) escenarios durante el Festival de Teatro, mediante la disposición de espacios adecuados para el desarrollo de las presentaciones, con capacidad mínima de setenta (70) personas por escenario y las condiciones técnicas necesarias para su adecuada realización. Cada escenario deberá contar con sistema de sonido profesional compuesto, como mínimo, por cuatro (4) cabinas de 1.500 W, dos (2) bajos y sistema de monitores de 4.000 W; sistema de iluminación con mínimo 24 canales, 24 luces PAR LED, cuatro (4) cabezas móviles, doce (12) PAR 64 con filtros de diferentes colores y doce (12) trípodes; video beam de alta proyección con telón, cableado y extensiones suficientes.	FUNCIONES	10
EVENTO No 14: CUENTERIA				
1	PRESENTACIONES	Presentación a cargo de un grupo conformado por dos (2) narradores, para el desarrollo de cuatro (4) presentaciones de narración oral y cuentería en espacios públicos, veredas o conjuntos residenciales del municipio de Chía. Las presentaciones podrán incluir cuentos, relatos, historias de tradición oral, anécdotas y narraciones de carácter cultural, así como recursos de expresión oral, corporal y gestual e interacción con el público. Cada presentación tendrá una duración de una (1) hora y treinta (30) minutos.	PRESENTACION	4

2	NARRACIONES	Presentación artística a cargo de un grupo conformado por seis (6) narradores, con una propuesta de narración escénica que podrá incorporar elementos de comedia, teatro de vanguardia y otros recursos propios de las artes escénicas. Se deberán realizar cinco (5) presentaciones, con una duración mínima de cuarenta (40) minutos cada una.	PRESENTACION	5
3	NARRATON DE CIERRE	Realización de una (1) narratón de cierre en el Parque Principal del municipio de Chía, con la participación de tres (3) narradores invitados, quienes desarrollarán una jornada de narración oral y cuentería mediante cuentos, relatos, historias y diferentes recursos de expresión oral, corporal y escénica. La actividad tendrá una duración mínima de dos (2) horas y estará orientada a la participación y disfrute del público asistente.	PRESENTACION	1
4	SISTEMA DE SONIDO	Alquiler de sistema de sonido profesional estéreo, compuesto por 1 cabina de 1,000W de capacidad, consola de mínimo 4 canales, controlador digital para el sistema de sonido, 1 micrófono inalámbrico tipo diadema, cableado de señal y sistema eléctrico de distribución. Incluye transporte, instalación, montaje y desmontaje para el día de cierre de la narratón. Incluye el servicio de un ingeniero de sonido para garantizar el adecuado funcionamiento del sistema.	SISTEMA	1
EVENTO No 15: ROCK EN LA LUNA				
1	PERSONAL LOGISTICA	Servicio de personal logístico general con experiencia en eventos masivos. Persona con alto nivel de iniciativa, capaz de liderar o guiar grupos de personas y coordinar áreas en un evento. Incluye transporte, dos alimentaciones principales, uniforme, seguridad social o póliza e hidratación. Turno diario de hasta 12 horas. El horario y el lugar serán designados previamente por el supervisor del contrato.	PERSONA	10
2	PERSONAL ASEO	Servicio de personal de aseo para mantener en condiciones adecuadas los baños y el lugar durante el evento, por un (01) día. Incluye transporte, dos alimentaciones principales, uniforme, seguridad social o póliza e hidratación. Turno diario de hasta 12 horas. El horario y el lugar serán designados previamente por el supervisor del contrato.	PERSONA	2

3	SONIDO 12 CABINAS	Alquiler de sistema de sonido Line Array profesional estéreo, compuesto de 12 cabinas de 1,000W de capacidad, 6 bajos con capacidad de 2000 w cada uno, consola de mínimo 42 canales de entrada con ocho (8) salidas (Consola debe estar situada al frente de la tarima para sonido de referencia) midas, digico, allen, yamaha con operario, instalación, montaje y desmontaje, controlador digital para el sistema de sonido, 4 monitores de piso de 750W de capacidad cada, uno, 2 sidefill estéreo compuesto de 2 cabinas de 750W y 2 bajos 200 w cada uno, 1 kit de micrófonos para batería con 6 elementos, 10 micrófonos para voces cardioide con base dinámico con una respuesta en frecuencia de 15 hz – 15 khz para sinfónica y grupo de coros. 5 Micrófonos para instrumento, eléctrico bajo teclado y guitarra, dinámico con una respuesta en frecuencia de 40 hz – 15 khz, 30 cables balanceados tipo XLR de mínimo 10 metros de longitud, 15 bases para micrófono tipo boom cableado de señal y sistema eléctrico de distribución. Incluye transporte, planta eléctrica para distribución y uso en sonido y backline. Se requieren los siguientes insumos para monitoreo: - Sistema de SIDEFILL a 2 VÍAS. - 10 In Ear Monitors Shure PSM 1000 o Sennheiser G4 Serie Ew con Sus respectivos amplificadores de antena y antenas. - 4 Sets de Audífonos Genéricos de IEM. - 1 Técnico de RF coordinando adecuadamente las frecuencias de Radio. Ajustar todo de acuerdo al input list enviado por el promotor. - Apuntadores in ears para presentador y comunicación en punto fijo. Pantalla / Mampara de acrílico transparente (Drum Shield) de mínimo 5 a 7 paneles de alta densidad, acompañada de paneles absorbentes traseros para el control de platillos y redoblante. - Mínimo 10 cajas directas activas profesionales (Radial, BSS, Countryman). Promover el uso de procesadores/modeladores digitales para guitarras y bajos conectados a línea directa. El proveedor de producción escénica deberá instalar un telón de fondo (backdrop) de tela pesada de gran gramaje (tipo Molton ignífugo >300 g/m²) detrás del escenario y en los muros traseros del coliseo para absorber reflexiones especulares de	SISTEMA	1

		frecuencias medias y altas. Las torres elevadoras (Ground Support) o los puntos de colgado (Rigging) en la estructura del techo metálico deben contar con certificación técnica de carga aprobada por un profesional en ingeniería estructural. Generador eléctrico dedicado exclusivo para audio, con tierra física independiente y sistema de respaldo (UPS) en la consola de FOH y procesadores de sistema. Arreglo de Subwoofers Configuración Cardioide / End-Fire con rechazo trasero >12 dB. Ajuste SMAART / System Tech, timer para control de tiempo. Incluye el servicio de un ingeniero de sonido, para garantizar el adecuado funcionamiento del sistema (montaje).		
4	BACKLINE	Suministro, 2 baterías Yamaha Stage Maple Custom Absolute o DW collector Series. Bombo de 22 "; Redoblante de 14 ", Tom 1 de 10 "; Tom 2 de 12 "; Tom 3 (de Piso) de 16 "; Un (1) Stand de Hihat con Clutch; Seis (6) Cymbal Stands Gibraltar de Boom; Un (1) Sillín de Batería Gibraltar; Un (1) Tapete Antideslizante para colocar la batería encima; Un Case o mesa de 60cmx60cm para colocar consola de monitoreo; Dos (2) pedales sencillos de bombo DW 5000 (Una batería es para artista principal, la otra para las demás agrupaciones invitadas con sus respectivas mamparas acrilicas ver item sonido, 1 amplificadores guitarra fender hot rod deville 212 III o deluxe, 1 x MESA BOOGIE Triple Rectifier con (2) cabinas 4x12 Recto® Traditional Slant Guitar Cabinet, 1 X Amplificadores AMPEG SVT CLASSIC 2 x Cabinas AMPEG 8 x 10 4 bases sencillas de teclado en cruz (NO en ángulo), 2 asientos de batería adicional, 1 silla tipo bar ajustable, 6 bases sencillas para guitarras y bajos, 5 cajas directas, 2 micrófonos inalambricos con baterías, 2 micrófonos de diadema. 1 Kit de baterías recargables para los micrófonos, 1 set de monitoreo in ears,2 mampara acrílicos para las 2 baterías para mejorar la acústica en recinto incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento.	UNIDAD	1

5	SISTEMA DE ILUMINACION	Alquiler de sistema compuesto de un 1 distribuidor de corriente trifásico, potencia 12.500 Watts más monitoreo y sistema de luces compuesto de consola de programación, 2 cámaras de humo, 1 cámara de niebla, (potentes), 8 cabezas móviles, consola de programación, set de dimmers, consola de iluminación dmx, 9 elipsoidales, 2 seguidoras, 6 luces negras para público de noche(actividad neon) 2 fresnell 750w, 2 truss 30x30x3, 2 luz de punto, cables, splitters, y accesorios necesarios, sistema de protección y distribuidor de corriente, incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento.	SISTEMA	1
6	PLANTA ELECTRICA	Alquiler de un sistema de generación eléctrica compuesto de: 1 Planta eléctrica de 70 Kwa, con cabina insonora, operario y combustible suficiente para 18 horas de operación. Incluye transporte y entrega en el sitio, de acuerdo con el cronograma establecido y la directriz del supervisor para el día del festival	UNIDAD	1
7	ALMUERZO	Suministro de almuerzo por persona para los integrantes de las agrupaciones invitadas, compuesto como mínimo por: una (1) porción de proteína (carne de cerdo, pollo, pescado o carne de res) de mínimo 200 g; dos (2) porciones de harina de mínimo 120 g cada una; una (1) porción de verdura de mínimo 120 g; y una (1) bebida tipo jugo o gaseosa de mínimo 280 ml. Incluye cubiertos y servilleta cuando el servicio no sea prestado en restaurante. La entrega se realizará según el cronograma definido previamente por el coordinador del evento o el supervisor del contrato. Los gramajes indicados corresponden a la porción servida y lista para consumo. Los alimentos deberán entregarse en condiciones adecuadas de calidad, inocuidad y temperatura para su consumo. La alimentación deberá servirse cerca del sitio del evento, de acuerdo con las directrices del supervisor.	UNIDAD	40
8	HIDRATACION.	HIDRATACION. Hidratación: agua potable tratada, presentación botella individual cada una de 300 ml debidamente selladas de marcas naconales reconocidas	UNIDAD	500

9	PRESENTADOR	Servicio de una (1) presentadora para la conducción y presentación de la programación artística durante un (1) día, incluyendo la presentación de artistas y agrupaciones, introducción de las diferentes actividades, manejo de tiempos, interacción con el público y demás acciones propias de la conducción del evento. Asimismo, deberá desarrollar dos (2) talleres abiertos orientados a la creación de portafolios artísticos, manejo de redes sociales, estrategias de difusión y promoción de agrupaciones y artistas, cada taller deberá tener una duración de una (1) hora. Adicionalmente, deberá acompañar y apoyar la presentación de la rueda de prensa organizada por el municipio de Chía en el marco de la actividad.	PERSONA	1
10	SISTEMA DE PANTALLAS	Servicio de dos (2) pantallas laterales de dimensiones 3 m x 2 m (6 m² cada una) cantidad 2 pantallas una costado derecho y una costado izquierdo del escenario función retransmisión en vivo (live feed) del show, planos de los musicos e integracion de sponsors / marcas patrocinadoras. Una (1) pantalla central / Fondo de escenario (x1) de dimensiones 6m x 3 m (18 m² de superficie de despliegue) cantidad 1 por tiempo de 1 dia función: escenografia visual dinamica, proyección de visuales en alta definicion por artista/ banda/ logos oficiales del festival que contengan la distribución electrica parcial con cableado, acometida e infraestructura de potencia balanceada para la energización segura del sistema visual del escenario, procesador de video LED (scaler /video processor): unidad de procesamiendo digital para la gestión de fuentes en vivo conmutación de señales sin corte, escalado de resolución en tiempo real y mapeo de contenidos en la pantalla central y laterales. Inccluido montaje y desmontaje	SISTEMA	1

CONDICIONES TECNICAS HABILITANTES

ARTISTAS
En todo caso, con la finalidad de promover la participación de jóvenes en actividades institucionales, para el artista previsto en el ítem 11 - artista principal del EVENTO No 7: FESTIVAL DE JUVENTUD CHIA JOVEN CORAZON QUE LATE, los proponentes además de los requisitos antes indicados deberán acreditar lo siguiente: 1. Que se trata de un artista juvenil (14 a 28 años de edad), con mínimo 6 años de trayectoria musical 2. Debe ser compositor, cantante y productor musical, además debe contar con mínimo una nominación a un premio nacional por mejor canción popular, debe contar mínimo 3 canciones éxito en cadenas nacionales de radio de alto reconocimiento y contar con al menos 3 colaboraciones en sus canciones con grandes artistas de reconocimiento nacional en el genero popular. Las anteriores condiciones deberán ser acreditadas con la presentación del brouchure del artista y notas periodísticas. **MUJERES ARTISTAS SOLISTAS O AGRUPACIONES LIDERADAS O INTEGRADAS POR MUJERES** En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 2621 de 2026, en especial lo dispuesto en el artículo 2, artículo 4 parágrafo 1 y parágrafo transitorio y artículo 5, los oferentes deberán acreditar junto con su propuesta que se garantizará por lo menos UN (01) CUPOS de participación de mujeres artistas solistas o agrupaciones lideradas o integradas por mujeres. Para el efecto se deberá aportar carta de compromiso expedida por la artista solista o la directora de la agrupación o el mánager o representante de la agrupación dirigida a nombre del proponente en la que de forma expresa se comprometa a presentarse en el marco de los eventos previstos en el proceso de selección. Para el efecto, la carta debe ser expedida en papel membrete del artista (si aplica) deberá contener como mínimo lo siguiente: 1. Nombre del artista o agrupación. 2. Indicar de forma clara y expresa el nombre y número de cedula de todos los integrantes con el fin de verificar que se dé cumplimiento a las disposiciones del art. 5 de la referida ley y la manifestación expresa de comprometerse a prestar sus servicios al oferente en el evento que resulte adjudicatario del proceso, señalando el género o representación. 3. Nombre completo de quien la suscribe, condición (representante o manager o director), cedula de ciudadanía. 4. Número de teléfono. 5. Correo electrónico.

Adicionalmente el PROPONENTE deberá identificar de forma clara el artista propuesto para el cumplimiento del requisito de artista mujer o a que ítem de la ficha técnica corresponde, con el fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el art. 2 de la citada Ley.

RECONOCIMIENTO, FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DE LAS PRÁCTICAS MUSICALES Y SONORAS COMUNITARIAS

En aras de dar cabal cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 15 de la Ley 2615 de 2026, los oferentes deberán acreditar junto con su propuesta que se garantizarán por lo menos DOS (02) CUPOS de participación para artistas independientes o agrupaciones no masivas, y que esos artistas o agrupaciones serán lideradas o estarán conformadas por mujeres, cantautoras, instrumentistas o compositoras. Para el efecto se deberá aportar carta de compromiso expedida por la artista solista o la directora de la agrupación o el mánager o representante de la agrupación, dirigida a nombre del proponente en la que de forma expresa se comprometa a presentarse en el marco de los eventos previstos en el proceso de selección

Para el efecto, la carta debe ser expedida en papel membrete del artista (si aplica) deberá contener como mínimo lo siguiente:

1. Nombre del artista o agrupación.
2. Indicar de forma clara y expresa el nombre y número de cedula de todos los integrantes con el fin de verificar que se dé cumplimiento a las disposiciones del art. 15 de la referida ley y la manifestación expresa de comprometerse a prestar sus servicios al oferente en el evento que resulte adjudicatario del proceso, señalando el género o representación.
3. Nombre completo de quien la suscribe, condición (representante o manager o director), cedula de ciudadanía.
4. Número de teléfono.
5. Correo electrónico.

Adicionalmente el PROPONENTE deberá identificar de forma clara el artista propuesto para el cumplimiento del requisito de artista no masivo o a que ítem de la ficha técnica corresponde, con el fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el art. 15 de la citada Ley, por ejemplo: ítem 109 – artista local 3.

Así las cosas, se tiene que se da cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 2615 de 2026 y la Ley 2621 de 2026 así:

1. Artista Masivo: En caso de acreditar para dar cumplimiento al porcentaje mínimo de participación de mujeres artistas solistas o agrupaciones lideradas o integradas por mujeres, establecido en la Ley 2621 de 2026, dicha condición no podrá ser acreditada, contabilizada ni tenida en cuenta para cumplir el requisito de participación artista independiente o agrupación no masiva de que trata el artículo 15 y su parágrafo de la Ley 2615 de 2026.Lo anterior, con el fin de garantizar la distinción de categorías y evitar la doble acreditación de un mismo artista masivo en dos requisitos diferentes.

2. Artista No Masivo: Tratándose de artista independiente o agrupación no masiva liderada o conformada por mujeres, podrá acreditar simultáneamente el requisito de artista no masivo (Ley 2615 de 2026) y el requisito de participación de mujeres (Ley 2621 de 2026), conforme al parágrafo del artículo 15 de la Ley 2615, por ejemplo no cuentan con representación de discográfica.

REGISTRO NACIONAL DE TURISMO
REGISTRO RNT

Los proponentes deberán acreditar que cuentan con Registro Nacional de Turismo en la siguiente categoría (RNT de ferias, congresos y convenciones), el cual deberá estar vigente mínimo por el plazo de ejecución previsto para el contrato resultante, adicionalmente para el caso de estructuras plurales, será de recibo que lo acredite uno solo de los integrantes, siempre y cuando sea el de mayor porcentaje de participación.

CERTIFICADO PAGO FONTUR

Los proponentes deberán acreditar con la presentación de la respectiva certificación que se encuentran al día en el pago de parafiscales de FONTUR de los primeros tres (03) trimestres del año 2026, adicionalmente para el caso de estructuras plurales, será de recibo que lo acredite el integrante, que aportó el certificado de RNT, bajo las mismas condiciones de mayor porcentaje de participación.

Certificado pago de FONTUR de los primeros tres (03) trimestres del año 2026.

RESTAURANTES

ITEM UNO (01) DEL EVENTO NO 5: DIA COMUNAL - 50 AÑOS ASOJUNTAS – ALBORADA Y ITEM (01) UNO DEL EVENTO NO 6: RECONOCIMIENTO A LA PROPIEDAD HORIZONTAL COMO ACTOR DE LA SOCIEDAD CIVIL

El proponente deberá aportar el portafolio de servicios (brochure), un registro fotográfico detallado de las instalaciones y una carta de compromiso dirigida al municipio emitida por el dueño o admnistrador o gerente del restaurante. En dicha carta se debe manifestar la disponibilidad del establecimiento para la prestación del servicio de alquiler de salón campestre, garantizando el cumplimiento de las siguientes condiciones:
• Disponer de un espacio en un solo ambiente con capacidad mínima para trescientas cincuenta (350) personas.
• Garantizar un salón con capacidad máxima para mil (1.000) personas en un mismo ambiente, equipado con mesas y sillas bajo un montaje tipo imperial o redonda.

• Estar ubicado a una distancia máxima de diez (10) kilómetros del Centro Administrativo Municipal (CAM) de Chía, con vías de acceso habilitadas por la Autopista Norte y la Carrera Séptima, de acuerdo con rutas trazadas por waze
• Contar con un mínimo de doscientos (200) espacios de parqueadero privado.
• Disponer de al menos quince (15) baterías sanitarias en óptimas condiciones.
• Garantizar sistemas de iluminación y ventilación adecuados para el aforo máximo exigido.
• Disponer de un equipo de trabajo en el que al menos veinte (20) personas cuenten con el carnet de manipulación de alimentos vigente.
• Presentar el certificado de sanidad y el concepto favorable de bomberos, ambos actualizados y vigentes al momento de la propuesta.

ITEM UNO (01) DEL EVENTO NO 1: CONCURSO MUJERES ACCIONES DESTACADAS

El proponente deberá aportar el portafolio de servicios (brochure), un registro fotográfico detallado de las instalaciones y una carta de compromiso dirigida al municipio. En dicha carta se debe garantizar la disponibilidad del establecimiento para la prestación del servicio de restaurante, cumpliendo estrictamente con las siguientes condiciones:
• Disponer de un espacio en un solo ambiente con capacidad mínima para cien (100) personas.
• Estar ubicado sobre una vía principal y a una distancia máxima de cinco (5) kilómetros del Centro Administrativo Municipal (CAM) de Chía, de acuerdo con rutas trazadas por waze
• Contar con una pantalla LED de dimensiones mínimas de cuatro (4) por dos (2) metros, además de una tarima. Disponer de una cocina industrial equipada para brindar apoyo logístico. Contar con sistemas de iluminación y ventilación o aire acondicionado adecuados. Disponer de un mínimo de nueve (9) unidades sanitarias, debidamente distribuidas para hombres y mujeres.
• Ofrecer zona de parqueo vigilada con capacidad mínima para veinte (20) vehículos.
• Garantizar que al menos cinco (5) personas de su equipo de trabajo cuenten con el carnet de manipulación de alimentos vigente.
• Acreditar el certificado de sanidad y el concepto favorable de bomberos, ambos actualizados y vigentes.

2.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN.

No aplica, el contrato resultante se trata de servicios

2.4 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

No aplica, se trata de un proceso que tiene por objeto y alcance servicios logísticos

2.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con el municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

2.5.1.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Constituir, tramitar y mantener vigentes las garantías exigidas en el contrato, dentro de los plazos establecidos, y cargarlas en SECOP II para su revisión y aprobación por parte del Municipio. Cuando se requiera su modificación, prórroga o ampliación, deberá realizar el trámite correspondiente dentro del término señalado por la Entidad.
2. Suministrar los bienes y prestar los servicios requeridos de conformidad con las especificaciones técnicas, el pliego de condiciones, sus adendas, la oferta adjudicada y las solicitudes previamente autorizadas por el supervisor. Cualquier modificación que pueda afectar las características, alcance o condiciones de los bienes o servicios deberá ser consultada y autorizada por escrito antes de su

ejecución. Los suministros o servicios ejecutados sin autorización, cuando esta sea exigible, serán asumidos por cuenta y riesgo del contratista y no generarán reconocimiento económico a cargo del Municipio.

3. Entregar los bienes que, por su naturaleza, deban suministrarse como nuevos, en condiciones óptimas de calidad, funcionamiento, presentación y conservación, libres de defectos, daños o imperfecciones, y acordes con las especificaciones técnicas exigidas.
4. Atender los requerimientos parciales de bienes y servicios correspondientes a cada evento, en las cantidades, fechas, horarios y lugares informados por el supervisor, de acuerdo con las necesidades efectivas de la programación contractual. El transporte, movilización, cargue, descargue y demás costos necesarios para la entrega o prestación del servicio estarán a cargo del contratista y no generarán cobros adicionales, salvo que un ítem independiente y expresamente previsto en la oferta disponga otra cosa.
5. Instalar, configurar, poner en funcionamiento y operar los sistemas de sonido, amplificación, iluminación, escenarios y demás equipos técnicos solicitados para cada evento, en las fechas, horarios y lugares definidos por el supervisor. Los equipos deberán cumplir, como mínimo, las especificaciones técnicas del proceso y ser suficientes para las características del espacio, el aforo y las necesidades técnicas de la actividad, sin cobros adicionales por elementos necesarios para asegurar la correcta prestación del servicio que estén comprendidos en el respectivo ítem contratado.
6. Realizar, antes del inicio de cada actividad, las pruebas de funcionamiento de los sistemas de sonido, amplificación, iluminación y demás equipos técnicos instalados, y efectuar oportunamente los ajustes necesarios para garantizar su operación durante el evento.
7. Realizar el montaje y desmontaje de los elementos contratados, incluidos equipos técnicos, decoración, estructuras y mobiliario cuando corresponda, en los lugares y tiempos definidos para cada evento, observando las condiciones de seguridad aplicables. Estas actividades se entenderán incluidas en el valor de los respectivos servicios y no generarán cobros adicionales, salvo estipulación expresa en contrario en la estructura económica del contrato.
8. Garantizar la participación de los panelistas, artistas y/o conferencistas previamente aprobados para cada evento. Cuando, por una circunstancia debidamente justificada y acreditada, resulte necesario sustituir alguno de ellos, el contratista deberá solicitar autorización previa y escrita del supervisor y proponer un reemplazo que cumpla condiciones de experiencia, reconocimiento o perfil iguales o superiores a las exigidas para la persona inicialmente aprobada. Ninguna sustitución podrá efectuarse sin autorización del supervisor.
9. Asumir integralmente las obligaciones laborales, contractuales, de seguridad social y demás cargas legales respecto del personal que vincule o subcontrate para la ejecución del contrato. En ningún caso se entenderá configurado vínculo laboral o contractual entre dicho personal y el Municipio de Chía.
10. Suministrar las bebidas, alimentos e insumos alimenticios requeridos para cada evento debidamente envasados, empacados, rotulados, transportados y conservados conforme con las normas sanitarias aplicables y las especificaciones técnicas. La entrega deberá efectuarse en los lugares, cantidades y horarios previamente definidos, utilizando materiales y empaques que cumplan las condiciones ambientales exigidas en los documentos del proceso.
11. Gestionar y garantizar los traslados terrestres o aéreos que sean requeridos de acuerdo con las especificaciones técnicas y las solicitudes autorizadas para cada actividad. Ante retrasos, cancelaciones o circunstancias que impidan el itinerario previsto, deberá informar de inmediato al supervisor y gestionar la alternativa de reprogramación que corresponda, sin afectar injustificadamente el desarrollo del evento.
12. Garantizar la reserva y disponibilidad efectiva de alojamientos, salones, espacios, tiquetes y demás servicios de esta naturaleza que sean requeridos y previamente autorizados para cada evento, en las fechas, cantidades y condiciones establecidas por la Entidad.
13. Disponer del personal operativo y de apoyo requerido para la ejecución de las actividades, en la cantidad y con los perfiles establecidos en las especificaciones técnicas. Cuando los documentos del proceso contemplen medidas de vinculación de población local o de inclusión social, el contratista deberá acreditarlas en los términos y condiciones expresamente establecidos por la Entidad y por la normativa aplicable.

14. Cumplir las instrucciones y medidas que, dentro de sus competencias, adopten el Puesto de Mando Unificado (PMU), las autoridades municipales y los organismos de seguridad, emergencia o socorro para el desarrollo de cada evento, siempre que resulten aplicables a la actividad contratada.
15. Garantizar que todo el personal destinado a la ejecución del contrato se encuentre afiliado y con cobertura vigente en el Sistema de Seguridad Social Integral y, cuando corresponda, en el Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo con la normativa vigente y el nivel de riesgo asociado a las actividades desarrolladas.
16. Cumplir las medidas, protocolos y requerimientos aplicables en materia de gestión del riesgo, seguridad humana y atención de emergencias que sean definidos por la autoridad competente para cada evento, y aportar oportunamente la documentación que sea requerida para su verificación.
17. Llevar un registro fotográfico y audiovisual suficiente de los bienes suministrados y de los servicios efectivamente prestados en cada evento, de forma que permita identificar la actividad, fecha, lugar y componentes ejecutados. Dicho material deberá incorporarse a los informes de ejecución contractual.
18. Disponer del personal necesario para el cargue, descargue, movilización, instalación y retiro de los materiales, equipos y demás elementos requeridos para los eventos, cuando estas actividades formen parte del servicio contratado.
19. Cumplir el cronograma de actividades comunicado por el supervisor y adoptar las medidas operativas necesarias para atender sus modificaciones cuando estas obedezcan a necesidades del servicio y sean informadas con antelación razonable, de acuerdo con las condiciones del contrato. El contratista deberá advertir oportunamente cualquier circunstancia que pueda afectar el cumplimiento de la programación.
20. Reemplazar, sin costo adicional para el Municipio y dentro del plazo indicado por el supervisor atendiendo la urgencia del evento, los bienes que presenten defectos, daños atribuibles al contratista, alteraciones, vencimiento o condiciones que impidan su uso seguro y adecuado. Cuando el reemplazo sea necesario durante un evento, deberá efectuarse de manera inmediata o en el menor tiempo técnicamente posible.
21. Entregar el material impreso requerido en las cantidades, diseños, dimensiones, acabados, contenidos y demás especificaciones aprobadas por la Entidad, dentro del plazo necesario para su utilización en el respectivo evento. Cuando corresponda, el contratista deberá presentar previamente una prueba o arte final para aprobación.
22. Presentar el informe de ejecución como requisito para el pago, conforme a la forma de pago establecida en el contrato, en el que se identifiquen como mínimo las actividades realizadas, fecha y lugar de ejecución, bienes y servicios suministrados, cantidades efectivamente ejecutadas, población atendida cuando sea procedente, novedades presentadas y soportes fotográficos, audiovisuales y documentales. Al finalizar el contrato deberá entregar un informe consolidado cuando así se establezca en los documentos contractuales.
23. Gestionar y obtener, cuando estén a su cargo de acuerdo con la normativa aplicable y los documentos del proceso, los permisos, autorizaciones, licencias o conceptos necesarios para la ejecución de cada evento. El contratista deberá informar oportunamente al supervisor sobre cualquier trámite que dependa de una actuación previa de la Entidad.
24. Implementar y mantener durante la ejecución del contrato las obligaciones que le correspondan en materia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), y acreditar su cumplimiento mediante los soportes exigibles de acuerdo con la normativa vigente y las condiciones establecidas en los documentos del proceso.
25. Actuar con buena fe, diligencia y colaboración durante la ejecución contractual, atendiendo oportunamente los requerimientos relacionados con el objeto y absteniéndose de realizar actuaciones que generen retrasos injustificados o afecten el cumplimiento del contrato.
26. Informar de manera inmediata a la Entidad y a las autoridades competentes, cuando haya lugar, sobre amenazas, presiones, solicitudes o actuaciones ilegales que pretendan incidir en la ejecución del contrato, y abstenerse de acceder a ellas.
27. Informar por escrito al supervisor, tan pronto tenga conocimiento, cualquier hecho o circunstancia que pueda generar retrasos, afectar la calidad, modificar las condiciones de ejecución o

comprometer el cumplimiento del contrato, indicando sus causas, efectos previsibles y las medidas propuestas para su manejo.

28. Presentar las facturas, cuentas de cobro o documentos equivalentes conforme con el régimen tributario aplicable, acompañados de los informes, actas, soportes de ejecución y demás documentos exigidos para el trámite de pago, dentro de los plazos establecidos en el contrato.
29. Acreditar, durante la ejecución y como requisito para los pagos cuando legalmente corresponda, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, de conformidad con la normativa vigente y con la naturaleza jurídica del contratista y de las personas vinculadas a la ejecución.
30. Cumplir las medidas de inclusión social, compras públicas o participación de población de especial protección constitucional que resulten legalmente aplicables y que hayan sido incorporadas expresamente en los documentos del proceso. Cuando se establezca una meta o porcentaje específico, el contratista deberá acreditar su cumplimiento mediante soportes verificables durante la ejecución. Cualquier exigencia de origen territorial deberá contar con fundamento jurídico y técnico suficiente y estar prevista en el pliego de condiciones.
31. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la ley, del contrato, del pliego de condiciones, de las especificaciones técnicas, de la oferta adjudicada y de los demás documentos que integren el proceso, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual.
32. El CONTRATISTA se obliga a cumplir y mantener durante la ejecución del contrato, en los mismos términos y condiciones ofertados, la totalidad de los factores de ponderación, criterios de calidad, puntajes adicionales y ofrecimientos que dieron lugar a la asignación de puntaje en su propuesta y que fueron objeto de evaluación en el proceso de selección.

2.5.1.2 OBLIGACIONES GENERALES

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, en la plataforma secop II
2. Tramitar las garantías exigidas por el municipio, cargarlas a SECOP II y dar aviso oportuno y por escrito al supervisor/ interventor del contrato para que este a su vez informe por correo electrónico a la Oficina de Contratación para su revisión y posterior aprobación de hallarse ajustadas.
3. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el municipio, por causa o con ocasión del contrato.
4. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
6. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Informar oportunamente al municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
10. El Contratista se compromete a mantenerse informado y actualizado sobre las prácticas y principios de inclusión social, enfoque diferencial y equidad de género, asegurando que todas sus acciones y servicios prestados bajo este contrato se ejecuten respetando los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, garantizando y promoviendo un ambiente inclusivo y respetuoso para todas las personas.
11. Cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la administración municipal, en sus diferentes actividades de promoción y prevención que se ejecuten y acatar las respectivas recomendaciones que sean realizadas por el equipo técnico de SST con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y/o enfermedad laboral.
12. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor y/o

interventor del contrato y el municipio de Chía.

13. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
14. Presentar las cuentas de cobro o Facturas por el valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
15. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
16. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.5.1.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio además de las consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
3. Dar inicio a la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II
4. Realizar el seguimiento o supervisión del cumplimiento del objeto contractual.
5. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
6. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor/interventor.
7. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
9. Suscribir el acta de terminación y liquidación través del supervisor

2.7 TIPO DE CONTRATO: Servicios

2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Chía.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 contado a partir de la suscripción del inicio en la plataforma SECOP II

2.10 SUPERVISOR DEL CONTRATO: Asesor Despacho Alcalde Municipal

2.11 INTERVENTORÍA DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, las entidades públicas deben ejercer vigilancia permanente sobre la correcta ejecución de los contratos que celebren, a través de supervisión o interventoría, según corresponda. En particular, el parágrafo 1 de dicha disposición establece que los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad deberá pronunciarse sobre la necesidad de contar con interventoría, con independencia de la modalidad de selección.

En atención a esta disposición, y teniendo en cuenta que el valor estimado del presente contrato supera la menor cuantía de la Entidad, se efectuó el análisis de las condiciones particulares de su ejecución, la naturaleza de las obligaciones a cargo del contratista y la capacidad institucional para realizar su seguimiento, con el propósito de determinar si resulta necesario contratar una interventoría. Como resultado de dicho análisis, se concluye que no se requiere contar con interventoría para la ejecución del contrato. Si bien el valor del contrato supera la menor cuantía de la Entidad y el proceso

se adelanta mediante selección abreviada de menor cuantía como consecuencia de la declaratoria de desierta de la Licitación Pública No. LP – 004 – 2026, esta circunstancia no determina por sí misma la necesidad de acudir a dicha figura. Para el presente caso, el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios para la planeación, organización, coordinación y ejecución integral de las actividades previstas por la Administración Municipal y no a un contrato de obra respecto del cual resulte aplicable la obligación específica de interventoría prevista en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Adicionalmente, las obligaciones que integran el objeto contractual permiten realizar un seguimiento directo y permanente por parte de la Entidad. Su cumplimiento puede verificarse a través del control de las actividades programadas y ejecutadas, la constatación de los bienes y servicios efectivamente suministrados, la revisión de informes, entregables y demás soportes exigidos al contratista, así como mediante el seguimiento de las condiciones técnicas, administrativas, financieras, contables y jurídicas previstas en los documentos del proceso. En este sentido, las características del contrato no evidencian que su seguimiento requiera conocimientos especializados que hagan indispensable acudir a una interventoría externa. Por el contrario, la Entidad cuenta con la capacidad institucional para ejercer directamente su vigilancia mediante la designación de un supervisor, quien deberá efectuar el seguimiento integral de la ejecución, verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, revisar los informes y soportes correspondientes, formular los requerimientos a que haya lugar y adelantar las demás actuaciones necesarias para asegurar la adecuada ejecución del contrato. En consecuencia, luego de evaluar la naturaleza del objeto contractual, su alcance, las obligaciones previstas, las condiciones de ejecución y la capacidad de la Entidad para asumir directamente su seguimiento, **se determina que no se requiere contratar interventoría**, toda vez que la vigilancia y control del contrato pueden ejercerse adecuadamente mediante supervisión. Esta decisión atiende lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, pues el hecho de que el contrato supere la menor cuantía exige que los estudios previos se pronuncien expresamente sobre la necesidad de interventoría, pero no establece su obligatoriedad por el solo factor cuantía ni por la modalidad de selección aplicable al proceso.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Selección Abreviada de menor cuantía

3.2 JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, el objeto a contratar, las obligaciones, el valor del presupuesto oficial y teniendo en cuenta la normatividad conforme a lo dispuesto en el literal d) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015, en atención a que la Licitación Pública No. LP – 004 – 2026 fue declarada desierta mediante Resolución No. 8083 del 30 de octubre de 2026, y el presente proceso se adelanta dentro de los cuatro (4) meses siguientes a dicha declaratoria.

3.3 FUNDAMENTO JURÍDICO: El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y el presupuesto establecido para la ejecución de este, así como sus especificaciones técnicas, la modalidad de selección del contratista será un Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, Subsección 2 Selección Abreviada, Sección 1 Modalidad de Selección, Capitulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Titulo 1 Contratación Estatal, Parte 2 Reglamentaciones, el literal d) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

La Ley 1474 de 2011, articulo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007

estipula que "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos."

El MUNICIPIO verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la cual se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Esta etapa comprende la revisión de la documentación exigida para acreditar, la capacidad jurídica, financiera, la experiencia mínima y el cumplimiento de las condiciones técnicas del proponente. Esta verificación no da derecho a la asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si la oferta es HÁBIL O INHÁBIL, para continuar con la asignación de puntaje en el proceso de selección. En consecuencia, EL MUNICIPIO podrá solicitar a los oferentes subsanar los requisitos habilitantes de la oferta, que están contenidos en este capítulo y que no afectan la asignación de puntaje.

4 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 VALOR DEL CONTRATO: MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($1.653.119.916) M/CTE incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos

4.1.1. JUSTIFICACIÓN: Este valor se determinó a través de cotizaciones manejado el promedio de las mismas y de los elementos que cotizaron en común y también teniendo en cuenta el presupuesto asignado.

De igual manera se aclara que el presupuesto ejecutado, no podrá superar el valor del contrato, el cual se encuentra respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal expedido para el presente proceso.

En todo caso para efectos presupuestales se deberá respetar el monto máximo dispuesto por cada una de las dependencias, por lo que se fijan los siguientes grupos para efectos netamente presupuestales

DEPENDENCIA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR A EJECUTAR
Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria	$977.907.250	$817.810.840
Secretaría de Desarrollo Social – Dirección de Cultura	$696.191.823	$613.915.526
Secretaría de Desarrollo Social – Dirección de Ciudadanía Juvenil	$230.000.000	$229.872.300
VALORES TOTALES	$1.904.099.073	$1.653.119.916

4.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

De acuerdo con el análisis del sector el valor del presente contrato está acode a las condiciones del mercado se cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por la Secretaría de Hacienda, el soporte del mismo reposa en el proceso contractual.

4.3. FORMA DE PAGO: El Municipio de Chía cancelara el 100% del valor del contrato contra entrega de todos los insumos, detalles y servicios según las especificaciones técnicas descritas por la Entidad, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Dicho pago se realizará previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor/interventor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT
- Certificado de ingreso y salida del Almacén General del Municipio respecto de los bienes a los cuales aplique dicha condición.

IMPUESTOS: EL CONTRATISTA debe pagar todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana:

TIPO DE OBJETO CONTRATADO: SERVICIOS TEMPORALES	
IMPUESTOS MUNICIPALES	**IMPUESTOS NACIONALES**
2% Estampilla Pro-cultura (Sobre el 100% antes de IVA)	ICA (Según actividad economica entre el 2 y 10 X mil)
3% Fondo Gerontológico (Sobre el 100% antes de IVA)	Rete fuente (2,5 y/o 3.5% sobre el 100% antes de IVA)
2.5 % Estampilla Pro-deporte (Sobre el 100% antes de IVA)	Rete IVA (15% Sobre el IVA facturado)

Nota: Los porcentajes enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

4.4. ANTICIPO: NO APLICA

5 CRITERIOS PARA LIMITACIÓN A MIPYMES

Teniendo en cuenta el valor del presupuesto oficial, que asciende a la suma total de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($1.653.119.916) incluido IVA y demás impuestos el presente proceso de selección no es susceptible de ser limitado a Mipyme por superar el tope previsto en 125.000 dólares, esto es, QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($511.708.497)

6 CAPACIDAD RESIDUAL

6.1 CAPACIDAD RESIDUAL (K): No aplica porque no se trata de un contrato de obra sino de servicios.

7. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

7.1. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes nacionales serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el proceso de selección. Los requisitos habilitantes se establecen de forma adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Los requisitos habilitantes se verifican con base en la información contenida en el certificado del RUP, para lo cual debe aportar el certificado de inscripción y clasificación expedido por la Cámara de Comercio, VIGENTE.

La verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas se determina de la siguiente manera:

7.1.1 HABILITACIÓN JURÍDICA:

El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley, en el pliego de condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

Los requisitos exigidos para acreditar la capacidad jurídica del proponente buscan establecer si el proponente *(persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura y cada uno de sus integrantes)* cuenta al momento de presentar la oferta con la aptitud para obligarse válidamente por sí mismo y adquirir derechos, de conformidad con el ordenamiento jurídico, bien sea en forma personal o a través de su representante legal o apoderado.

Para el caso del proponente persona jurídica corresponde verificar: la duración de la sociedad, domicilio, objeto social, nombre del representante legal, facultades del mismo para comprometer y obligar a la sociedad, nombre o razón social del revisor fiscal, si está obligado a tenerlo.

7.1.2 HABILITACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

El análisis financiero y organizacional no tiene ponderación alguna y se trata del estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos de la ley y el Pliego de Condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad financiera y organizacional para contratar.

Los oferentes deben cumplir con las exigencias de orden financiero indicadas en el documento adjunto ANÁLISIS DEL SECTOR Y DOCUMENTO DE FIJACIÓN DE INDICADORES, para lo cual, EL MUNICIPIO, toma las cifras de los estados financieros certificados en el RUP de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 del 2007, en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, o las normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan

En caso de Consorcios o Uniones Temporales o promesa de sociedad futura se debe anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros de la estructura plural.

En todo caso, la información objeto de verificación en el RUP debe estar vigente.

7.1.3 EXPERIENCIA

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación", emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual es verificada por la Entidad contratante con base en información que se encuentre certificada en el RUP, para lo cual el proponente debe aportar el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio vigente.

La experiencia del proponente se debe acreditar así:

7.1.3.1. EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución y terminación de UN (01) contrato cuyo objeto se relacione con la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS O ACTIVIDADES**, y que dentro de su alcance o actividades se encuentren las siguientes: suministro de desayunos, almuerzos, cenas, refrigerios, backing o banner, servicios de hospedaje, para la acreditación de esta condición se verificará el alcance, ficha técnica

Los valores sumados de los contratos aportados deben ser igual o superior al cien (100%) por ciento del presupuesto oficial, expresados en SMLMV.

SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL
944

Adicionalmente el o los contratos deberá(n) estar registrado en los siguientes códigos UNSPSC:

CLASIFICACIÓN	CÓDIGO UNSPSC
39112400	DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y

	CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
45111500	ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
45111700	EQUIPO DE COMPOSICION Y PRESENTACION DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
45111800	EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VIDEO Y MEZCLA DE VIDEO Y SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
50192600	ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50193000	BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
82151600	ARTISTAS DE CIRCO
90101800	SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90111600	FACILIDADES DE ENCUENTROS
90111800	CUARTOS DE HOTEL
90131500	ACTUACIONES EN VIVO
90151500	ATRACCIONES TURISTICAS
93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
95131500	TARIMAS Y GRADERÍAS
95131700	TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA

Los proponentes solo están obligados a acreditar el CÓDIGO UNSPSC hasta el tercer nivel.

Para verificar la experiencia, el proponente debe diligenciar el formato que se dispone en el pliego de condiciones señalando los números consecutivos de reporte en el RUP que desea le sean tenidos en cuenta para participar en el presente proceso de selección. De igual manera el proponente debe acreditar dicha información mediante las correspondientes copias de actas de liquidación final o terminación y copia de los respectivos contratos con el fin de verificar el objeto, valor y alcance o certificación.

Si el proponente no cumple este requisito, se debe calificar NO HÁBIL para el presente proceso

En caso en que las certificaciones sean expedidas por un consorcio o una unión temporal o sociedad futura, éstas serán tenidas en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación en su ejecución para efectos de contabilizar su valor en SMMLV y los demás aspectos exigidos para la experiencia general. En este caso, la certificación de experiencia debe indicar el porcentaje de participación. Si algún contrato de los aportados como experiencia fue ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe informar el proponente es el correspondiente al porcentaje de participación que hubiera tenido en los mismos.

Cuando el proponente individual o integrante de un Consorcio o Unión Temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tiene en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante. (Si la constitución del interesado es menor a tres años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas socios o constituyentes de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015).

Al proponente cuya experiencia ofrecida no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los puntos anteriores, no le será tenido en cuenta en la evaluación de la experiencia y por lo tanto se declarará NO HÁBIL TÉCNICAMENTE

7.1.3.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA: El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución y terminación de cuatro (04) contratos diferentes al acreditado para la experiencia general, que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- DOS (02) contratos debe corresponder a **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA PLANEACIÓN, OPERACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS**, que dentro del alcance de al menos UNO (01) de ellos se pueda verificar el desarrollo de salidas lúdico-pedagógicas y/o entradas a sitios pedagógicos para mínimo 100 personas, premios, transporte, meseros.

- UN (01) contrato debe corresponder a la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, TÉCNICO Y HUMANOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES O EVENTOS.** (Tema Cultural)

- UN (01) contrato debe corresponder **SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MATERIAL POP PARA ESTRATEGIAS DE DIVULGACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS**, y que dentro de su alcance se pueda verificar la entrega de libros o cartillas.

Los valores sumados de los contratos aportados deben ser igual o superior al cien (100%) por ciento del presupuesto oficial, expresados en SMLMV.

SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL
944

Adicionalmente el o los contratos deberá(n) estar registrado en los siguientes códigos UNSPSC:

CLASIFICACIÓN	CÓDIGO UNSPSC
39112400	DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
45111500	ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
45111700	EQUIPO DE COMPOSICION Y PRESENTACION DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
45111800	EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VIDEO Y MEZCLA DE VIDEO Y SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
50192600	ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50193000	BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
82151600	ARTISTAS DE CIRCO
90101800	SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90111600	FACILIDADES DE ENCUENTROS
90111800	CUARTOS DE HOTEL
90131500	ACTUACIONES EN VIVO
90151500	ATRACCIONES TURISTICAS
93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
95131500	TARIMAS Y GRADERÍAS
95131700	TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA

Los proponentes solo están obligados a acreditar el CÓDIGO UNSPSC hasta el tercer nivel.

Para verificar la experiencia, el proponente debe diligenciar el formato que se dispone en el pliego de condiciones señalando los números consecutivos de reporte en el RUP que desea le sean tenidos en cuenta para participar en el presente proceso de selección. De igual manera el proponente debe acreditar dicha información mediante las correspondientes copias de actas de liquidación final o terminación y copia de los respectivos contratos con el fin de verificar el objeto, valor y alcance o certificación.

Si el proponente no cumple este requisito, se debe calificar NO HÁBIL para el presente proceso

En caso en que las certificaciones sean expedidas por un consorcio o una unión temporal o sociedad futura, éstas serán tenidas en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación en su ejecución para efectos de contabilizar su valor en SMMLV y los demás aspectos exigidos para la experiencia general. En este caso, la certificación de experiencia debe indicar el porcentaje de participación. Si algún contrato de los aportados como experiencia fue ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe informar el proponente es el

correspondiente al porcentaje de participación que hubiera tenido en los mismos.

Cuando el proponente individual o integrante de un Consorcio o Unión Temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tiene en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante. (Si la constitución del interesado es menor a tres años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas socios o constituyentes de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015).

Al proponente cuya experiencia ofrecida no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los puntos anteriores, no le será tenido en cuenta en la evaluación de la experiencia y por lo tanto se declarará NO HÁBIL TÉCNICAMENTE

7.1.3 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME

De igual manera, según el Decreto 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto* Único Reglamentario *1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*, estableció en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. *"Criterios diferenciales para mipyme en el sistema de compras públicas "*, por lo anterior las Entidades Estatales establecen condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las mipymes domiciliadas en Colombia. Por lo anterior la entidad establece como criterio diferencial habilitante el valor de la garantía de seriedad de la oferta así:

A. La garantía de seriedad debe tomarse así, por el proponente que ostente la calidad de Mipyme:

✓ Asegurado / Beneficiario: EL MUNICIPIO DE CHÍA NIT 899.999.172-8

✓ Cuantía: Cinco por ciento (5%) del TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

✓ Vigencia: Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

✓ Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la garantía debe tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación).

7.1.4 LA GARANTÍA DE SERIEDAD DEBE TOMARSE ASÍ, POR EL PROPONENTE QUE OSTENTE LA CALIDAD DE EMPRENDEDOR Y EMPRESA CON PERSONAL CON DISCAPACIDAD:

✓ Asegurado / Beneficiario: EL MUNICIPIO DE CHÍA NIT 899.999.172-8

✓ Cuantía: Cinco por ciento (5%) del TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

✓ Vigencia: Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

✓ Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la garantía debe tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación).

7.1.5 CRITERIOS DIFERENCIALES QUE OSTENTE LA CALIDAD DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:

El Decreto 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*, estableció en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. *"Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional."*, por lo

anterior las Entidades Estatales establecen condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos. Por lo anterior la entidad establece como criterio diferencial habilitante el valor de la garantía de seriedad de la oferta así:

A. La garantía de seriedad debe tomarse así, por el proponente que ostente la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres:

✓ Asegurado / Beneficiario: EL MUNICIPIO DE CHÍA NIT 899.999.172-8

✓ Cuantía: Ocho por ciento (8%) del TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

✓ Vigencia: Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

✓ Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la garantía debe tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación).

7.1.6 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

El Proponente debe comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del contrato como personal mínimo de trabajo el que se relaciona más adelante, el cual debe cumplir con el siguiente perfil y experiencia:

CARGO	FORMACION	PERSONAL MINIMO
CORDINADOR LOGISTICO 1	Profesional en administración de empresas	El oferente deberá acreditar (1) Profesional en Administración de Empresas, con diplomado en Alta Gerencia, con tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios vigente (CPAE / ente competente). para lo cual deberá aportar: - Carta de compromiso dirigida al oferente, en la que manifieste que se compromete a formar parte del equipo de trabajo durante la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario. - Copia del documento de identidad - Copia del diploma o acta de grado de pregrado y posgrado - Matrícula o certificado de inscripción profesional vigente, - Mínimo dos (02) certificaciones que acrediten la participación en actividades de coordinación de eventos
CORDINADOR LOGISTICO 2	Profesional en publicidad y mercadeo	El oferente deberá acreditar (1) Profesional en Publicidad y mercadeo para lo cual deberá aportar: - Carta de compromiso dirigida al oferente, en la que manifieste que se compromete a formar parte del equipo de trabajo durante la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario. - Copia del documento de identidad - Copia del diploma o acta de grado de pregrado y posgrado - Mínimo dos (02) certificaciones que acrediten la participación en actividades de coordinación de eventos
AUXILIAR LOGÍSTICO Y AMBIENTAL	Técnico en manejo ambiental	El oferente deberá acreditar un Técnico en manejo ambiental, para lo cual deberá aportar: - Carta de compromiso dirigida al oferente, en la que manifieste que se compromete a formar parte del equipo de trabajo durante la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario.

		- Copia del documento de identidad. - Copia del diploma o acta de grado como técnico en maneja ambiental. - Mínimo dos (02) certificaciones que acrediten que acrediten la participación en actividades de gestión de residuos sólidos en eventos.
COORDINADOR GASTRONÓMICO	Tecnólogo en gestión gastronómica	El oferente deberá acreditar un Tecnólogo en gestión gastronómica, para lo cual deberá aportar: - Carta de compromiso dirigida al oferente, en la que manifieste que se compromete a formar parte del equipo de trabajo durante la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario. - . Copia del documento de identidad. - Copia del diploma o acta de grado como Tecnólogo en gestión gastronómica - Mínimo dos (02) certificaciones que acrediten experiencia relacionada con su formación académica en gestión gastronómica, producción de alimentos o logística de servicios de alimentación
INGENIERO DE SISTEMAS	Profesional en ingeniería de sistemas	El oferente deberá acreditar (1) ingeniero de sistemas para lo cual deberá aportar: - Carta de compromiso dirigida al oferente, en la que manifieste que se compromete a formar parte del equipo de trabajo durante la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario - Copia del documento de identidad - Copia del diploma o acta de grado como ingeniero de sistemas - Matrícula o certificado de inscripción profesional vigente, expedido por el COPNIA con certificado de vigencia y antecedentes. - Mínimo dos (02) certificaciones que acrediten la participación en la ejecución de eventos
TECNICO O TECNICO LABORAL ELECTRICISTA	Técnico o Técnico laboral en electricidad industrial	El oferente deberá acreditar un (1) Técnico y/o técnico laboral por competencias en electricidad industrial, para lo cual deberá aportar: - Carta de compromiso dirigida al oferente, en la que manifieste que se compromete a formar parte del equipo de trabajo durante la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario. - Copia del documento de identidad. - Copia del diploma o acta de grado como técnico o tecnólogo en electricidad industrial y/o técnico laboral por competencias en electricidad industrial. - Matrícula o certificado de inscripción profesional vigente, expedido por el organismo competente (CONTE o CONALTEL, según corresponda), con certificado de vigencia y antecedentes. - Máximo dos (02) certificaciones que acrediten la participación en instalaciones eléctricas o mantenimiento eléctrico en la ejecución de proyectos eventos
RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Profesional en ingeniería industrial ó Ingeniería en seguridad industrial e higiene ocupacional	El oferente deberá acreditar (1) Profesional en Ingeniería industrial, ó Ingeniería en seguridad industrial e higiene ocupacional, Especialista en Gerencia en Salud Ocupacional, para lo cual deberá aportar: - Carta de compromiso dirigida al oferente, en la que manifieste que se compromete a formar parte del equipo de trabajo durante la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario. - Copia del documento de identidad - Copia del diploma o acta de grado de pregrado y

		posgrado -Licencia en SST vigente y certificado del curso virtual de 50 horas del SG-SST (Resolución 0312 de 2019). - Matrícula o certificado de inscripción profesional vigente, - Máximo dos (02) certificaciones que acrediten la participación en SST en al menos dos (02) eventos

El Proponente debe anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas.

1. Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional de acuerdo a lo ordenado legalmente para acreditar la profesión de que se trate y certificación de la vigencia de la matrícula profesional vigente.
2. Certificaciones de los Contratos en los cuales participó el profesional debidamente firmadas por el Contratante que contenga como mínimo la siguiente información (en caso de que la certificación no contenga toda la información el oferente debe presentar copia del contrato o documento que la soporte):
   - Nombre del Contratante.
   - Objeto del Contrato.
   - Cargo desempeñado.
   - Fechas de inicio y terminación del Contrato.
   - Firma del personal competente.
3. Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditan mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente debe acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 010687 del 09 de octubre de 2019 o norma que la modifique o complemente.
4. El oferente debe presentar para cada profesional el anexo debidamente diligenciado, en el cual debe relacionar las certificaciones que pretende hacer valer en la experiencia específica, en caso de que se aporten más de las certificaciones solicitadas solo se tendrá en cuenta las que se relacionen de primero hasta completar la cantidad exigida para cada uno de los perfiles.
5. Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el Proyecto objeto del presente proceso, en los tiempos y dedicaciones respectivos.

NO se aceptan auto certificaciones. Se entiende como auto certificación los documentos que acrediten experiencia del profesional y que provengan del mismo proponente y/o que provengan del mismo profesional. Las auto certificaciones presentadas NO son tenidas en cuenta, salvo que se aporte junto con: i) copia del contrato suscrito entre el proponente y el personal auto certificado; ii) certificación del contrato celebrado entre el proponente y la Entidad contratante, y iii) Soportes del pago de aportes al sistema integral de seguridad social del personal auto certificado, durante el tiempo en el cual se ejecutó el contrato que se está auto certificando.

Durante la ejecución del contrato, el contratista sólo puede sustituir algún miembro del equipo de trabajo si así lo autoriza el municipio de Chía, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien remplaza.

NOTA: Las certificaciones allegadas a las propuestas, en caso de ser presentadas por un consorcio deben ser firmadas por el representante legal del mismo.

Si el proponente no cumple con los profesionales solicitados es evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

7.2 PROPUESTA TÉCNICA

El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar el municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en el numeral 2.3 del presente estudio y/o el pliego de condiciones, con miras a establecer la habilitación técnica para contratar

7.3 FACTORES DE PONDERACIÓN:

Las Propuestas que sean evaluadas como hábiles para participar en el proceso son calificadas de conformidad con lo previsto por el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, las propuestas son ponderadas teniendo en cuenta los siguientes factores sobre una asignación máxima total de 100 puntos, así:

CRITERIO	DISTRIBUCIÓN	MÁXIMO
7.3.1 Oferta económica		40
7.3.2 Factor de calidad		48,75
7.3.2.1. Apoyo empleo local	25	
7.3.2.2. Personal adicional al mínimo requerido	15	
7.3.2.3. Gestión de residuos aprovechables	8,75	
7.3.3 Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (art. 2.2.1.2.4.2.15 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015)		0,25
7.3.4. Apoyo a la industria nacional		10
7.3.5. Vinculación de personas con discapacidad		1
TOTAL		100 PUNTOS

7.3.1 OFERTA ECONÓMICA:

Una vez, realizada la verificación de las propuestas económicas se procederá a la asignación de puntaje así:

El factor precio tendrá una asignación de 40 puntos como máximo, mediante la aplicación de la fórmula matemática de calificación conocida como Media Aritmética.

MEDIA ARITMÉTICA: El valor de la media aritmética se calculará así:
MA= (X1 +X2+X3+ ..... Xn+ Po)/n+1

Donde:
MA= Media aritmética de los valores totales de las propuestas hábiles
Xn= Valor de cada propuesta hábil
n= valor de propuestas hábiles PO= Presupuesto Oficial
Se calculará la media aritmética (MA) con el valor total corregido de las propuestas económicas válidas y el presupuesto oficial.

Realizada la corrección aritmética y verificados los requisitos anteriores, se asignará una calificación de hasta 40 puntos de acuerdo con el siguiente procedimiento:

La propuesta cuya diferencia en valor absoluto con respecto a la MA, considerando hasta dos decimales máximo, sea la de menor tendrá cuarenta 40 puntos; en adelante las propuestas que presenten la menor diferencia en valor absoluto con respecto a la MA tendrá 35,30,25,20,15 y así sucesivamente.

Se aclara que el concepto de valor absoluto: "La noción de valor absoluto se utiliza en el terreno de las matemáticas para nombrar al valor que tiene un número más allá de su signo; esto quiere decir que el valor absoluto es la magnitud numérica de la cifra sin importar si su signo es positivo o negativo"

Con lo anterior se hace claridad que el proponente cuyo valor ofertado esté más cerca de la media aritmética por encima o por debajo se le asignara el mayor puntaje y los demás a medida que esta diferencia aumente se le restaran 5 puntos en su orden.

7.3.1.1 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplica el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario1082 de 2015, además puede acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

7.3.1.2 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectúa correcciones aritméticas originadas por:

Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica siempre que exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproxima por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproxima por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas valora la oferta económica según la normativa vigente aplicable.

7.3.2 FACTOR DE CALIDAD:

APOYO AL EMPLEO LOCAL - 25 PUNTOS
Con el fin de apoyar el empleo local en el municipio de Chía se otorgará el siguiente puntaje a los oferentes, siempre y cuando junto con la oferta se aporte el certificado de residencia expedido por la oficina asesora jurídica con fecha de expedición NO superior a 30 días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.
EQUIPO DE TRABAJO MINIMO
Si cinco (05) o más de las personas acreditados como parte del equipo mínimo de trabajo del oferente son residentes en el municipio de Chía se le otorgarán – 25 puntos
Si cuatro (04) de las personas acreditados como parte del equipo mínimo de trabajo del oferente son residentes en el municipio de Chía se le otorgarán – 20 puntos
Si tres (03) o de las personas acreditados como parte del equipo mínimo de trabajo del oferente son residentes en el municipio de Chía se le otorgarán – 15 puntos
Si dos (02) de las personas acreditados como parte del equipo mínimo de trabajo del oferente son residentes en el municipio de Chía se le otorgarán – 10 puntos
Si una (01) de las personas acreditados como parte del equipo mínimo de trabajo del oferente son residentes en el municipio de Chía se le otorgarán – 5 puntos
PERSONAL ADICIONAL AL MÍNIMO REQUERIDO – 15 PUNTOS
La entidad asignará un máximo de 15 puntos al proponente que, en forma adicional al personal mínimo requerido presentado y sin costo alguno para el municipio, cuente con el siguiente personal técnico y tecnológico para que: (i) garantice la estabilidad de las redes de datos, la transmisión en tiempo real (live feed / streaming) y la correcta interconexión de señales hacia los procesadores del sistema de pantallas LED del escenario, apoyando el impacto audiovisual y la difusión en vivo; y (ii) asegure el diagnóstico, reparación y mantenimiento electromecánico in situ de las plantas eléctricas de 70 kVA y 150 kVA exigidas para la producción técnica, evitando cortes de energía o suspensiones y garantizando una atención inmediata ante cualquier imprevisto durante el desarrollo del evento: 1. Técnico Laboral en Redes y Comunicaciones Digitales – 7,5 puntos 2. Tecnólogo en Mantenimiento Mecatrónico – 7,5 puntos Para la obtención del puntaje de personal adicional, el proponente deberá presentar junto con su oferta los siguientes documentos según corresponda: 1. Diploma o Acta de grado. 2. Soportes de constancias de cursos o certificaciones de educación.

3. Certificaciones de experiencia de la persona.

Contenido de los Certificados de experiencia: Para acreditar la experiencia de la persona, se deberá allegar certificación, que contenga mínimo, la siguiente información: A. Contratante. B. Contratista. C. Objeto del contrato y/o funciones. D. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. E. La fecha de terminación de la ejecución del contrato, en caso que la vinculación se encuentre vigente deberá señalarse dentro de la certificación. F. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

Nota 1: Si por alguna situación durante la ejecución del contrato se requiera realizar un cambio o sustitución del personal ofrecido, el contratista deberá cambiarlo y sustituirlo por personal de iguales o mejores condiciones previa aprobación de la Entidad a través del supervisor del contrato.

Nota 2: El proponente sólo deberá allegar los soportes documentales conforme los requisitos del pliego de condiciones, para cada cargo o perfil o rol.

GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES - 8,75 puntos

El proponente que mediante carta se comprometa en el evento de resultar adjudicatario del contrato, a realizar una adecuada gestión de los residuos sólidos aprovechables generados durante la prestación del servicio logístico, de los eventos a realizar en la jurisdicción del municipio de Chía, tales como papel, cartón, plástico, vidrio, metales y cualquier material potencialmente aprovechable (MPA) de conformidad con la normatividad ambiental vigente y aplicable, obtendrá hasta 8,75 puntos.

Como medio de verificación, el proponente deberá presentar una certificación o carta de compromiso suscrita con una Empresa Prestadora de Servicio Público de Aseo en la actividad complementaria de aprovechamiento y/o organización de recicladores de oficio (ORO), autorizada por la Superintendencia de Servicios Públicos (SSP) , **debe encontrar registrado en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos - RUPS** - que preste el servicio de aprovechamiento, mediante la cual se comprometa a que en el evento que el proponente resulte adjudicatario realizará la recepción, recolección, trasporte y aprovechamiento de los residuos sólidos aprovechables generados durante la ejecución contractual.
La gestión deberá contemplar, como mínimo:

- Separación adecuada de los residuos aprovechables en la fuente.
- Almacenamiento de los materiales en condiciones que permitan su aprovechamiento.
- La entrega de los residuos a una organización de recicladores autorizada y vinculada a la prestación de la actividad de aprovechamiento
- Garantizar entrega de certificación de la entrega y aprovechamiento de los materiales durante la ejecución del contrato.

El proponente deberá presentar, junto con su oferta, la certificación, indicando como mínimo la identificación de las partes, los tipos de materiales que serán recibidos y el compromiso de gestión de los residuos sólidos potencialmente aprovechables.

Si la empresa Prestadora de Servicio Público de Aseo en la actividad complementaria de aprovechamiento y/o organización de recicladores de oficio (ORO), autorizada por la Superintendencia de Servicios Públicos (SSP) que preste el servicio de aprovechamiento, está domiciliada en el municipio de Chía. Se otorgarán 8,75 puntos

Si la empresa Prestadora de Servicio Público de Aseo en la actividad complementaria de aprovechamiento y/o organización de recicladores de oficio (ORO), autorizada por la Superintendencia de Servicios Públicos (SSP) que preste el servicio de aprovechamiento, está domiciliada en un municipio distinto a Chia. Se otorgarán 4,75 puntos

7.3.3 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (art. 2.2.1.2.4.2.15 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015): CERO PUNTO VEINTICINCO POR CIENTO (0.25%)

Con el fin de incentivar los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres,

establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se asigna el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) adicionales al proponente que acredite la condición de emprendimiento y empresas de mujeres, en el territorio nacional, es decir a los proponentes que acrediten alguna de las 4 opciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto, la documentación requerida para el criterio diferenciales no pueden ser subsanados, a saber:

1. Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

   Esta circunstancia se acredita mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

   Se entiende como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

   Esta circunstancia se acredita mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

   La certificación debe relacionar:

   a) el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.

   b) Como soporte, se anexa copia de los respectivos documentos de identidad,

   c) copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones,

   d) el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. La definición de emprendimiento y empresas de mujeres se encuentra en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

   Esta circunstancia se acredita mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Asociaciones y cooperativas, cuando más del 50% de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección

   Esta circunstancia se acredita mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota 1: A cada proponente solo se le aplica un criterio así pertenezca a varios de estos, por lo tanto, el puntaje máximo a obtener es de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%)

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplican si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 3. La asignación de este puntaje no excluye la asignación de puntaje para mipyme.

7.3.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 10 PUNTOS

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, el cual modificó

parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con la definición de "Servicios Nacionales", y la adición el artículo 2.2.1.2.4.2.9., en el cual se regula el puntaje para la promoción de la industria nacional en los procesos de contratación que tengan por objeto servicios, se hace el presente análisis para efecto de otorgar el puntaje de que trata en inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003.

Teniendo en cuenta el ajuste en la definición del concepto de Servicios Nacionales, el Municipio debe proceder a establecer si la prestación de los servicios a contratar implica la utilización de bienes nacionales relevantes o la vinculación del porcentaje mínimo de personal colombiano. Con el fin de adelantar dicha tarea, se procede a realizar el análisis a partir de las siguientes preguntas:

PREGUNTA 1: ¿El objeto del presente proceso corresponde a solo servicios?

RESPUESTA 1. Es mixto

Nota:

*Si su respuesta a la pregunta 1 fue: servicios, continúe con la pregunta 2.

*Si su respuesta a la pregunta 1 fue: bienes, el puntaje de industria nacional tiene que mantenerse conforme lo establece la ley 816 del 2003 y no es necesario responder las demás preguntas.

*Si su respuesta a la pregunta 1 fue: objeto mixto que implica el suministro de bienes y prestación de servicios, entonces debe continuar con la pregunta 2. Si es más relevante la adquisición de bienes el puntaje de industria nacional tiene que mantenerse conforme lo establece la ley 816 del 2003. Si es más relevante el servicio continúe con el siguiente paso.

PREGUNTA 2: ¿Para la ejecución del objeto del contrato, es más relevante el suministro de bienes o la prestación de servicios?

RESPUESTA 2: El servicio es más relevante, ya que la finalidad es contar con servicios de operador logístico

Nota:

*Si no requiere de bienes para ejecutar el servicio se otorga el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular como mínimo el cuarenta por ciento (40%) del total de empleados o contratistas asociados al cumplimiento del contrato y no debe continuar con las demás preguntas.

*Si se requiere de bienes debe continuar con la pregunta 3.

PREGUNTA 3: Para la ejecución del objeto contractual se requiere el suministro de bienes?

RESPUESTA 3: SÍ, de manera accesoria. Los elementos que se entregan (refrigerios, kits, material impreso, entre otros) son instrumentales a la prestación del servicio de operación logística y no tienen un peso determinante en el presupuesto oficial, por lo que no se identifican bienes nacionales relevantes y el puntaje se otorga por la vinculación de personal colombiano en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Nota:

*Si la respuesta es SI. Debe diligenciar el cuadro de abajo para efecto de identificar los bienes relevantes y su peso en términos de porcentaje en el presupuesto oficial.

*SI la respuesta es NO. Debe otorgar el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular como mínimo el cuarenta por ciento (40%) del total de empleados o contratistas asociados al cumplimiento del contrato y no debe continuar con las demás preguntas.

PREGUNTA 4: ¿Los bienes antes identificados se encuentran en el registro de bienes nacionales?

RESPUESTA 4: NO APLICA

CONCLUSIÓN ANÁLISIS DECRETO 680 DEL 22 DE JUNIO DE 2021

Una vez analizado lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021 se responde hasta la pregunta No. 3 y se concluye que es oferta de servicios nacionales en este proceso se debe otorgar puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular el 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

Dentro del presente proceso se otorga tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado tratados comerciales en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales las ofertas de bienes y servicios colombianos se le concede al proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que los concedidos a los proponentes nacionales, siempre que exista acuerdo o convenio celebrado entre el país de cualquier proponente del exterior y Colombia.

En el evento en que se hubiese celebrado acuerdo, tratado o convenio, los proponentes de origen extranjero pueden participar en la presente convocatoria en las mismas condiciones y con los mismos requerimientos exigidos a los proponentes colombianos, siempre y cuando en sus respectivos países los proponentes nacionales gocen de igual oportunidad. El proponente extranjero que solicite la aplicación del tratamiento establecido anteriormente debe con su oferta acreditar la existencia de la reciprocidad, acompañada para tal efecto de un informe de las respectivas misiones diplomáticas colombianas en el Exterior (parágrafo del Articulo 1 de la ley 816 de 2003). La asignación del puntaje se realiza de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
Las ofertas de bienes y servicios nacionales	10
Las ofertas de bienes y servicios extranjeros con acuerdo que incorporen bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales colombianos	5
Las ofertas de bienes y servicios extranjeros que no incorporen bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales colombianos.	0

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL

La Entidad asigna hasta diez (10) puntos a la oferta de:

A. Servicios Nacionales
B. Con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo debe presentar el Formato 8A - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 8A - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, debe acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, debe demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional puede subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no puede subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asigna el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios

Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural debe diligenciar el Formato- Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtiene puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asigna cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior debe acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente debe diligenciar el Formato- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorpora en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorga el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato - Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato - Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato - Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no hay lugar a otorgar puntaje por lo regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor es cero (0).

7.3.5 VINCULACIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD (1 Puntos)

De conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 392 de 2018, que adiciona la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015:

("...")
ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal (...):

PROCEDIMIENTO PARA ASIGNAR PUNTAJE CRITERIO PERSONAL CON DISCAPACIDAD

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifica el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asigna el 1% (equivalente a 1 puntos) puntos a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

No. trabajadores de la planta de personal del proponente	No. mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 - 30	1
Entre 31 - 100	2
Entre 101 - 150	3
Entre 151 - 200	4
Más de 200	5

7.3.6 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS "artículo 58 de la Ley 2195 de 2022".

La entidad reduce durante la evaluación el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

7.4 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE

Una vez realizada la ponderación, el comité evaluador establece la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada oferente.

En caso de empate, la entidad aplica los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, modificada por el Decreto 1086 de 2021 con el cual se define un nuevo marco jurídico en los criterios de desempate previstos en los Procesos de Contratación y reglamenta, la forma de acreditar las circunstancias a las que se refiere cada uno de los numerales del citado artículo, permitiendo la debida aplicación de los factores de desempate previstos para garantizar la selección objetiva de los contratistas. Así mismo, se da aplicación a las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

8. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

Nº	1	2
Clase	General	Específico
Fuente	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución
Tipo	Social	operacionales
Descripción (circunstancias de modo y tiempo)	Paro de transportadores y/o bloqueo de vías.	Daños de equipos por corto circuito, caída o similar
Consecuencia (efecto de la ocurrencia del evento)	Retraso o suspensión en el desarrollo de las actividades del cronograma	Reemplazo de los equipos dañados, asumir el costo de la reparación sin generar costos para el Municipio
Probabilidad	1	2
Impacto	3	2
Valoración del riesgo	4	4
Categoría	Riesgo Medio	Riesgo Bajo
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados	Modificación del cronograma	Reemplazo de los equipos dañados, asumir el costo de la reparación sin generar costos para el Municipio
Probabilidad	1	2
Impacto	1	2
Valoración del riesgo	2	4
Categoría	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	NO	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento	Supervisor y Contratista	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Una vez ocurrido el hecho.	Una vez ocurra el hecho
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Una vez termine el evento	Una vez termine el evento
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Informes del contratista, informes del supervisor	Informes del contratista, informes del supervisor
Periodicidad ¿Cuándo?	Desde la suscripción del acta de inicio hasta la terminación del contrato	Desde la suscripción del acta de inicio hasta la terminación del contrato
Impacto después del tratamiento y Monitoreo y revisión		

4	3
General	general
Externo	Externo
Planeación	Planeación
Económico	Económico
Fluctuación de la tasa de cambio (dólar)	Inflación
Efectos favorables o desfavorables de la fluctuación de precios de los insumos, especulación de precios.	Efectos favorables o desfavorables de la fluctuación de precios de los insumos, especulación de precios.
2	1
2	2
4	3
Bajo	Bajo
Contratista	Contratista
Aceptar el riesgo, tener en cuenta la incorporación de costos en el valor de la oferta	Aceptar el riesgo, tener en cuenta la incorporación de costos en el valor de la oferta
1	1
1	1
2	2
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
NO	no
Contratista	Contratista
Presentación de la oferta	Presentación de la oferta
Terminación del contrato	Terminación del contrato
Supervisar los costos durante la ejecución del contrato, verificar la entrega de los bienes y servicios conforme especificaciones técnicas. Informes del supervisor y del contratista.	Supervisar los costos durante la ejecución del contrato.
Durante el trámite del proceso y durante la ejecución del contrato.	Durante el trámite del proceso y durante la ejecución del contrato.

6	5
General	General
Externo	Externo
Ejecución	Ejecución
Operacional	Climáticos
Ausentismo del personal del operador, antes, durante y después de la ejecución de los eventos	Cambios Climáticos adversos, como incremento en las precipitaciones por más de un (01) día seguido
Retrasos, deficiencias en el montaje, en la ejecución y para el retiro de los elementos del contratista, de los eventos	Retraso en el montaje de las estructuras en los diferentes escenarios al aire libre
3	1
4	3
7	4
Alto	Bajo
Contratista	Contratista
Disponer de personal para sustituir y así cumplir adecuada y oportunamente con la ejecución de cada actividad logística como corresponda.	Disponer de más cantidad de personal ´para cumplir con el montaje de los elementos que se requieren, modificaciones del cronograma en cuanto horarios
2	1
2	1
4	2
Bajo	Riesgo Bajo
No	No
Operador y supervisión.	Contratista
Inmediato a la ocurrencia del evento.	Desde la suscripción del acta de inicio
Día después de la eventualidad.	Hasta la terminación del contrato
Seguimiento por parte de la interventoría	Informes meteorológicos, hechos notorios, fotografías, informes del contratista y supervisor
Diario	Durante la ejecución del contrato

9	8	7
Específico	GENERAL	General
Externo	Externo	Externa
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	REGULATORIO	Operacional
Aumento o disminución de precios de los bienes o servicios establecidos dentro de la ficha técnica	Cambios normativos que dificulten o impidan que se puedan desarrollar algunas actividades	Que el operador no suministre el rack en las cantidades y condiciones técnicas establecidas para la ejecución del Show espectáculo de música de plancha
Afectación de grupos presupuestales de cada dependencia. Encarecimiento de la actividad. Posibles desequilibrios económiicos para las partes	Dificultad de ejecutar completamente l objeto contractual	Cancelación del evento por parte del grupo de artistas, con el detrimento económico y de imagen de la entidad
1	1	3
3	2	3
4	3	6
Riesgo bajo	Bajo	Alto
Contratista y administración	Municipio - Contratista	Contratista
Modificaciones contractuales. Ajustes de precios	Determinar y suscribir las modificaciones contractuales que se acuerden	Garantizará el suministro del rack en las condiciones técnicas exigidas por el grupo de artistas del show. Asumirá la totalidad de costos frente a eventual cancelación del evento por no cumplir con las condiciones técnicas de
1	1	1
1	1	1
2	2	2
Riesgo bajo	Bajo	Bajo
NO	No	Si
Supervisor y contratista	Supervisión del Contrato Operador del contrato	Contratista
Una vez ocurrido el hecho	Al presentarse el cambio normativo	Días previos al evento, de acuerdo con coordinación con artistas del show para el montaje del rack sonido
Una vez terminado el evento	Cuando se suscriba y legalice el modificatorio	Hasta la terminación del evento show musical
Informes del contratista – Informes del supervisor	Seguimiento y acompañamiento diario	Verificando las cantidades y calidades efectivamente instaladas
Desde la suscripción de acta de inicio hasta la liquidación del contrato	Mensual	Día del evento

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el oferente y el contratista deben garantizar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen en el cuadro señalado a continuación, por los siguientes motivos:

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato
PAGO DE SALARIOS	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

Así mismo, el contratista debe amparar los riesgos derivados de la responsabilidad civil extracontractual.

GARANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA DEL AMPARO SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA	VIGENCIA DEL AMPARO
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, son tratados como oferta de bienes y servicios colombianos y tienen derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

ACUERDO COMERCIAL		VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERA EL UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	SI	SI	NO
	MÉXICO	SI	NO	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	SI	SI	SI	NO
CANADÁ		SI	NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	SI	SI	SI	NO
COREA		SI	NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO	NO
MÉXICO		SI	NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	SI	NO	NO	NO
	HONDURAS	SI	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	SI	NO	SI
ISRAEL		SI	NO	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	SI	NO	SI

El presente Proceso de Contratación está cobijado por los acuerdos comerciales que Colombia ha suscrito con: la Comunidad Andina de Naciones En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren este Proceso de Contratación, son tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como las demás prerrogativas en cabeza de la industria colombiana

MARIO ERNESTO DELGADO ARANA
Secretario de Desarrollo Social
Aprobó

FIRMA

PAULA ANDREA VALENCIA SALINAS
Secretaria de participación ciudadana
Aprobó

FIRMA

VIVIANA ANDREA PARRA RODRIGUEZ
Directora de Cultura
Revisó

FIRMA

LAURA MANUELA MANCERA RODRIGUEZ
Directora de Ciudadanía Juvenil
Revisó

FIRMA